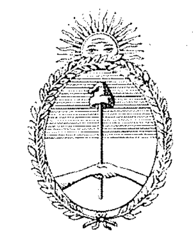
19900810

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE AGOSTO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 750,00

Nº 26.944

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

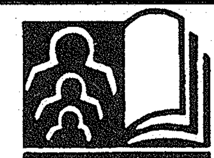
HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	4
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	7
Anteriores	15
2.2 Transferencias	
Nuevas	8
Anteriores	18
2. 3 Avisos Comerciales	
Nuevos	8
Anteriores	20
3. EDICTOS JUDICIALES	
3. 1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	10
Anteriores	20
3. 2 Concursos y quiebras	
Nuevos	10
Anteriores	20
3. 3 Sucesiones	
Nuevas	11
Anteriores	22
3. 4 Remates judiciales	
Nuevos	11
Anteriores	23
4. PARTIDOS POLITICOS	
Anteriores	24
5. INFORMACION Y CULTURA	12

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ARGEN TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 113 del 17/5/1990, pasada al folio 258 del Registro Nº 21 de Cap. Fed., se constituyó "ARGEN TRADE S.A.". Socios: Marcelo Horacio Lombilla, nacido 18/11/57, D.N.I. 13.385.992, casado, domiciliado Pizarro 7678, Cap. Fed. y Marcelo Horacio Open, nacido 30/9/57, soltero, D.N.I. Nº 13.403.459, domiciliado en Florida 868, 10º; D, Cap. Fed., ambos argentinos y comerciantes. Domicilio: Av. Julio A. Roca 636, piso 11º, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la programación, promoción y organización de espectáculos artísticos y deportivos, representación y contratación de artistas y deportistas de todas las disciplinas y su financiación, como así al aporte de capitales y bienes muebles o inmuebles, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 3.000.000, representados por 3000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por un ejercicio. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular Presidente: Marcelo Horacio Lombilla, Director Titular Vicepresidente: Marcelo Horacio Open y Director Suplente: Ernesto Celestino Bessone.

El Escribano
Nº 16.829

AVICOLA DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de noviembre de 1989, se resolvió aumentar el capital a ₳ 2.500.000.-, reformándose en consecuencia el art. 4º del Estatuto Social y convirtiendo sus acciones al portador de ₳ 1.- cada una.

El Autorizado
Nº 16.865

CASADIDIO TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nelo Casadidio, D.N.I. 2.521.485, 67 años; María Teresa Casadidio, D.N.I. 11.849.521, 34 años; Roberto Rodolfo Casadidio, L.E. 7.377.436, 42 años; todos domiciliados en Baldomero Fernández Moreno 2449, Cap.; Rubén Alejandro Casadidio, D.N.I. 10.266.058, 38 años, domiciliado en Miranda 4826, Cap.; todos argentinos, casados, comerciantes. 2) Escrit. 18/7/90. 3) "CASADIDIO TURISMO S.A.". 4) Baldomero Fernández Moreno 2449, Cap. Fed. 5) Explotación de vehículos de transporte escolar, excursiones y traslado de personal. 6) 99 años, desde inscrip. 7) ₳ 50.000.000.- representado por 1000 acciones al portador, con derecho a 1 voto c/u y v.n. ₳ 50.000 c/a. 8) De 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Prescinden de la Sindicatura. Pres.: Nelo Casadidio. Vicepte.: Roberto Rodolfo Casadidio. Dir. María Teresa Casadidio. Dir. Sup.: Rubén Alejandro Casadidio. 9) Al Pres. del Directorio o al Vicep. en su caso. 10) 30/6 de c/ año.

Nº 16.806

CENEDI S.A. (CENTRO NEFROLOGIA Y DIALISIS)

Por escritura del 12/6/90 y asamblea del 7/4/89 CENEDI S.A. (CENTRO NEFROLOGIA Y DIALISIS) aumentó el capital en ₳ 764.000 y se modifica el Art. 4º: Capital ₳ 800.000.-.

El Autorizado
Nº 16.802

CLUB DE PLAYA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/8/90 se constituyó "CLUB DE PLAYA S.A.". Socios: José Manuel López, casado, argentino, de 46 años, Contador Público, D.N.I. 4.430.246, domiciliado en Hortiguera 324, Capital; y Luis Abbruzzese, divorciado, italiano, de 46 años, comerciante, C.I. Pol. Fed. 5.505.217, domiciliado en Miró 1808, Capital. Sede social: Hortiguera 324, Cap. Fed. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en R.P.C. Objeto: Comercial: a) Instalación y explotación comercial de balnearios y unidades turísticas, restaurantes, bares, confiterías, despacho de bebidas con o sin alcohol, cafés, bares americanos, copetines al paso, wiskerías, grill, pizzerías y toda clase de negocio vinculado al ramo, permitido por las normas municipales, provinciales y nacionales y dentro de cualesquiera de las categorías vigentes en la rama gastronómica. b) Instalación y explotación de locales de bowling, billares, pool y juegos de recreación en general. c) Explotación de concesiones de clubes, fábricas y demás establecimientos privados, municipales, provinciales y nacionales, relacionados con la actividad gastronómica y de recreación. d) Negocio de hotelería, en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes y en general todo alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Inmobiliaria: Compra, venta, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, propios o de terceros, incluyendo aquellos reglamentados por la ley de propiedad horizontal. Financiera: Inversiones, aporte de capitales para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. Capital: ₳ 4.000.000. Administración a cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vice-Presidente del Directorio indistintamente. Prescinde de la sindicatura, art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Luis Abbruzzese; Vicepresidente: José Manuel López. Directora Suplente: Ana María Landivar de López.

El Escribano
Nº 16.771

COCHERIA GARGIULO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Antonio Gargiulo, argentino, casado, 65 años de edad, comerciante, L.E. 4.759.586, domiciliado en Comodoro Rivadavia 2581, Avellaneda, Prov. de Bs. As., Emma Luisa Grondona, argentina, 54 años de edad, casada, comerciante, L.C. 1.131.650, domiciliada en Comodoro Rivadavia 2581, Avellaneda, Prov. de Bs. As., Roberto Enrique Gargiulo, argentino, casado, 29 años de edad, D.N.I. 14.647.554, comerciante, domiciliado en Arenales 60, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; 2) 7/12/89; 3) COCHERIA GARGIULO SOCIEDAD ANONIMA; 4)

Sarmiento 212, 1º, Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto mediante la explotación del ramo de servicios fúnebres en todos sus aspectos, anexos y formas, como así también a la prestación de servicios de cochería, ambulancias y remises; 6) 99 años contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio; 7) ₳ 3.000.-; 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. Directorio: Presidente: Roberto Enrique Gargiulo; Vicepresidente: Emma Luisa Grondona; Director Suplente: Roberto Antonio Gargiulo; 9) Presidente del directorio y en su caso Vicepresidente; 10) 30/6 de cada año.

El Apoderado
Nº 16.852

DEL BUEN AYRE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Carlos Alberto Campos, 30/7/44, DNI. 4.618.572 y Julio Hernán Campos, 26/9/49, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Belgrano 2895, J.L. Suárez. Constituida el 19/7/90. Domicilio San José de Calazans 157 4º B. Tiene por objeto la actividad inmobiliaria, constructora, administración de propiedades y explotación integral de countries. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital ₳ 2.500.000. Cierre ej. 31/12. Presidente Julio Hernán Campos. Director Anibal Roque Vassena. Suplente Carlos Alberto Campos. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal y firma social corresponde al Presidente. Se prescinde de la Sindicatura.

El Apoderado
Nº 16.833

DESARROLLOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Manuel Diz, arg., solt., 3/12/35, empresario, MI. 4.145.964, Arroyo 897, 10º piso "H" Capital; Mario Victor Werfel, arg., cas. licenciado en Ingeniería de Sistemas, 26/9/48, DNI. 5.526.114, Migueletes 926, 9º piso "A", Capital; Guillermo Julio Wernicke, arg., cas., licenciado en Administración de Empresas, 7/10/52, DNI. 10.141.000, Monroe 1682, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) Nº 349 del 1/8/90, Reg. 359, Cap.; 3) DESARROLLOS EMPRESARIOS S.A.; 4) Esmeralda 819, 2º piso "C", Capital; 5) 99 años; 6) Organización de empresas, informatización de empresas, asesoramiento informático, asesoramiento comercial, asesoramiento financiero, bursátil, selección de personal, asesoramiento de exportación e importación, capacitación de personal, organización de eventos culturales asesoramiento para licitaciones, representación de empresas y/o particulares en el país o en el exterior; importar y exportar materias primas y productos para la industria química, petroquímica, galvanoplastia y textil; compra, venta, locación, leasing de toda clase de bienes inmuebles y muebles, su fraccionamiento y urbanización, la construcción, ampliación, modificación, equipamiento, mantenimiento y demolición de edificios, utilizando los servicios profesionales que correspondan; 7) ₳ 3.000.000; 8) 2 a 7 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 31 de julio de cada año; 12) Presidente: Mario Victor Werfel; Vicepresidente: Guillermo Julio Wernicke; Director Titular: Juan Manuel Diz; Director Suplente: Celia Lucía Correa.

El Escribano
Nº 16.798

DIAGNOMED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 13/6/90, folio 1033, Registro Notarial 1910, Cap. Fed. Los sres. Hugo César Lastiri, casado, nacido el 29/1/50, LE. 7.963.048, domicilio Pueyrredón 317 de Ramos Mejía, prov. de Bs. As. Mario Salvador Francisco Palermo: casado, nacido 4/9/46, DNI. 10.970.269, domicilio Barcelona 1065 de Haedo de la Prov. de Bs. As.; Jorge Antonio Lorenzo y Losada, casado, nacido el 28/11/49, DNI. 11.286.539, domicilio Virrey Olaguer y Feliu 2942 de Cap. Fed. y Marcelo Alejandro Aguilar: casado, nacido el 24/1/60, DNI. 13.740.350, domicilio Olazábal 3650 piso 8º "J". Todos son argentinos y médicos. Constituyeron: DIAGNOMED S.A. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Virrey Olaguer y Feliú 2942. Duración: 99 años a contar desde fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: La prestación, administración, organización, promoción, contratación y subcontratación de servicios médicos, odontológicos sociales y asistenciales en todos sus aspectos y modalidades. Así como la implementación, ejecución, desarrollo y control de sistemas de salud y asistencia social. Importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, equipos, máquinas, aparatos y sus repuestos y accesorios destinados a la prestación de servicios para la salud. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, administración de propiedades y cualquier otro tipo de transacción inmobiliaria. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: miembros, mínimo 1 y máximo 5, con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/7 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Mario Salvador Francisco Palermo; Vicepresidente: Jorge Antonio Lorenzo y Losada; Director titular: Hugo César Lastiri, Director suplente: Marcelo Alejandro Aguilar.

La Escribana Nacional
Nº 16.841

DOSINTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Aldo Oscar Stefani, argentino, viudo, 16/9/29, comerciante, DNI. Nº 4.056.759, domicilio Palpa 3058, Cap. Carlos Alberto Nadal, argentino, casado, 1/3/45, Contador Público, DNI. 4.523.578, domicilio Vidal 2073 Cap. 2) Denominación DOSINTER S.A. 3) Constitución: 1/8/90 Registro Notarial Nº 241. 4) Domicilio: Palpa Nº 3058 Capital. 5) Plazo 99 Años. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la Importación y Exportación de artículos de Computación, video, audio, electrónicos, regalos, textiles, materias primas, etc., su comercialización en plaza, como así también la compra y venta de los mismos. 7) Capital ₳ 15.000.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Presidente Aldo O. Stefani, Director Suplente: Carlos A. Nadal, se prescinde de Sindicatura. 9) cierre de ejercicio: 31/12. 10) Carlos A. Nadal suscribe 7500 acciones (₳ 7.500.000) e integra 1875. Aldo O. Stefani suscribe 7500 acciones (₳ 7.500.000) e integra 1875.

El Director Suplente
Nº 16.825

E.B. INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 157 del 3/7/1990, pasada al folio 386, del Registro Nº 21 de Cap. Fed., se constituyó "E.B. INTERNACIONAL" S.A. Socios: Ernesto Celestino Bessone, nacido 3/4/58, casado, DNI. 12.685.229 y Ernesto Celestino Bessone, nacido 20/1/24, viudo, LE. 4.678.990, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. Gral. Paz 12.510, Cap. Fed. Domicilio: Julio A. Roca 636, Piso 11, Cap. Fed. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de comercio. Objeto: Importación, exportación y representación de los artículos comprendidos en la Nomenclatura de Bruselas Decreto 1115/74 con las modificaciones del Decreto 1602/74, y su comercialización dentro y fuera del país, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: ₳ 15.000.000 representados por 15.000 acciones de ₳ 1000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en su caso. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Dtor. Titular Presidente Ernesto Celestino Bessone (h.), y Director Suplente, Ernesto Celestino Bessone.

El Escribano
Nº 16.832

EL MUSEION

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que mediante escritura de fecha 21/6/89 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Francisco Ceravolo al folio 201 del Registro nº 360, fue protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/11/87 mediante la cual se resolvió aumentar el capital social a la suma de ₳ 150.000 y la reforma de los Estatutos Sociales, habiendo quedado redactados los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 11º y 15º de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina EL MUSEION S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". "Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 16 de setiembre de 1980 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: dirección de montajes, control de obras y proyectos de ingeniería industrial, mecánica, electromecánica, electrónica, naval y civil y constructora y a los servicios, asesoramiento y estudios relativos a las ramas mencionadas. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal y constitución sobre los mismos de derechos reales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "Artículo cuarto: El capital social es de Australes Ciento cincuenta mil representado por ciento cincuenta acciones de valor nominal australes mil cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicha resolución ser elevada a escritura pública y abonarse el impuesto de sellos correspondiente". "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por un año. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección y en razón de prescindir la sociedad del Organo de Fiscalización. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". "Artículo décimo primero: La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas gozarán del derecho que les acuerda el artículo 55 de la Ley 19.550". "Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control". Los restantes artículos fueron adecuados a las disposiciones legales en vigencia.

Nº 16.774

EMICO

SOCIEDAD ANONIMA

EMICO S.A. creada por escritura del 11/7/90. Socios: José Bello, arg., casado, L.E. 2.000.442, 18/12/22, empresario, Venezuela 1915 8º A Cap. Fed. y Raúl Neira, arg., casado, L.E. 1.911.280, 16/9/17, Tacuarí 1334 Cap., empresario. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, nacionales o internacionales, para la construcción de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenamiento de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, bases y demás obra civil para armado de silos. c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones, explotación de patentes, diseños y modelos industriales, como asimismo la importación y exportación de toda clase de materiales, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades especificadas en los incisos anteriores. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por dos ejercicios. Representación legal: Corresponde al presidente o vice en su caso. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Paraguay 914 8º A Cap. Fed. Presidente: José Bello, Vicepresidente: Raúl Neira, Síndico Titular: Alberto Eugenio Cassinelli, Síndico Suplente: Roberto Jorge Hernández.

El Abogado
Nº 13.884

EQUIPOS CID HERMANOS

S.A.C.I.F.I.

Se comunica que conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 20/7/90, protocolizada por Escritura Nº 168 del 23/7/90, pasada al folio 429 del Registro 21 de Capital Federal, la Sociedad "EQUIPOS CID HERMANOS" S.A.C.I.F.I., procedió al cambio del valor nominal de las acciones y aumento del Capital, elevándolo hasta la suma de ₳ 50.000.000 modificándose en consecuencia el Artículo 4º de los Estatutos.

El Escribano
Nº 16.830

ESCALA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL

Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/3/90 protocolizada Escritura Nº 35 del 6/4/90 se eleva el Capital a ₳ 60.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. Se prescinde Sindicatura. Se reforman arts. 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 16 Estatuto Social. Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: Mario Noé Pincus Volin. Vicepresidente: Gerardo Areal. Director Suplente: Antonio Vicari.

La Escribana
Nº 16.870

ESTRUCTURAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/7/90 ESTRUCTURAR S.A. modificó el art. 9º; Administración a cargo de 2 a 7 miembros.

El Autorizado
Nº 16.804

EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES S.A. creada por escritura del 6/8/90. Socios: Héctor Jorge Etcheverry, 3/7/43, casado, arg., licenciado en Administración de empresas, L.E. 7.742.724, Emilio Lamarca 3985, Bernardo Pollevik, casado, 27/1/37, D.N.I. 5.470.988, Julia Dueroff, casada, 25/11/40, L.C. 4.088.162, Elisabet Ruth Pollevik, 16/1/63, soltera, D.N.I. 16.161.116 y Guillermina Pollevik, 31/3/66, soltera, D.N.I. 18.002.118 los cuatro últimos comerciantes y domiciliados en Av. Córdoba 2910 13º A, todos argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Producción, acopio, elaboración, fraccionamiento, industrialización, importación y exportación de productos agrícola-ganaderos, minerales, forestales y todo lo relacionado con productos alimenticios, para el cumplimiento de este objeto podrá asociarse con otras empresas o particulares, coproducir o ceder parcial o totalmente los negocios generados. Capital ₳ 25.000.000. Administración: Directorio de 2 a 7 miembros por 2 ejercicios. Representación legal: Al Presidente o vice en su caso. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede Social: Av. Córdoba 2910 13º A Cap. Presidente: Héctor Jorge Etcheverry, Vice: Julia Dueroff, Director Titular Elisabet Ruth Pollevik, Director suplente: Guillermina Liliana Pollevik.

El Abogado
Nº 13.883

FRIGORIFICO REGIONAL BOVINOS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 177 del 27/7/90, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, reg. 55, Capital, protocolizó la asam. extraord. unám. del 27/2/90 que resolvió prescindir de la Sindicatura reformando el estatuto en los arts. 8º y 9º, 12, 13, 15 y 16. Asimismo nombró Directora Suplente a la Sra. María Aurelia Josefina Lomuoio.

El Presidente
Nº 16.791

FSD YOUNG & RUBICAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/6/90, la sociedad "FSD YOUNG & RUBICAM S. A." ha reformado el articulo 8º de sus Estatutos Sociales, aumentando a 12 el número de Directores Titulares elegibles por los accionistas de los cuales 1/3 deben ser elegidos por los accionistas de la Clase "A" y 2/3 por los accionistas de la Clase "B". Asimismo, cualquier resolución sobre los temas que a continuación se enumeran requiere la mayoría formada por el voto favorable de por lo menos uno de los directores elegidos por cada clase: a) Fijación de las pautas que seguirán los Auditores Externos para la determinación de las Utilidades Operativas de la Sociedad a los efectos del artículo Séptimo de estos Estatutos. b) El cambio en el nombre de la Sociedad Anónima, excepto la supresión de Dreyfus. c) La disolución de la Sociedad Anónima. d) La fusión de la Sociedad Anónima con otra entidad o con otras entidades. e) La venta de sustancialmente todos los bienes de la Sociedad Anónima. f) La admisión de cualquier nuevo accionista. g) Cualquier cambio en el objeto de la Sociedad Anónima. h) Cualquier cambio de la titularidad de acciones y/o de los administradores de la Sociedad Funes, Straschnoy & Dreyfus S. A. i) Tomar o incurrir en nombre de la Sociedad Anónima en obligaciones o responsabilidades, excepto en el curso ordinario de los negocios. j) Tomar dinero prestado por un monto que pudiera resultar en conjunto superior al equivalente de Quinientos Mil Dólares Estadounidenses, al cambio oficial vigente al momento del préstamo. k) La adquisición por compra de cualquier propiedad inmobiliaria. l) La hipoteca, prenda, gravamen u otra restricción sobre cualquier bien, tangible o intangible, excepto, sin embargo, por gravámenes sobre bienes tangibles otorgados en el curso normal y ordinario de los negocios. m) La venta, cesión, renta o transferencia de cualquier propiedad, excepto por provisiones, materiales y equipos requeridos en el curso ordinario de los negocios, excluida la venta de marcas y excepto los alquileres temporarios de propiedades en conexión con convenciones u otras reuniones, se entiende que los contratos de alquiler de propiedades por períodos que exceden los dos meses no serán considerados temporarios. n) La contratación de empleados con salarios anuales que excedan los Cincuenta mil Dólares Estadounidenses anuales o su equivalente en Australes, al cambio oficial vigente al momento de la contratación de esos empleados o el aumento de los salarios de los empleados que perciban tal monto. o) Firmar compromisos que involucren gastos de capital en exceso de las directivas de la sociedad Young & Rubicam Inc., para presupuestos de capital que serán informadas a la Sociedad Anónima de tiempo en tiempo. p) La presentación de cualquier pedido voluntario de quiebra o moratoria. q) Que la Sociedad Anónima efectúe una cesión en beneficio de sus acreedores, excepto por aquellos cedidos en el curso ordinario de la actividad, o la aceptación por escrito de la Sociedad Anónima de su imposibilidad de pagar sus deudas al vencimiento. r) Firmar cualquier nuevo contrato o arreglo para atender un cliente de publicidad que pueda entrar en conflicto con un cliente de Young & Rubicam Inc. s) La consumación por la Sociedad anónima de cualquier transacción, incluyendo la transferencia de un bien o la asunción de alguna responsabilidad fuera del curso ordinario de la Sociedad Anónima. t) Adquisición directa o indirecta de participaciones en otras compañías, joint ventures, o activos de otras compañías. u) La firma de cualquier otro contrato para proveer servicios o subcontratar servicios, excepto la contratación de bocetistas, dibujantes o similares, o producciones y audiovisuales contratadas en nombre y por cuenta de clientes u otros contratos de naturaleza menor que se requieran para el normal desarrollo de los negocios. v) La designación de un nuevo Gerente General o Director Gerente".

El Autorizado Especial
Nº 16.844

FULL-ASSIST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura del 8/3/90 se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 29/9/89 por la que se resolvió el Aumento de Capital. Reforma del Artículo Cuarto y Emisión de Acciones de la misma. Artículo Cuarto: El Capital social es de tres millones quinientos mil australes. representado por tres millones quinientos mil acciones de un austral, valor nominal cada una.

El Abogado
Nº 13.882

GRAMARSIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 18/7/90 y asamblea del 6/4/90 "GRAMARSIDA S. A. modificó los artículos 8º, 9º, 11 y 12: Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al Art. 284 Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31/3 c/año.

El Autorizado
Nº 16.805

KALECANA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber por un día KALECANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Socios: Leonor Estela Lafarga, arg. nacida el 13/10/28, comerciante, L. C. 4.390.994, hija de Alejandro Lafarga y de María E. Ardanaz, viuda de Pascual Bruni, dom. Av. A. T. de Alvear 2131, Don Torcuato (B. A.); Pascual Carlos Bruni, arg., nacido el 21/9/57, comerciante, soltero, D. N. I. 13.247.966, dom. Av. T. de Alvear 2131 Don Torcuato, (B. A.),; Alejandro Marcos Bruni, arg., nacido el 31/5/59, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Saponara, D. N. I. 13.247.770,. dom. en Av. A. T. de Alvear 2131, Don Torcuato, (B. A.); Ana María Bruni, arg. nacida el 16/12/60, soltera, comerciante, D. N. I. 14.429.077 dom. en Av. A. T. de Alvear 2131, Don Torcuato (B. A.); Leonor Estela Bruni, arg. nacida el 17/6/56, comerciante, casada en primeras nupcias con Waldo Wynbergh D. N. I. 12.237.228, dom. en Av. del Libertador 2856, San Fernando (B. As.) y María Cristina Bruni, arg., soltera, nacida el 17/2/65, comerciante, D. N. I. 17.477.275, todos hijos de doña Leonor Lafarga y de don Pascual Bruni. Fecha constitución: Esc. Nro. 61 del 19/6/90 del Reg. Nº 1608 de Cap. Fed. Domicilio Social: Blanco Encalada 2733 Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades, préstamos de dinero con o sin garantía real, con o sin intereses, así como la compra venta, caución y/o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y métodos existentes o a crearse. No efectuará operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni otras para las que se requiere el concurso público. Duración: 50 años desde la fecha de la inscripción. Capital: ₳ 10.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000 c/u con derecho a 1 voto por acción. La administración y Dirección a cargo de 1 directorio integrado entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 titulares. La duración es de 3 ejercicios. Sin Sindicatura. Representación Legal: corresponde al Presidente del directorio o al Vice Presidente en su caso. Directorio Presidente: Leonor Estela Lafarga de Bruni; Vicepresidente: Pascual Carlos Bruni; Directores titulares: Alejandro Marcos Bruni; Directores Suplentes: Ana María Bruni y María Cristina Bruni. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, fecha a la que se practicará balance. Juana Luccioni, Apoderada.

La Apoderada
Nº 13.896

KIMSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 30/5/90 se aumentó el capital social desde ₳ 1.300 hasta ₳ 52.490 mediante la emisión de 512.190 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- y con derecho a 1 voto cada una, modificándose en consecuencia el artículo 4º de los Estatutos Sociales, quedando un capital de Australes 52.490.

El Escribano
Nº 16.799

LABORATORIO MARDUBO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber por 1 día este aviso: Por escritura del 27/7/1990, ante escribano de Capital Federal, Enrique E. López Bancalari, Nº 134, F. 412, Registro 97 a su cargo, la sociedad "LABORATORIO MARDUBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 934, 4º Piso, Of. 19 de Capital modificó el artículo 12 de su estatuto social, así: "ARTICULO 12: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 (T. O. 1984)". Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.

El Escribano
Nº 16.781

MATERIALES MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 176 del 26/7/90, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, reg. 55 Cap. Fed., protocolizó la asam. extraord. unán. del 22/5/90 que dispuso la conversión de todas las acciones en títulos al portador y aumentó el cap. soc. de ₳ 30.000 a ₳ 250.000, emitiéndose 220.000 acc. ord. al portador de 1 voto y v/n ₳ 1.- c/u. reformándose los arts. 4º, 5º y 14 de los estatutos sociales.

El Presidente
Nº 16.790

NAUFRAGO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 154 del 2/7/90, pasada al folio 375 del Registro Nº 21 de Cap. Fed., se constituyó "NAUFRAGO" S. A. Socios: Oscar Antonio Alvarez, nacido el 15/7/32, L.E. Nº 4.084.527 y Ana María Berdasco de Alvarez, nacida el 10/9/42, L. C. Nº 4.455.568, ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Carlos Pellegrini 2234, Martínez, Pcia. de Bs. As., de tránsito aquí. Domicilio: Av. Luis María Campos 765, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, haciendas, cereales y frutos del país. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: ₳ 5.000.000 representados por 5.000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. Sindicatura. Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Dtor. Titular Ptc. Oscar Antonio Alvarez y Directora Suplente Ana María Berdasco de Alvarez.

El Escribano
Nº 16.831

PILA LAUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22 de marzo de 1990, de la Sociedad PILA LAUQUEN S.A., con domicilio en Av. Córdoba 966, 7º Piso "W" de Capital Federal, se resolvió: 1º) Reducir el capital social de la suma de ₳ 231.350 (Australes Doscientos Treinta y Un mil Trescientos Cincuenta) a ₳ 216.475 (Australes doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco), mediante el rescate de 14.875 acciones contra-entrega de ₳ 12.100,8403361 por acción a rescatar, movilizando a tal fin disponibilidades por ₳ 180.000.000, (Australes ciento ochenta millones); 2º) Modificar los Estatutos Sociales en el capítulo referido al Capital Social, el que quedó redactado como sigue: "Capital Social: el Capital Social es de ₳ 216.475, (Australes Doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco) y se divide en 216.475 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 1.- (Un Austral), cada acción".

El Presidente
Nº 16.800

ROCMI

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: 1) Claudia Susana Rocco, 17/3/58, DNI.: 14.193.199, Charcas 3159; Leticia Judit Srajko Rocco, 11/5/69, DNI. 20.718.470, arg. solteras, comerciantes. 2) 19/7/90; 3) Charcas 3159, 13 "C", C.F. 4) Cpra.- vta., permuta, construcc. explotac. arrend. administ. bienes inmuebles urb. y rurales, urbaniz. loteos, fraccionan. Aportes capital a sociedades y a personas, préstamos a interés y financiación créditos en gral. Excluyen operaciones de Ley 18.061 y las que requieran concurso público. Mandatos, representac. comisiones, civiles o ciales. personas físicas. 5) 99. 6) ₳ 40.000.000. 7) Presidente: C. S. Rocco - Vice: L.J. Srajko Rocco. Dir. suplente: Néstor Alberto Suárez. 8) Presid. y vice, indiv. o indist. 9) 31/diciembre c/año.

El Escribano
Nº 16.816

SERVICIOS METALURGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Juan Pedro Blengino, casado, argentino, nacido el 16 de julio de 1946, industrial, LE. 7.772.736, domiciliado en la calle Año 1852 número 290, de la localidad del El Palomar, del partido de Morón; Rubén Luis Cicchelli, casado, argentino, nacido el 23 de octubre de 1952, industrial, DNI. 10.360.414, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1448 de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires. 2) Constituidas por escritura Nº 83 del 2 de julio de 1990. 3) SERVICIOS METALURGICOS S.A. 4) Sede social: Suipacha 355 2º D Capital Federal. 5) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial, mediante la compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos, importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: por la industrialización, producción y elaboración de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Financiera, la realización de todo tipo de negocios financieros y de inversión, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y el otorgamiento de tarjetas de crédito. Inmobiliaria, por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Constructora, mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Servicios, por el asesoramiento en la industrialización, comercialización, diseño e instalación de insumos y equipos de construcción y productos metalúrgicos. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes, serán realizados por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. 6) Plazo de duración: 40 años contados desde la fecha de inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 2.500.000 representado por 2.500 acciones ordinarias al portador de un mil australes, valor nominal, cada una y de un voto por acción. 8) Directorio, Presidente: Rubén Luis Cicchelli, Vicepresidente: Juan Pedro Blengino; Director suplente: María Elena Vieites, el término de su elección es de tres años; la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

El Presidente
Nº 16.835

SOLARIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jaime Rodríguez, CI. 4.608.613, editor, 46 años, Arenales 1596, 4, Cap. Fernando López Llovet, Lic. en Adm. de Empresas, CI. 6.883.154, 37 años, Uruguay 1167, 4, Cap., Gloria López Llovet, CI. 5.759.676, editora, 41 años, Arenales 1596, 4, Cap., todos argentinos y casados. 2) Escr. del 30/7/90. 3) SOLARIS S.A. 4) Humberto 1, 531, Cap. 5) La representación de empresas editoriales, organización y asesoramiento técnico, industrial, comercial, de importación y exportación de todo lo referente a comercialización, representación, distribución, suscripción, edición e impresión en materia de

publicaciones. La impresión gráfica, encuadernación, fotocomposición, diagramación, armado y edición de libros, revistas, videos, cassettes, guías, cuadernos prospectos y publicaciones de carácter científico, artístico literario y didáctico, y su comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación. La promoción y organización de academias, cursos, eventos, congresos, convenciones, concursos, ferias y exposiciones. Quedan excluidas aquellas operaciones que en razón de la materia se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 60.000.000 representado por acciones de ₳ 1 c/u. 8) Un directorio de 1 a 10 por 2 años. Un síndico titular y un suplen. por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) Al Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vice. 10) 31/7 de c/año. Pres.: Jaime Rodríguez, Vice.: Fernando López Llovet, Dir.: Gloria López Llovet, Sin. Tit.: Héctor Amadeo Farinati, Sin. Sup.: Nancy Noemí Soukiassian.

Nº 16.868

SUBMARINE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 165 de fecha 11/7/1990, pasada al folio 418 del Registro Nº 21 de Capital Federal, se constituyó SUBMARINE S.A. Domicilio: Peña 2028 (1º - B), Cap. Fed. Socios: Osvaldo Ale, nacido 15/2/51, soltero, DNI. 8.490.827, domiciliado en Mariano Acosta 3656, Cap. Fed. y Andrés Laurentino Muñoz, nacido 4/2/24, viudo, LE. 1.984.456, domiciliado en calle 19, Nº 36, Villa Elisa, Pcia. de Bs. As. de tránsito aquí, ambos argentinos, comerciantes. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, representación, exportación y distribución de películas, videos, cassettes, proyectores, reproductores y grabadores de video. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: De ₳ 5.000.000, representado por 5.000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular Presidente: Osvaldo Ale y Director Suplente Andrés Laurentino Muñoz.

El Escribano
Nº 16.827

TECLA-TAPA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 13/3/90 protocolizada Escritura Nº 33 del 6/4/90 se eleva el Capital a ₳ 1.600.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. Se prescinde de Sindicatura. Se reforman arts. 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 16. Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: María Julia Peró; Vicepresidente Werner Segismundo Wagner. Director Suplente: Rafael San Martín.

La Escribana
Nº 16.871

VAS-BAL

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: 1) Jorge Alejandro Vásquez Carruthers, escribano, 2/12/48, DNI. 5.268.598, Espora 801, Adrogué; Sofía Gladys Cabuli de Balán, comerciante, 22/9/57, DNI. 13.493.591, O'Higgins 4475, CF. argentinos, casados. 2) 30/5/90. 3) Pte. R. S. Peña 995, 1º D, CF. 4) Explotac. organizac. instalac. administrac. de Restaurantes, cafeterías, bares, pizzerías, confiterías, casas de Lunch despacho bebidas; cpra.- vta., importac. exportac. distribuc. y expendio de comidas, bebidas; industrializac. elaborac. producc. y fraccionamiento de materias primas o elaboradas relacionadas con lo anterior; mandatos comisiones, representac. 5) 99. 6) ₳ 2.500.000. 7) Presidente: Dr. Vásquez Carruthers. Vice: Sra. de Balán, Director Suplente: Luis A. José Spiraquis. 8) Presidente y vice, individual o conjunta. 9) 31/6 de c/año.

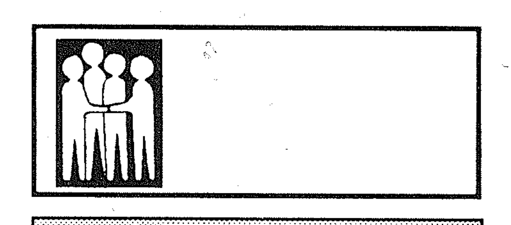
El Escribano
Nº 16.818

VISAGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Eva Cortés, arg., comerciante, soltera, nac. 14/6/53, DNI. 11.026.586, dom. C. Alvarez 2976; Daniel Eduardo Costa, arg., comerciante, casado, nac. 13/10/47, LE. 7.601.486, dom. Darragueira 1179, ambos Cap. Fed. 2) 11/12/89. 3) VISAGE S.A. 4) Corrientes 2621, 2º p. "21", Cap. Fed. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación de artículos, productos, subproductos, materias primas, esencias y sus derivados, destinados a la belleza y aseo personal, perfumería, cosmética y limpieza en general, bazar y menaje, artículos para viaje, indumentaria personal y bijouterie. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 20.000. 8) Directorio, 1 a 5, por 2 ejercicios. Presidente: Daniel Eduardo Costa; Director suplente: María Eva Cortés. La sociedad prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, individual e indistinta. 10) 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 16.842



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. DE LUCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 30/4/90, se constituyó A. DE LUCA SOC. RESP. LTDA. socios Antonio De Luca, italiano, casado, 12/12/43, comerciante, Delgado 992, Capital Federal, C. I. Nº 5.690.965, Hugo Alberto Estrade, argentino, casado, 3/6/38, comerciante, Virrey Loreto 2548, Capital Federal, L.E. Nº 4.275.319. Domicilio Legal, Fraga 95 Dto. 1º Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en la comercialización, compraventa, consignación, comisión, representación, distribución, importación y exportación de productos frutihortícolas, frutas secas y/o desecadas, en curtidos, hortalizas y/o legumbres, ya sea frescas o no, en envases de madera, hojalata, cartón, plásticos y otros similares, todos los derivados relacionados con productos alimenticios. Asimismo todas aquellas actividades vinculadas con la conservación de productos como la industria frigorífica y maduraderos de frutas frescas. Capital Social: ₳ 5.000.000, dividido en 50.000 cuotas de ₳ 100.- cada una totalmente suscriptas por los socios 25.000 cuotas cada uno, este Capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años de la fecha de inscripción de la sociedad. Duración: 10 años de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración, representación legal y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, ambos aceptan el cargo de gerentes es por 3 años, sin perjuicio de la renovación del mandato en cualquier momento. Utilidad o pérdidas se distribuirá en proporción al capital integrado. Ejercicio Social: Cierre el 31 de diciembre de cada año. Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los otros socios que representen la mayoría del capital de la sociedad. Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, siempre y cuando los restantes socios no exijan la disolución inmediata de la sociedad sus herederos o representante legal se incorporará a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.

La Autorizada
Nº 13.878

AMCO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31 de julio de 1990 se resolvió modificar el artículo primero con el objeto de cambiar su sede social y el artículo cuarto con el objeto de aumentar el capital social. En virtud de lo resuelto los artículos quedaron redactados de la siguiente manera. Primero: La sociedad se denomina AMCO ARGENTINA S. R. L. y tiene su domicilio legal en Manzanares 3832 de Capital Federal. Cuarto: El Capital Social se fija en doce millones de australes (₳ 12.000.000) dividido en doce mil cuotas de mil australes, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Horacio Rodríguez siete mil doscientas cuotas, Claudio Fernando Duque cuatro mil ochocientas cuotas. Las cuotas se integran en un ciento por ciento en dinero en efectivo.

El Autorizado
Nº 16.851

AMERICAN COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución 29 de agosto de 1989. Denominación: AMERICAN COMERCIAL S. R. L. Domicilio: Beauchef 357, 4º "A", Capital Federal. Socios: Carlos Guido Maidana, viudo, L. E. Nº 7.000.355, comerciante, nacido el 20 noviembre 1939 hijo de Francisco Carlos Maidana y Juana Elisa Ibañez, domiciliado en Beauchef 357, 4º "A" Capital Federal y Héctor Raúl Chiappetti, argentino, casado, D. N. I. Nº 4.260.269, comerciante, nacido el 3 de enero de 1938, hijo de José Chiappetti y Emilia Campobassi, domiciliado en Olavarría 629, Capital Federal. Plazo: cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, distribución, compra y venta al mayor y menor, importación y exportación, de especialidades medicinales, especialidades veterinarias, productos químicos y otros. Capital: ₳ 120.000 (ciento veinte mil australes) dividido en mil cuotas de ₳ 120 (ciento veinte australes) cada una, suscripta en su totalidad en las siguientes proporciones: Carlos Guido Maidana 700 cuotas, por la suma de ₳ 84.000 (ochenta y cuatro mil australes) y Héctor Raúl Chiappetti 300 cuotas, por la suma de ₳ 36.000 (treinta y seis mil australes). El capital es integrado por todos los socios de acuerdo al siguiente detalle: efectivo ₳ 8.651 (ocho mil seiscientos cincuenta y un australes) y ₳ 111.349 (ciento once mil trescientos cuarenta y nueve australes) en especies según inventario aparte firmado. La integración se halla realizada en el 100 % (cien por ciento). Administración; a cargo de ambos socios, como así también la representación, uso de firma social, quienes actúan en forma indistinta como gerentes. Ejercicio social 31 julio. Resolución de diferencias: juicio de amigables componedores (C. P. C. Y. C.).

El Autorizado
Nº 16.776

ANAYA SAN MARTIN Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Gonzalo Anaya San Martín, español, 69 años, empresario, domiciliado en Arenales 2649, 4º Piso, Capital, C. I. P. F. 2.911.574, divorciado; Claudio Aníbal Gerosa, argentino, empleado, 28 años, D. N. I. Nº 16.242.681, casado, domiciliado en Maipú 1950, San Fernando, Bs. As., Gonzalo Hernán Schapira Toobe, argentino, 23 años, soltero, empleado, D. N. I. 17.901.426, domic. en Misiones 158, San Isidro, Bs. As. y Lila Inés Priani, argentina, 65 años, empleada, soltera, domiciliada en Arenales 2649, 4º Piso, Capital, L. C. 1.161.540. Fecha del instrumento de constitución: 13/7/90. Tiene su domicilio en Florida 142, 8º "M". Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comisiones, consignaciones y comercialización de mercaderías, así como a brindar servicios accesorios o complementarios de dichas actividades. Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: ₳ 20.000.000. Administración, Representación: dos o más gerentes en forma conjunta. Gerentes: Gonzalo Anaya San Martín, Gonzalo Hernán Schapira Toobe, Claudio Aníbal Gerosa, por tiempo indeterminado en el contrato social. Ejercicio social: 31 de enero

El Autorizado
Nº 16.869

BULNES VIDEO CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 1/8/90. En BULNES VIDEO CLUB S. R. L. La socia Beatriz Inés Urbaneja, argentina, casada, comerciante, L. C. 6.364.780, domiciliada en Ing. Brian 1532, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires, cede a los restantes socios, Daniel Casas, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 12.447.979, domiciliado en Herrera 568, 10, "77" Capital, Rodolfo Luis Caría, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.315.927, domiciliado en Peña 2158, 4º "17, Capital y Eduardo Héctor Rossi, argentino, soltero, comerciante, L.E. 4.981.896, domiciliado en Cerviño 3244, 7º "A", Capital, las 2000 cuotas de ₳ 100 cada una que tiene en dicha sociedad, adquiriendo los socios Casas, Caría y Rossi 668 cuotas el primero y 666 cuotas el segundo y el tercero. Se ratifican todos los arts. del contrato de referencia, salvo el art. 5º sobre la administración de la sociedad en el sentido que el socio Rodolfo Luis Caría puede firmar solo y los otros dos en forma conjunta precedidos del sello de la sociedad. Depósito de los gerentes en concepto de garantía: ₳ 10.000 cada socio.

El Autorizado
Nº 13.892

CASA TOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los socios resuelven modificar la cláusula Tercera del Contrato Social en lo referente al Objeto Social de la Sociedad, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Tercera: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse a la Reparación y Venta, Importación, Exportación de Repuestos para el Automotor en General, nuevos y usados; Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Nº 16.849

CHILIBERTTO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHILIBERTTO CONSTRUCCIONES S. R. L.; Acto privado del 2/8/90; Daniel Alejandro Chiliberto, soltero, 23 años, D. N. I. 18.410.428, Maestra González 1870, Ituzaingó; y María Teresa Chiliberto, casada, 58 años, L. C. 2.922.665, Río Piedras 265, Morón; argentinos y comerciantes; "CHILIBERTTO CONSTRUCCIONES S. R. L.", Av. Corrientes 4006, piso 4º, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Intervenir en licitaciones públicas; Construcción de obras públicas o privadas, de obras de arquitectura e ingeniería, de viviendas, oficinas e industrias y reparaciones en general; Compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales y toda otra clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; Cap.: ₳ 1.000.000; Adm.: Gerente: Juan Carlos Chiliberto, argentino, casado, comerciante, 55 años, D. N. I. 4.845.151, Maestra González 1870, Ituzaingó, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31/7.

El Apoderado
Nº 16.780

DAV PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27/7/90. Socios: Elías Simana, argentino, casado, comerciante, 37 años, DNI. 10.704.354, Larrea 1257, 4º A, Capital; y Jorge Horacio Ramón Kibudi, argentino, casado, comerciante, 28 años, DNI. 14.851.563, San José 340, 5º E, Capital. Denominación: DAV PUBLICIDAD S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por canje, por medio de prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. Capital:

₳ 3.000.000. Administración: Ambos socios: Cierre de ejercicios: 30/6. Sede social: Larrea 1257, 4º "A", Capital.

La Sociedad
Nº 16.836

DYMAMATIC INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y Modificación: Acto privado del 31/7/90, entre Juan Carlos Etcheverry y Lucio Pascual Etcheverry, únicos socios de DYMAMATIC INDUSTRIAL S.R.L. con efecto retroactivo al 1/5/89 resuelven: Lucio Pascual Etcheverry cede a: Mario Rolando Uñates, argentino, casado, mecánico, 38 años, DNI. 10.394.139, Bynon 4471, Adrogué, 1.000 cuotas. El precio de la cesión es de ₳ 1.000. Los actuales socios Juan Carlos Etcheverry, Lucio Pascual Etcheverry y Mario Rolando Uñates resuelven modificar los artículos 4º y 5º así: Cuarto: Capital ₳ 10.000. Quinto: Administración: Juan Carlos Etcheverry y Lucio Pascual Etcheverry.

La Sociedad
Nº 16.837

FAGRE HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actos privados del 30/8/89 y 6/3/90; Arturo Ricardo Fagre, 36 años, DNI. 11.015.759, Mitre 1863, San Martín; Juan Francisco Fagre, 34 años, DNI. 11.804.518, Vallejos 2809, Capital; argentinos, casados y comerciantes; FAGRE HERMANOS S.R.L.; Obj.: El servicio de mudanzas dentro y fuera del país, transporte de cargas, muebles utensilios y maquinarias como asi también podrá efectuar todo tipo de fletes a cualquier punto del país o del extranjero; Cap.: ₳ 12.000; Plazo: 50 años; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por 3 años; Cierre ejercicio: 31/1; Sede social: Av. Federico Lacroze 3921, Capital.

El Apoderado
Nº 13.853

FIDEMISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1) Sergio Rota, italiano, nacido el 15 de Febrero de 1942, casado, Ingeniero Industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.626.131, domiciliado en Arenales 3724, Piso 2o., Capital Federal; Daniel Victor Helman, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1945, casado, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.004.271, domiciliado en Cerrito 1040, Piso 3o. "B", Capital Federal. 2) Escritura del 4/8/86, Fo. 246, Registro No. 63, Capital Federal. 3) FIDEMISE S.R.L. 4) Arenales 3724, Piso 2o. Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra de inmuebles, para su propio uso o para la venta o locación; y la administración, construcción, ampliación y refacción de edificios, incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financieras: Otorgamiento y realización de operaciones de préstamo, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito; aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse, de negocios realizados o a realizarse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde la fecha de inscripción el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 2.000,00 dividido en Veinte cuotas de ₳ 100 valor nominal cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes y cuyas firmas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. 9) 31 de Julio de cada año.

El Escribano
Nº 16.767

GALERIA DEL ALMACEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad denominada GALERIA DEL ALMACEN SRL. comunica Que con fecha 24 de Julio de 1990, se constituyó por escritura ante la Esc. María Nélida Sagua, Reg. Nº 367 de Capital, folio 744, domicilio social Luis Dellepiane 685 de esta Capital; integrantes: Alejandro Amancio Balzaretti, arg., soltero, nacido el 15/2/35, L.E. Nº 7.054.839, comerciante, Viamonte 1646 4º 86 Cap.; Alida Van Leeuwen arg., soltera, nacida el 9/2/27, L.C. Nº 1.698.971 comerciante, Cerviño 3970 2º B Cap.; Carlos Francisco Leonardi arg., soltero, nacido el 5/8/49, DNI. Nº 7.681.218, comerciante, Av. Santa Fe 1126 12º 14 Cap. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación comercial del ramo de bar, cafetería, casa de lunch y despacho de bebidas en el inmueble con entrada por la calle Luis Dellepiane 685 de esta Capital; Plazo: duración de la sociedad: 50 años. Capital Social: Ciento veinte mil Australes. Socios Gerentes: Alejandro Amancio Balzaretti, Alida Van Leeuwen, Carlos Francisco Leonardi. La duración de los cargos es de tres ejercicios. Representación legal: dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31 de Julio.

El Apoderado
Nº 16.828

J. P. V. SERVICIOS AGROPECUARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 23/7/90, por instrumento privado. Socios: Juan Pedro Venturino, argentino; soltero; comerciante; D.N.I. 20.295.007, nacido el 2/5/68; domiciliado en Pte. Perón 293, Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires y Adalberto Omar González, argentino, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 18.594.861, nacido el 4/11/67, domiciliado en calle Rivadavia y Lucotti de Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: J. P. V. SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. Domicilio legal: En la Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: a) la comercialización; compra; venta, distribución; importación; exportación; consignación de: toda clase de productos agropecuarios; semillas; agroquímicos; fertilizantes; alimentos balanceados, ganado vacuno; equino; porcino y herramientas. b) la explotación y administración de bienes inmuebles; urbanos; rurales; para lo cual podrá vender; comprar; permutar-usufructuar; alquilar; fraccionar; englobar y subdividir toda clase de bienes inmuebles. Duración: 20 años desde su inscripción. Capital: ₳ 2.500.000, Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de los gerentes indistintamente. Gerentes: Ambos socios Juan Pedro Venturino y Adalberto Omar González. Sede: Corrientes 1585 7º Piso "27" Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 16.864

LAVALLE 757

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conste que don Jaime Liñares cedió a favor de José Luis Lores el 27 de julio de 1990 por instrumento privado las veinticuatro mil cuotas sociales que le correspondían en la sociedad LAVALLE 757 SRL. inscripta el 14 de febrero de 1985 Nº 369 Lº 85 de SRL.

El Abogado
Nº 16.765

LOS REDOMONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 20/6/90 los sres. Enrique o Enrique José Masjuan, Juan Carlos Pomati, y Gustavo Gabriel Pomati cedieron sus cuotas a Elena Catalina Genoud de Cirio, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta que será del siguiente tenor: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ₳ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de ₳ 1 valor nominal cada una, de las que son titulares los socios en la proporción de 5.000 cuotas cada uno de ellos. Se designó gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, a Elena Catalina Genoud de Cirio, arg., 65 años, casada, productora agropecuaria, DNI. 0.205.869, Manzone 1027 Acassuso, Pcia. de Bs. As. y a Félix Cirio, arg., 63 años, casado, arquitecto, LE nº 4.224.996, Manzone 1027 Acassuso, Pcia. de Bs. As. Los sres. Enrique o Enrique José Masjuan, Juan Carlos Pomati y Gustavo Gabriel Pomati renunciaron a sus cargos de gerentes. Se estableció la sede social en Tucumán 715, Sexto Piso Capital.

El Escribano
Nº 16.803

MALECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: que por Inst. Priv. del 30/11/89 certificado por el Reg. Notarial 393, Cap. Fed., la sociedad "MALECON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula 4ª del contrato social el cual quedó redactado de la siguiente manera: Art. 4º: "El capital social se fija en la suma de mis australes (₳ 1.000.-) dividido en mil cuotas de un austral de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rolando Josué Nusbaum, cuatrocientas cuotas por un valor nominal de 400 australes. Carlos Nusbaum, doscientas cuotas por un valor nominal de 200 australes. Carlos Alberto Canosa, cien cuotas por un valor nominal de 100 australes; Anibal González Noguera, cien cuotas por un valor nominal de 100 australes y Víctor Ezequiel Nusbaum, doscientas cuotas por un valor nominal de 200 australes".

La Autorizada
Nº 16.872

MALECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: Que por Inst. Priv. del 20/4/89 certificado por el Reg. Notarial 393, Cap. Fed., el Sr. Jorge Juan José González Gale, vende, cede y transfiere 150 cuotas de v/n de ₳ 1.- c/u de la sociedad "MALECON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Victor Ezequiel Nusbaum.

La Autorizada
Nº 16.873

NUEVA UNION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por el término de 1 día que por escritura Nº 155 del 25 de junio de 1990, pasada al folio 362, ante el Esc. Ernesto C. Mendizábal, Reg. 234 a su cargo, se constituyó la sociedad "NUEVA UNION S.R.L.". Socios: Jorge Alberto García, argentino, nacido el 15/11/1956, casado, industrial, D.N.I. 12.514.752, domiciliado en la calle Campana 1952, departamento "A", Capital. Cecilia Ciccone, argentina, nacida el 24/5/1967, soltera, industrial, D.N.I. 18.372.949, domiciliada en San Salvador 3590 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y Salvador Vitaca, argentino, nacido el 24/10/1930, viudo, industrial, L.E. 4.805.106, domiciliado en Tuyutí 2986 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí. Plazo: Noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción ante la I.G.J. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación del ramo de Tintorería Industrial. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. Capital social: se fija en la suma de australes quince millones, representado por un mil quinientas (1500) cuotas partes de australes diez mil (₳ 10.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Alberto García: suscribe 1170 cuotas por valor de australes 11.700.000; Cecilia Ciccone, suscribe 165 cuotas, valor de australes 1.650.000; y Salvador Vitaca suscribe 165 cuotas, valor de australes 1.650.000; las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en este acto en dinero efectivo. Y el saldo los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Los tres socios revisten el carácter de Gerentes, actuando dos de ellos conjuntamente. Duración: Tres ejercicios. Sede social: Calle Campana 1952, Departamento "A" de la Capital Federal. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 16.769

PERFECT TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su constitución por Instrumento Privado de fecha 10/7/1990; 1) Sabino Blanco Junquera, español, viudo, comerciante, domiciliado en Fco. Beiró 2199, Olivos, Pcia. Bs. As., nacido el 29/4/1930; C.I.P.F. Nº 5.950.874 y Patricia Obdulia Mendonca Nunes, argentina, casada, agente de viajes, nacida el 12/3/1950, L.C. Nº 6.520.610, domiciliada en Talcahuano 1097, Cap. Fed. 2) "PERFECT TRAVEL S.R.L.". 3) Domicilio: Juan F. Seguí 3549, P.B., Depto. "B", Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las sig. actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) Funcionar como casa de cambio o agencia de cambio previa autorización de la autoridad respectiva, negociando en compra y venta de monedas y billetes nacionales y extranjeros, oro y otros metales preciosos; compra y venta de giros y transferencias y en general de toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con ello dentro o fuera del país. 5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital social: ₳ 5.000.000 divididos en 5000 cuotas de ₳ 1.000 v/n cada una, totalmente suscriptas por c/u de los socios, en partes iguales. 7) Socios Gerentes: Ambos socios. 8) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 16.786

PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Rubén Adolfo Pérez, argentino, casado, 11/5/90, Contador Público Nacional, D.N.I. 13.908.836; Adriana Inés Dupuy, argentina, casada, 12/2/65, empresaria, D.N.I. 16.957.553, ambos domiciliados en Chile 1344, 6º C, Capital Federal. 2) Instrumento Privado: 1/8/90. 3) PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.R.L. 4) Chile 1344, 6, C, Capital Federal. 5) Objeto: Comercialización al por mayor y/o menor en el mercado nacional y/o internacional de productos elaborados, semielaborados, granos, haciendas, materiales, suministros, prestaciones de Servicio y locaciones de obra, y en general, toda transacción a título oneroso. 6) 50 años desde inscripción. 7) Capital: ₳ 1.000.000.- dividido en 1000 cuotas partes de ₳ 1.000.- c/u suscripto íntegramente el 25 % en efectivo y en partes iguales. 8) Administración Gerentes: ambos socios, indeterminado. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerentes. Uso de firma: indistinta. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 13.880

PRONTO-FILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 27/7/90, se constituyó PRONTO-FILM S.R.L.; Socios: Eleonora Elena Saracco, comerciante, 2/10/65, D.N.I. 17.367.190; Sebastián Héctor Saracco, estudiante, 13/3/71, D.N.I. 22.126.045, ambos arg., comerciantes, Chaco 167, 6, A, Cap. Plazo: 99 años desde la inscrip. R.P.C. Objeto: Industrialización, fabricación de polietileno, polipropileno, sus derivados, recuperación y comercialización de los mismos, fabricación de las maquinarias a utilizar en los procesos descriptos, importación y exportación en gral. Capital: ₳ 2.500.000. Gerente: Ambos socios. Sede: Chaco 167, 6º B, Cap. Cierre Ej.: 31 de enero c/ año.

El Autorizado
Nº 16.807

RAUL LOPEZ ROSSI PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 11/7/90. 2) Raúl Manuel López Rossi, argentino, soltero, nacido el 2/4/53, DNI. 10.703.082, publicitario, domiciliado en Av. Callao 2068 piso 4º "B" Cap. y Adriana Mercedes López de Viglione, argentina, casada, nacida el 12/5/51, CIPF. 6.390.069, comerciante, domiciliada en Arcos 1860 piso 5º "A" Cap. 3) "RAUL LOPEZ ROSSI PUBLICIDAD S.R.L." 4) Rodríguez Peña 660 piso 1º Cap. Fed. 5) 10 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar

por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la explotación del ramo de publicidad en todas sus formas y medios, directa en diarios, revistas y publicaciones en general, cinematográfica, radial, y televisiva, en la vía y lugares públicos y en todo medio de transporte. 7) Australes Un Millón. 8) La administración de la sociedad a cargo del Gerente, socios o no, durante el tiempo de duración de la sociedad. La representación legal: el Gerente. Se designa Gerente: Raúl Manuel López Rossi. 9) 30/6 cada año.

El Autorizado
Nº 16.795

REGISIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1/8/90. Socios: Angel Juan Castro, argentino, casado, comerciante, 46 años, L.E. Nº 4.434.387 y Oscar Alberto Fernández, argentino, casado, comerciante, 44 años, D.N.I. 4.531.361, domiciliados ambos en Av. Córdoba 4991, Capital; 1) REGISIS S.R.L.; 2) Av. Córdoba 4991, Capital; 3) 10 años a partir del 1/8/90; 4) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, compra-venta, importación, exportación de máquinas registradoras, electrónicas, de calcular de todo tipo, de escribir, computadoras, fotocopiadoras y facsímiles. A los repuestos y accesorios de y para todos los tipos de máquinas antes enumeradas. A la reparación de todo tipo de aparato electrónico, de impresoras y de registradoras. Podrá asumir representaciones, distribuciones y percibir comisiones relacionadas con el objeto social. Podrá asimismo dedicarse a la actividad inmobiliaria, comprando y vendiendo propiedades, como a la intermediación entre terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 4) ₳ 20.000.000, dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1000 cada una. 5) estará a cargo de ambos socios los que revisten el carácter de gerentes actuando en forma indistinta. 6) 31/7 de cada año.

La Apoderada
Nº 16.812

R & R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por documento privado del 29/5/90 se resolvió modificar la denominación y el objeto social reformando las cláusulas 1 y 3 del contrato social las que quedan así redactadas: Primera: Bajo la denominación de MULTIMEDIA S.R.L., continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de R & R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. b) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de datos con equipos propios o de alquilados; análisis desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador como también el alquiler a terceros de los equipos propios. c) prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información en forma conjunta o individual. d) Locación equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible.

Nº 16.866

STARGEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Contrato privado del 6/8/90. Socios: Guillermo St. John, de 37 años de edad, argentino, casado, empleado, con DNI. 10.723.444, domiciliado en la calle Hidalgo 835 4º P. "F" de la Capital Federal y María Elba Fernández, argentina, casada, docente, de 39 años de edad, con DNI. 6.549.913 domiciliada en la calle Hidalgo 835 4º P. "F" de la Capital Federal. Denominación: "STARGEL S.R.L." Duración: 90 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, compra, venta, producción, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y representación de materias primas, esencias, envases y bandejas para heladerías, confiterías, panaderías y casas de servicio de lunch. Capital: ₳ 5.000.000. Administración y representación: a cargo de los dos socios que actúan en calidad de Gerentes, que obligan a la sociedad en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Sede Social: San Blas 2567 de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 16.863

START-PRINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura de fecha 23/7/90, el Sr. Jorge Omar Calicchio, argentino, soltero, DNI. 10.122.514 y la Sra. Diana Graciela Solferino, argentina, divorciada; ambos comerciantes, domiciliados en Curapaligüe 988 de Cap. Fed. Ceden Venden y Transfieren doscientas cuarenta cuotas de capital, por partes iguales, o sea 120 cuotas de capital cada uno; que tienen y les corresponden en la referida sociedad en favor del Sr. Oscar Reinaldo Mendonca, argentino, casado, comerciante, DNI. 12.641.704, domiciliado en Acevedo 5186 de Mar del Plata Prov. de Bs. As., por el precio total y convenido de australes Doscientos Cuarenta Mil, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación.

El Abogado
Nº 16.848

SULIMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 2/8/90 el socio Juan Carlos Leto Vende, Cede y Transfiere 75.000 cuotas por ₳ 80.000.000 que tiene en "SULIMP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio Carlos Fernando Oslaender. El cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad.

La Abogada
Nº 16.845

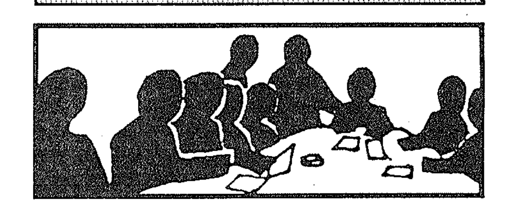
YERBAL Y BOYACA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 4/7/90; Jorge Eduardo Moldaver, 42 años, abogado LE. 4.754.640, Av. Rivadavia 6368, Capital; Fausto Mendivelzua, divorciado, 48 años, LE. 4.378.487, comerciante, Pumacahua 24, Capital; Roberto Rubén Paulino, 44 años, LE. 4.540.494, comerciante, José Bonifacio 2486, Capital; Mario Calvagna, italiano, soltero, 43 años, comerciante, CI. 5.740.397, Yerbal 1872, Capital; y Santos Calvagna, 35 años, comerciante, DNI. 11.624.240, Yerbal 1872, Capital; argentinos y casados; "YERBAL Y BOYACA S.R.L.", Yerbal 1902, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La explotación de restaurantes, confiterías, cafeterías, bares, whiskerías, cervecerías, pizzerías, parrillas y toda otra actividad industrial y/o comercial conexa al rubro gastronómico; La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y en general la explotación y comercialización de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 16.779

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL BANCO EXTERIOR AMBEX

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL BANCO EXTERIOR AMBEX, llama a Asamblea General Extraordinaria, por decisión de su Consejo Directivo, para el día 11 de Sept. de 1990 a las 18,30 hs. en su domicilio legal, sito en Av. Corrientes 441- Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio nº 3 al 31/12/89.
2º) Lectura del informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Distribución de las utilidades (art. 48).
4º) Designación de 2 socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
5º) Cesación de la Asociación Mutual, por haber dejado de cumplir con sus fines (art. 49) y por no contar con suficientes socios.
6º) Elección de la Comisión Liquidadora (art. 49).

El Presidente - El Secretario
e. 10/8 Nº 16.875 v. 10/8/90

ASOCIACION MUTUAL TODOS AMIGOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

En la edición del 2/8/90, recibo Nº 15.915 donde se publicó la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30/8/90, la misma ha sido trasladada para el día 10/9/90.

El Secretario - El Presidente
e. 10/8 Nº 16.785 v. 10/8/90

"B"

BANCO SAENZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de BANCO SAENZ S.A. en la sede social de la calle Esmeralda 83 de esta Capital Federal para el día 6 de setiembre de 1990 a las 12.00 horas para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las causas que motivan la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1ro. de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. decreto 841/84 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios, fijación de su número.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.
6º) Elección de Contador Certificante para el ejercicio económico 1990.

El Jefe de Contaduría
e. 10/8 Nº 16.778 v. 16/8/90

"C"

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36º de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1990, a las 11 horas, en Rivadavia 933, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Movimiento de Ingresos y Egresos correspondientes al 71º Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1990, destino de los resultados acumulados e Informe del Organo de Fiscalización.
2º) Elección de cuatro Directores Titulares para integrar el Directorio por un período de tres años.
3º) Elección de dos Directores Suplentes, para integrar el Directorio por un período de un año.
4º) Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1990/1991.
5º) Designación de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1990.

El Presidente

Artículo 42º de los Estatutos: En ningún caso habrá más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e. 10/8 Nº 16.446 v. 16/8/90

CLUB NAUTICO HACOAJ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: El Consejo Directivo del CLUB NAUTICO HACOAJ convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, en los términos de los artículos 35 y 36 del Estatuto Social, para el día 27 de agosto de 1990 a las 19 horas en primera convocatoria, o a las 20 hs. con el número de socios presentes, en segunda, en el local de su Sede Social ubicada en la calle Estado de Israel 4156, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de miembros del Consejo Directivo, por un período completo de dos (2) años, hasta el 30 de abril de 1992, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario General, Pro- Tesorero, Sub - Capitán, Secretario de Deportes, cuatro (4) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente, en reemplazo de los señores: Juan Ofman, Jacobo Lehrer, José Reidman, Elías Snitcofsky, Eduardo Rosman (x), Simón Sandler, Mauricio Szuldman, Mario Kaminsky (x), Héctor R. Mitelman y Gerardo Jenik, por haber finalizado sus mandatos. (x) por haber finalizado sus mandatos y renunciado en el transcurso de los mismos. (art. 57 - Estatuto Social). Elección por un período completo de dos (2) años, hasta el 30 de abril de 1992, de diez (10) miembros del Tribunal de Sanciones Disciplinarias, en reemplazo de los señores: Jorge Eidem, Enrique Frajewicki, Zoltán Gutman, León Kreimer, Juda L. Steinberg, Juan J. Gersberg, Arnoldo Korin, Hugo P. Rensin, Tobías Morgenstern y Saúl Epszteyn (x), por haber finalizado sus mandatos. (x) por haber finalizado su mandato y renunciado en el transcurso del mismo. (art. 30 - Estatuto Social).
2º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros la que tendrá a su cargo el escrutinio (art. 51 - Estatuto Social).
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Tribunal de Cuentas, correspondientes al 54º ejercicio administrativo comprendido entre el 1º de mayo de 1989 y el 30 de abril de 1990 (art. 35- Estatuto Social)
4º) Consideración de las cuotas sociales ordinarias aprobadas por el Consejo Directivo, según acta del 27 de junio de 1990, y en vigencia desde el 1º de julio de 1990 (art. 61 inc. 1 - Estatuto Social):
(1) Activos: ₳ 155.769,23 - Parciales: ₳ 142.692,31 - Cad. B.: ₳ 135.000 - Cad. A.: ₳ 117.307,69 - Cad. I.: ₳ 64.615,38.
(2) Activos: ₳ 160.769,23 - Parciales: ₳ 155.769,23 - Cad. B.: ₳ 135.000 - Cad. A.: ₳ 117.307,69 - Cad. I.: ₳ 64.615,38.
(3) ₳ Activos: ₳ 171.153,85 - Parciales: ₳ 155.769,23 - Cad. B.: ₳ 135.000 - Cad. A.: ₳ 117.307,69 - Cad. I.: ₳ 64.615,38
(1) Ingresados hasta el 28/2/63 - (2) Ingresados entre el 1/3/63 y 31/12/68 - (3) Ingresados a partir del 1/1/69.
5º) Aceptación de compra de dos terrenos linderos: a) Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad y partido de Tigre, Provincia de Bs. As., superficie total: 400,95 m². frente a la calle Montevideo, entre Panamericana y Río Tigre. Nomenclatura Catastral Circ. I. Sec. C - manzana 229 - parcela 6 "M" - Partida de Contribución Inmobiliaria: Nº 050729 - Precio total: ₳ 53.500.000. b) Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad y partido de Tigre- Provincia de Bs. As. superficie total: 370 m². frente a la calle Segundo Sombra, entre Luis García y terrenos del Club. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. C. - manzana 229 - parcela 5 "g"- Partida de contribución inmobiliaria Nº 50.718. Precio total: ₳ 81.000.000. (art. 61 inc. 1- Estatuto Social).
6º) Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. (art. 44- Estatuto Social).

Buenos Aires, Agosto de 1990.

El Secretario General - El Presidente

NOTA: Tienen derecho a voz y voto los socios Vitalicios mayores de 20 años y los Activos hasta el Nº 16.119. Es imprescindible la presentación del carné social (con cupón Nº 7 Julio para Activos). art. 14 inc. a. - Estatuto Social. La presente información sirve de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, cubriendo los recaudos del art. 36 del Estatuto Social.

e. 10/8 Nº 16.782 v. 10/8/90

CUMELEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1990 en Echeverría 1825, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
2º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.783 v. 16/8/90

"I"

INECTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria, para el día 27 de Agosto de 1990 a las 10 y 10:30 horas, respectivamente, en Moreno 3053, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
3º) Rectificación resolución Asamblea de fecha 30/10/89 respecto de actualización de Dividendos.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, punto 1º, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
5º) Retribución de Directores y Síndico (art. 261 de la Ley Nº 19.550) que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
6º) Fijación del número y elección de Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, agosto 2 de 1990.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.823 v. 16/8/90

INSUISA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31/8/90, en 1º convocatoria 18 hs., y 2º convocatoria 19 hs., en 25 de Mayo 596, 14º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración gestión Directorio y Síndicos durante el ejercicio.
2º) Consideración documentos prescriptos art. 234 inciso 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio vencido el 30/4/90 y distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores y su elección, elección de Síndicos y fijar sus honorarios.
4º) Consideración remuneraciones al Directorio sobre los límites del artículo 261 Ley 19.550.
5º) Designación dos accionistas para firmar acta de asamblea.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.775 v. 16/8/90

"L"

LIFTVAN INTERNATIONAL COMPANY S.A.
Expediente Nº 51.458

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1990, a las 11 horas, a realizarse en la sede social de la calle Sarmiento 552 13er. Piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de las causa que retrasan la consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 31/10/89.
3º) Actuación del Directorio frente a lo analizado en el punto anterior.

Buenos Aires, agosto de 1990.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.788 v. 16/8/90

"R"

ROVARELLA HNOS. S.A.
Registro Nº 20.694

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: El Directorio cumple en convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1990 a las 20,30 horas, en Sarmiento 747- 6º Piso oficina 24, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, distribución de las utilidades, anexos e informe del Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990 ajustado a moneda constante.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.075 v. 16/8/90

"S"

S.A. MILANO HNOS. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1990, a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Garay 612 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1988 y 31 de Diciembre de 1989.
3º) Informe de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
4º) Elección del Síndico Titular y suplente por el término de un año.

5º) Consideración de lo actuado por el Directorio y sindicatura.
6º) Elección nuevo Directorio y quienes lo componen.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.763 v. 16/8/90

S.A. MILANO HNOS. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Agosto de 1990, a las 15 horas en primera convocatoria y para las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avda. Garay 612, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificar pedido de concurso.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.764 v. 16/8/90

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA M. STOLIAR DE CABALLITO

CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de Agosto de 1990, a las 9.30 en nuestro local Social de Planes 1049 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisadores de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4º) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos a saber: Un Presidente en reemplazo del Sr. Natalio Giguer por dos años; un Pro - Secretario en reemplazo del Sr. Mauricio Yudchak por dos años; Un Pro- Tesorero en reemplazo del Sr. Samuel Kadener por dos años; Tres Vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Boris Yerson, José M. Feldman y Jorge Altholz; dos Vocales Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. José Gruner y Dra. Mabel Eliaschev de Schur. Un Inspector de Escuelas en reemplazo de la Sra. Juana Rosa Vaskin; dos Revisadores de Cuentas por un año en reemplazo de los Sres. Osvaldo Isurón y Carlos Renitzky; Un Gabay por un año en reemplazo del Sr. Salomón Wallis y un Gabay suplente por un año en reemplazo del Sr. Marcos Hamer.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.770 v. 14/8/90

"W"

WILFREDO ARMSTRONG S.A.
Registro Nº 22.755

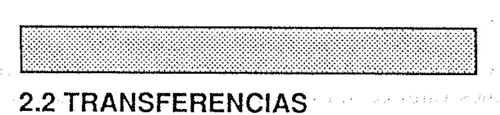
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria (art. 12º de los estatutos sociales) para el día 29 de agosto de 1990 a las 14,00 horas, en Rodríguez Peña 336 - 2º piso oficina 24 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del estado de los negocios societarios y su situación con relación a los incisos 1º; 4º y 5º del art. 94 de la ley 19.550/22.903 o eventual aplicación del art. 96 del mismo cuerpo legal.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.826 v. 16/8/90



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica al comercio en general que la Sra. Olga Rocha Ledesma, Vende, Cede y Transfiere al Sr. Daniel Alejandro Gioia, el 50 % indiviso del Fondo de comercio sito en ANGEL J. CARRANZA 1948/52 Y VOLTAIRE 5817 Cap., Habilitado como Panadería (elaboración), Despacho de pan, comestibles por menor, etc. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley mismo domicilio.

e. 10/8 Nº 16.789 v. 16/8/90

"M"

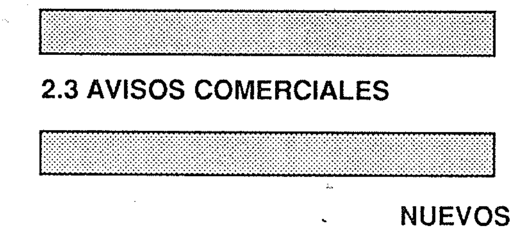
Marcelo C. J. Sumpf Corredor público con oficinas en la, calle Tucumán 1429 8 piso "B" comunica que el Sr. Norberto, Oscar Rey Transfiere el fondo de Comercio de su negocio, de Café Bar Casa de Lunch y despacho de Bebidas sito en la calle MONTEVIDEO 224 de Capital al Sr. Arturo Fabián, Merino Oposiciones de ley en tiempo y forma en nuestras oficinas.

e. 10/8 Nº 16.859 v. 16/8/90

"T"

José M. Santamarina y Cía., Martillero Público con oficinas en Lima 213, 1º piso, Capital Federal, avisa que Enrique Alberto Dávalos vende a Carmen Patricia Martín en negocio de: Comercio Minorista; de bebidas envasadas en general, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabados sito en TUCUMAN Nº 310, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 10/8 Nº 16.811 v. 16/8/90



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AHORROGAR SOC. ANON. EMPRESA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 90, REALIZADOS EL DIA 01 DE AGOSTO DEL 90

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ
0700	030	S	0837	032	S	0850	034	S	0851	068	S
0864	063	S	0874	002	S	0884	001	S	0899	007	S
0907	006	S	0908	077	S	0910	006	S	0924	085	S
0925	059	SLD	0925	061	SLD	0925	067	S	0925	076	SLD
0925	077	SLD	0931	011	S	0940	008	S	0960	043	S
0967	040	S	0968	045	S	0977	077	S	0980	077	S
0983	054	S	0987	032	S	0992	060	S	0993	077	S
0996	078	S	1000	054	S	1003	025	S	1014	002	S
1017	001	S	1021	003	S	1022	031	SLD	1022	060	S
1024	029	S	1024	044	SLD	1026	064	S	1027	062	S
1027	077	L	1028	058	S	1029	075	S	1030	035	S
1035	010	S	1036	043	S	1037	058	S	1039	032	S
1040	018	S	1042	077	S	1043	033	S	1044	078	S
1045	058	S	1045	060	SLD	1046	036	S	1047	025	SLD
1047	036	SLD	1047	058	S	1048	074	S	1050	039	S
1052	002	C	1052	009	S	1053	010	SLD	1053	043	S
1054	038	S	1055	009	SLD	1055	010	S	1055	020	SLD
1055	026	SLD	1056	018	S	1057	001	S	1058	073	S
1059	009	S	1060	014	S	1062	010	S	1063	029	S
1064	018	SLD	1064	043	S	1065	008	SLD	1065	010	S
1065	031	SLD	1065	080	SLD	1066	067	S	1067	056	S
1067	060	SLD	1067	067	SLD	1067	069	SLD	1068	010	SLD
1068	036	SLD	1068	056	S	1070	004	S	1071	012	SLD
1071	031	SLD	1071	058	S	1071	075	SLD	1073	006	S
1075	040	SLD	1075	058	S	1076	010	S	1077	038	S
1078	033	S	1079	001	SLD	1079	059	S	1079	075	SLD
1080	028	SLD	1080	067	S	1081	001	S	1082	058	S
1083	010	S	1086	058	S	1088	058	S	1089	051	S
1090	040	S	1091	029	S	1092	006	S	1093	038	SLD
1093	040	S	1095	053	S	1097	062	S	1097	080	SLD
1099	076	S	1100	011	S	1100	042	SLD	1102	047	S
1104	031	SLD	1104	058	S	1104	060	SLD	1105	058	S
1108	029	S	1109	010	SLD	1109	060	S	1110	015	S
1111	001	S	1114	031	S	1115	001	S	1117	032	S
1120	033	S	1122	060	S	1123	019	S	1126	023	S
1127	047	S	1127	064	SLD	1129	030	S	1134	062	S
1135	056	S	1140	050	S	1141	040	SLD	1141	047	SLD
1141	056	S	1141	058	SLD	1141	060	SLD	1143	010	SLD
1143	021	SLD	1143	036	SLD	1143	040	S	1143	046	SLD
1144	062	S	1145	016	S	1146	040	SLD	1146	062	S
1147	014	SLD	1147	040	S	1148	040	SLD	1148	062	S
1149	061	L	1149	062	S	1150	010	S	1150	015	SLD
1151	040	S	1152	056	S	1153	056	S	1154	040	SLD
1154	056	S	1155	016	SLD	1155	066	S	1155	074	SLD
1156	010	S	1156	013	L	1157	043	S	1157	058	SLD
1158	026	S	1158	034	SLD	1158	037	SLD	1159	033	L
1159	040	SLD	1159	056	S	1160	040	S	1160	066	SLD
1161	056	S	1161	058	SLD	1162	014	SLD	1162	040	S
1162	080	C	1163	043	S	1163	060	SLD	1164	036	SLD
1164	058	S	1165	056	S	1165	060	SLD	1166	036	SLD
1166	056	S	1167	043	S	1167	058	SLD	1167	060	C
1168	050	S	1168	066	SLD	1169	040	SLD	1169	058	S
1170	010	SLD	1170	036	S	1171	036	SLD	1171	060	S
1172	040	SLD	1172	062	S	1173	040	SLD	1173	056	S
1174	043	S	1174	047	SLD	1175	014	L	1175	056	S
1176	003	L	1176	056	S	1177	044	L	1177	056	S
1178	025	L	1178	056	S	1179	031	L	1179	056	S
1180	042	L	1180	056	S	1181	056	S	1181	063	L
1182	043	SLD	1182	056	S	1183	056	S	1183	061	L
1184	020	L	1184	056	S	1185	003	L	1185	056	S
1186	027	L	1186	056	S	1187	028	L	1187	056	S
1188	036	L	1188	056	S	1189	034	L	1189	056	S
1190	056	S	1190	079	L	1191	043	SLD	1191	056	S
1192	043	SLD	1192	056	S	1193	001	L	1193	056	S
1194	054	L	1194	056	S	1195	043	SLD	1195	056	S
1196	011	L	1196	056	S	1197	034	L	1197	056	S
1198	018	L	1198	056	S	1199	043	L	1199	056	S

Cantidad Reg. leídos 268

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

e. 10/8 Nº 16.834 v. 10/8/90

ALFO-PLAN
Sociedad Anónima

Resultado de las adjudicaciones por sorteo y licitación realizadas el 30 de marzo de 1990, por ALFO-PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Lavalle 1141, Capital Federal. Sorteo: DB5-Grupo-0001-Orden 041. PT5-Grupo 0009-Orden 031. LICITACION: DB5 -Característica 0001-No participa. PT5-Característica 0009-No participa. Sorteo: A05-0001-048,A05-0002 006;A05-0003-047:A05 0004-059;A05-0005-005;B05-0001-059,B05 0002-002;B05-0003-059;B05-0004-009; D05-0001-059;D05-0002-004;D05-0003-059;D05-004-059;D05-005-059;D05-006-059;D05-0007-017;D05-0008-048;D05-0009-013;D05-0011-005;D05-0012-059;D05-0013-059;E01-002-005;E01-0003-009;E01-0004-009;E01-0005-009;E05-0001 009;E05-0002-009;E05-0003-009. LICITACION: A05-0001 Nº 001 C.LD;A05-0002 No participa. A05-0003-Nº 23 C.6;A05 0004 Nº 005 C.LD;A05-0004 Nº 049 C.LDA; A05-0004-Nº057 C.LDA;A05-0004 Nº 008 C.LDA;A05-0004 Nº 043 C.LDA;A05-0005 NºLD C.016;A05-0005 NºLDA C.006;B05-0001 No participa;B05-0002 No participa; B05-0003-No participa;B05-0004 Nº 059 C.LD;B05-0004 Nº 038 C.LDA; B05-0004 Nº 041 C.LDA;B05-0004 Nº005 C.LDA;B05-0004 Nº 057 C.LDA;D05-0001 No participa;D05-0002 No participa;D05-0003-No participa;D05-0004,No participa; D05-0005 Nº 005 C.LD;D05-0006 No participa;D05-0007 Nº 013 C.LD; D05-0008 No participa;D05-0009 No participa;D05-0011 No participa;D05-0012 No participa;D05-0013 Nº008 C.LD;E01-0002 Nº 006 C.LD;E01-0003 Nº008 C.LD;E01-0004 Nº 008 C.LD;E01-0005 Nº008 C.LD;E05-0001 Nº048 C.LD;E05-0001 Nº059 C.LDA;E05-0001 Nº038 C.LDA;E05-0001 Nº054 C.LDA;E05-0001 Nº026 C.LDA;E05-0001 005 C.LDA;E05.-0001 Nº049 C.LDA;E05-0001-Nº057 C.LDA;E05-0001 Nº008 C.LDA;E05-0002 Nº048 C.LD;E05-0003 Nº048 C.LD;E05-0003 Nº048 C.LD.

El Contador
e. 10/8 Nº 16.846 v. 10/8/90

"C"

CLINICARD
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por escritura del 27/7/90, folio 1186 Registro 191 se instrumentó la Asamblea General Ordinaria del 13/6/90 por la cual se aceptó la renuncia del Presidente del Directorio Roberto Eduardo Grunberg y se redujo a 2 el número de miembros del Directorio. Y la reunión de Directorio de distribución de cargos del 14/6/90 quedando constituido: Presidente: Carlos R. Gallo. Vicepresidente: José Antonio Bello.

La Escribana Nacional
e. 10/8 Nº 16.838 v. 10/8/90

COMIDARC
Sociedad Anónima

Informa que: por acta de asamblea extraordinaria del 27/7/90 y acta de directorio del 28/7/90, el señor Raúl Martínez renuncia al cargo de director suplente y se procede a la elección y distribución de cargos del directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Rey; Vicepresidente: Alberto Martínez Tajes y Director Suplente: Domingo José Alvarez.

La Autorizada
e. 10/8 Nº 16.813 v. 10/8/90

C.R.E.P.S.A. CONTROLES, RECUENTOS, ENSOBRAMIENTOS Y PAGOS
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 5 de Julio de 1990, y por reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Juan Bautista Julián Martínez, Vicepresidente: Srta. Silvia Graciela Boleas, Directora: Srta. Gladys Beatriz Marán. Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.797 v. 10/8/90

"CH"

CHOIQUE
Sociedad Anónima

Por acta de asamblea ordin. unánime y reunión de directorio del 27/4/90 renunciaron a sus cargos las Sras. Norma Noemí Orsi y Elida Ester Orsi; quedando el directorio de la sig. forma: Presidente: Eladia Ester Fuentes de Aguirre; Vicepresidente: Roxana Esther Aguirre y Director Suplente: Juan José Aguirre; quienes durarán en sus cargos hasta la asam. que considere el ejerc. 31/10/92.

La Presidente
e. 10/8 Nº 16.792 v. 10/8/90

"E"

EXIMIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Escritura Nº 247 del 11/7/90; Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/5/90 de la sociedad "EXIMIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedó formalizada la elección de los nuevos directores, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge María Mazzoli; Directores Titulares: Ricardo José Sánchez Rivas; Ricardo Mosquera; Miguel Angel Coiro; Pedro Daciuk; Directores Suplentes: Eugenio Gabriel Mazzoli; Pablo Gracián Mazzoli; Juan Carlos Alvarez; Adrián Sierra; Juan Franco Nobile; Síndico Titular: Marta Susana Cassino; Síndico Suplente: Máximo Alberto Molina.

El Apoderado
e. 10/8 Nº 13.854 v. 10/8/90

"F"

FILTECSA
Sociedad Anónima

Por Escritura Nº 153 del 14/4/89, pasada al folio 362, del Registro Notarial 393, de la Capital Federal, "FILTECSA S.A.", otorgó Poder General Para Asuntos Bancarios, a favor del Sr. Oscar Alfredo Domínguez, para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos consignados en el mismo.

El Apoderado
e. 10/8 Nº 13.855 v. 10/8/90

"G"

GTE SYLVANIA
S.A.E.Q.I. y C.

Comunica que en la publicación efectuada el 2/8/90, Recibo Nº 15.917, se deslizó el siguiente error: donde dice "En consecuencia, el capital social en acciones en circulación ascenderá a VN₳ 379.349.849" debe decir "En consecuencia, el capital social en acciones en circulación ascenderá a VN₳ 301.666.440".

El Apoderado
e. 10/8 Nº 16.867 v. 10/8/90

"I"

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por escritura del 13/7/90, folio 1096, Registro 191 de Cap. Fed. se instrumentó la reunión de Directorio del 11/6/90 por la cual se resolvió otorgar poder general amplio a favor del Presidente Camilo Eduardo Carballo y del Gerente ejecutivo Norberto Alvaro Oliba en la forma y con las facultades que resultan del mismo.

La Escribana Nacional
e. 10/8 Nº 16.840 v. 10/8/90

"L"

LA TENUTA
S.C.A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 10.734

Infórmase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de Julio de 1990 el Organo Administrador y Fiscalizador de la Sociedad, ha quedado constituido como sigue: Administrador Titular: Señor Raúl Carlos Drelichman; Administrador Suplente: Doctor Guillermo Osvaldo Díaz; Síndico Titular: Doctor Arturo Eugenio Lisdero y Síndico Suplente: Doctor Santos Oscar Sarnari.

El Administrador Titular
e. 10/8 Nº 16.824 v. 10/8/90

"M"

MARIANO ACOSTA
S.A.C.I.
(Expte. 14.294/61)

PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION AJUSTE DE CAPITAL

Se comunica la puesta de disposición del dividendo en acciones por ₳ 3.870.120, y capitalización del ajuste de capital por ₳ 10.320.320, por el ejercicio al 30/6/88, a partir del 15/8/90, en Directorio 3715, Capital.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.787 v. 10/8/90

MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH DE ARGENTINA
S.A.F.M. y de M.

Se hace saber por un día que MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH DE ARGENTINA S.A.F.M. y de M. ha resuelto: a) por escritura pública Nº 279, otorgada el 31 de julio de 1990, al folio 906 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, revocar el poder especial otorgado a favor de los señores Cosme Romano y Francisco José Dolan protocolizado por escritura Nº 293, del 25 de julio de 1989, pasada al folio 780 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal; b) conferir un poder especial a favor de los señores Cosme Romano y Fernando Erhart del Campo, mediante escritura pública Nº 278, otorgada el 31 de julio de 1990, al folio 902 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal.

El Autorizado
e. 10/8 Nº 16.874 v. 10/8/90

"O"

OCCIDENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro

Por Un Día. OCCIDENTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION Y AHORRO. Sorteo: 4/8/90. Símbolo: 381 Plan 2002.

El Directorio
e. 10/8 Nº 16.768 v. 10/8/90

"P"

PILA LAUQUEN
Sociedad Anónima

Se comunica por tres días que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1990 de la Sociedad PILA LAUQUEN S.A. inscripta el 5 de setiembre de 1984 bajo el Nº 5952 del Libro 99 Tomo A de Sociedades Anónimas, se resolvió la reducción del capital social en la suma de ₳ 14.875, (Australes Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco) mediante el rescate de 14.875 acciones contra entrega de ₳ 12.100,8403361 por acción a rescatar, movilizando a tal fin disponibilidades por ₳ 180.000.000, (Australes Ciento Ochenta Millones), quedando el capital social actual en la suma de ₳ 216.475, (Australes Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), conforme a los balances practicados y aprobados a la fecha de la Asamblea. Se fija domicilio en Av. Córdoba 966, 7º Piso "W", Capital Federal, para reclamos de ley.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.810 v. 14/8/90

"R"

REFINERIA DE ACEITES COMESTIBLES "LA LIBERTAD"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 3/2/1990, se aumentó el capital social a ₳ 140.000.000, emitiendo 139.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 y un voto por acción, pago capitalización parcial cuenta "Ajuste de Capital", por ejercicio 30/6/1989, reformando los arts. 4º y 5º del Estatuto.

El Apoderado
e. 10/8 Nº 16.808 v. 13/8/90

"S"

SANTO ANDRE
Sociedad Anónima

Fecha asamblea: 22/6/90. Renuncia Presidente: José Gonsales, Directora Suplente: Sylvina Andrea Gonsales. Designación Presidente a: Ezequiel Román Gil, Director Suplente: Walter Arturo Kukovec. Traslado de la sede social a Juncal 4502, 3º, B, Capital.

El Presidente
e. 10/8 Nº 16.822 v. 10/8/90

"V"

VEROPLAN
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

VEROPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS comunica el resultado de las adjudicaciones efectuadas el día 31/7/90:

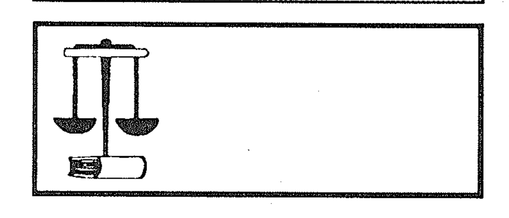
GRUPO	CONTRATO	ORDEN	FORMA	GRUPO	CONTRATO	ORDEN	FORMA
D005 C001	11082	20	Sorteo	D005 C001	11074	23	Licitac.

El Gerente General
e. 10/8 Nº 16.772 v. 10/8/90

VIA VALROSSA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por escritura del 8/6/90, folio 876, Registro 191 de Cap. Fed. se instrumentaron las actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 30/10/89 por las cuales respectivamente se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Isaac León Kuropatwa; Vicepresidente: Mardoqueo Kuropatwa y Director Enrique Ast.

La Escribana Nacional
e. 10/8 Nº 16.839 v. 10/8/90



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 62

Juzgado en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PUJOL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
José E. Pellegrino, Juez.
e. 10/8 Nº 13.833 v. 14/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 del Dr. Roberto R. Torti, Secretaría Nº 5 a cargo de la suscripta, sito en la calle Paraná Nº 386, 6º Piso, Capital, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BISCIONE, SERGIO C. s/ Ejec." cita a SERGIO CLAUDIO BISCIONE, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo de cinco (5) días se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Lilia Hebe Gómez, secretaria.
e. 10/8 Nº 13.885 v. 10/8/90

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Juez Federal Dr. Miguel Angel Zitto Soria, Secretaría Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Mariano de Echazú Lezica, sito en la calle 21 Nº 621 de la ciudad de Mercedes Provincia de Buenos Aires, en el juicio caratulado "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c/ SANDA, JOSE ALFREDO s/ Servidumbre Administrativa de electroducto", Expte. Nº 52.634, hace saber que en fecha 22 de abril de 1988 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Fallo: 1) Mandando constituir Servidumbre de Electroducto, sobre una fracción de tierra propiedad de la demandada, señor José Alfredo Sanda, conforme afectación del plano de mensura característica 46-93-78, individualizada como parcela 7 manzana G, según dominio inscripto al Nº 1054/53 y D. H. 41.654/85, catastralmente Circunscripción: V, Sección: G; Manzana: 68; Parcela: 7, del Partido de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución Nº 203 de la Secretaría de Energía (ley Nº 19.552). Deberá previamente indemnizarse la suma de Australes un mil ochenta y cinco, con setenta centavos (A 1.085,70) en el plazo de treinta días de notificada ésta, con más depreciación del signo monetario hasta el efectivo pago, según considerando tercero, a una tasa del 8 % anual de interés, que se determinará incidentalmente (consid. terceros): ...". El auto que ordena el presente textualmente expresa "///cedes, 14 de noviembre de 1989. En atención a lo solicitado, constancia de autos y el resultado negativo de la diligencia de fs. 96, dispónese la notificación de la sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por 2 días en el "Boletín Oficial de la Nación" y el diario "La Prensa" de la Capital Federal, lugar del último domicilio conocido del accionado (art. 145 y 146 CPCCN) Fdo.: Miguel A. Zitto Soria, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días.
Mercedes, 27 de junio de 1990.
Mariano de Echazú Lezica, secretario.
e. 10/8 Nº 16.760 v. 13/8/90

JUZGADO FEDERAL GRAL. ROCA RIO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro a cargo de la Dra. Raisa Ana Wierosz Juez Federal subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Juan Manuel Salgado cita por el término de diez días a los señores JORGE HERNAN ALARCON JARA D. N. I. Nº 92.236.656 y BEATRIZ RAMIRAZ o RAMIREZ DE ALARCON JARA D. N. I. Nº 14.160.468 a hacerse parte en autos "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/ LUNA MOISES s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 402, Fº 286-1988) bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial en caso de incomparecencia. Publíquese edictos por una sola vez.
General Roca, 11 de junio de 1990.
Juan Manuel Salgado, secretario federal
e. 10/8 Nº 16.794 v. 10/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo interinamente del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, de Capital Federal, en autos caratulados: "FLAMEX TALAMONI S. A. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio", hace saber que la sindicatura ha presentado un proyecto de pronto pago, el que se aprobará si no es objetado válidamente dentro de los diez días de la última publicación del presente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/8 Nº 16.847 v. 13/8/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo interinamente del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando G. D' Alessandro, sito en la calle Callao 635, Piso 2º de esta capital, hace saber que con fecha 31 de julio de 1990 y ampliándose el decisorio de fs. 62 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 164 L. C., se ha decretado la quiebra de "ADOLFO MAURICIO SCHLISERMANN, en su calidad de socio comanditado de la sociedad fallida "MARU S.C.A.". Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se comunica asimismo que el síndico de autos es el Dr. Daniel José Hurtado, con domicilio constituído en la calle Maipú 509, Piso 3º de esta capital. Asimismo, se comunica que en la quiebra de "MARU S.C.A." y de su socio comanditado ADOLFO MAURICIO SCHLISERMANN, se han fijado nuevas fechas, a fin de que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 del mes de octubre de 1990, —art. 33, L.C.—, debiendo el síndico presentar el informe que establece el art. 35 L.C., el día 13 del mes de noviembre de 1990 y el que establece el art. 40 L .C., el día 4 de diciembre de 1990 respectivamente. Se fija fecha para la junta de acreedores, de corresponder, para el día 26 de diciembre de 1990 a las 10 horas, la que se realizará en la Sala de audiencias de este Tribunal o donde allí se indique, sito en la calle Callao 635, Piso 2º de esta Capital.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 10/8 Nº 1500 v. 16/8/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "PEPE VAZQUEZ S.A. s/ Quiebra", síndico contadora Beatriz Elba Ramírez con domicilio en la calle Maure 1601 10 "B" de esta Capital, dicha quiebra se decretó con fecha 2 de agosto de 1990. Intímese a los miembros del actual directorio de la fallida para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo sito en Callao 635, 3º Piso, Capital. Intímase a la fallida a que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del síndico dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 10/8 Nº 1501 v. 16/8/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo H. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Roca, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º, hace saber por cinco días, que el Tribunal ha decretado la extensión de quiebra de "SOLARI AUGUSTO JUAN LUIS y SARA IZRAEL DE SOLARI SOCIEDAD DE HECHO" y de la señora SARA IZAREL DE SOLARI, habiendo sido designado síndico, el Contador Eduardo Juan Visconti, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, Piso 9º Of. " ", habiendo fijado el plazo hasta el día 11 de octubre de 1990 para que los señores acreedores formulen su pedido de verificación en el domicilio del síndico, haciendo saber que la Junta de Acreedores se realizará en la Sala del Tribunal con los acreedores que concurran, el día 14 de diciembre de 1990 a las 9 hs. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación contable. Intímase a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 10/8 Nº 1502 v. 16/8/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber que los señores JORGE ANGEL MARTIN y RICARDO FERNANDEZ MACHINANDEARENA han sido declarados rebeldes en los autos caratulados: "VINOS ARIZU S. A. s/Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de Conducta" conforme al siguiente auto: "Buenos Aires, junio 6 de 1990. No habiendo contestado la demanda dentro del término legal declárase rebelde a los Sres. JORGE ANGEL MARTIN Y RICARDO FERNANDEZ MACHINANDEARENA en los términos del art. 59 del C. P. C. C. A los efectos de su cumplimiento, publíquense edictos sin cargo por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de Publicaciones Legales de Mendoza. Silvia Irene Rey. Juez Nacional de Comercio". Publíquese sin cargo por dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 10/8 Nº 1503 v. 13/8/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

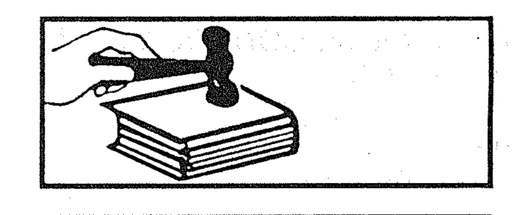
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/8/90 - Vence: 14/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	2/8/90	FRANCISCO GARINO Y ROSA BOMBELLI VDA. DE GARINO	13.835
4	7	Silvia V. Guahnón	1/8/90	SANTIAGO VICTOR RAFFO	13.811
5	9	Marta Susana M. Gastaldi	31/7/90	ABEL NESTOR COSTA	13.839
13	26	Gustavo Pedro Torrent	1/8/90	SERRANO JOSE MARIA JUSTO GERMAN	13.849
14	28	Guillermo C. Mercado	2/8/90	ESPERANZA FERNANDEZ VDA. DE BLANCO	16.738
14	28	Guillermo C. Mercado	2/8/90	NICOLAS MAGGIO	13.836
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23/2/90	JOSE SCHUMAN	16.657
19	37	Eduardo Nuzzolese	3/8/90	ANTONIO JORGE SANJUAN	16.747
21	41	Guillermo Köhler	30/7/90	CECILIA FINKELSTEIN	13.816
21	41	Luis Guillermo Köhler	1/8/90	PEDRO LEONARDO MONTELEONE	13.821
27	53	María Isabel Di Filippo	2/8/90	MARTHA COSTA	13.819
30	60	José M. Perrone	12/9/89	CARLOS COMAS	13.824
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	26/6/90	ROBERTO PEDRO MARESCA	13.828
33	63	Fabián Horacio Zampone	25/6/90	GREGORIO GLUJ	13.825
35	65	Juan T. Battini Vidal	16/4/90	EMMA PASCUALA FARIAS	13.807
35	66	Juan T. Battini Vidal	2/8/90	ANGELES GARCIA DEL PINO DE CALAFIORE	13.818
37	67	Gustavo Daniele	1/8/90	EMMA LABANDEIRA VDA. DE LOPARDO	16.661
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	21/6/90	SANTIAGO PABLO POLLA	13.834
40	70	Carlos E. Antonelli	1/8/90	SAMUEL MARTOY GRINFELD	13.802
40	70	Carlos E. Antonelli	22/6/90	LAVEZZO RAUL EOLO	13.848
41	71	Alberto Primero Narváez	22/6/90	EDGAR EDUARDO CACAVELOS	13.813
42	72	Patricio F. Perren	27/6/90	DOMINGA BOLLA DE CROSA	13.844
44	74	Fernando O. Galán	13/7/90	VICENTE SINKEVICIUS	13.798
45	75	Marisa S. Sorini	31/5/90	MENDEL WEINTRAUB	13.803
45	75	Marisa S. Sorini	3/7/90	MARIA ELENA SPAGNOLO Y SALVADOR RAIMUNDO NIETO	13.843
46	76	Luis Alvarez Juliá	31/7/90	ROBERTO PEDRO GABRIEL CAIMI	16.680
47	77	Silvia R. Rey	26/6/90	JOSE SABORIDO FERNANDEZ	16.605
49	79	Juan C. Insúa	23/5/90	ISAAC BYK	13.838
51	81	Jorge A. Cebeiro	31/7/90	CORA OLGA CERNUDA Y DARIO GABRIEL PEREIRA	13.808
51	81	Jorge A. Cebeiro	10/7/90	ERNESTO HUMBERTO AREVALO	13.817
32	82	Susana E. Lambois	12/7/90	MARIA DOLORES BAIGORRIA	13.841
53	83	Elsa Isabel Miranda	12/7/90	ENRIQUE ORESFI	16.602
53	83	Elsa Isabel Miranda	11/7/90	JULIA ELENA RIBAS	13.842
54	84	Paula I. Stanislavsky	13/7/90	ISABEL LANDABURU	13.820
56	86	Silvia Liliana Mortara	11/7/90	FORTUNATO MORANO	13.826
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	13/7/90	TERESA VICENTA LUISA BRUNETTI	16.603
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	29/6/90	EUNICE BLENIS DE BRIGGS	16.720
59	89	Adrián R. del Federico	30/7/90	GREGORIO HAMPIGUIAN	16.694
75	105	María Inés Lezama	13/7/90	JESUS MARIA ALAMO	13.810
77	107	Luis A. Giménez	11/7/90	MARIA DEL CARMEN ENRIQUETA IRIGARAY	13.852
80	110	María Elena Ucar	2/8/90	ANA NYDIA HOURCADE	13.809
80	110	María Elena Ucar	2/8/90	MIGUEL GRINES	13.837
89	2	Daniel Guillermo Alioto	13/7/90	LEON AGREST Y SOFIA FELDMAN DE AGREST	13.823
95	21	Julio Campos	2/8/90	MIGUEL ERNESTO RESTIFO	16.608
95	21	Julio Campos	30/7/90	BASILIA MATILDE ARAMBURU	16.725
103	39	Luis José Carballido	21/8/90	ARMANDO FEDERICO POLICARPO ROMERO	16.752
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12/7/90	FRANCISCO GREGORIO CAVANNA	13.815
105	44	Daniel Ricardo López	22/6/90	ALONSO ROBERTO	13.851

e. 10/8 Nº 142 v. 14/8/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Nº 87, a mi cargo, comunica por dos días en autos "PERLUZKY POZZI ERNESTO c/ DI MENNA OSCAR ENRIQUE s/ Ejecución hipotecaria", Exp. 19.254/89, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 28 de agosto de 1990, a las 14,45 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas la finca sita en la calle Pico 4543, M. 175, P. 22, Mat. FF 16/3443, que tiene una superficie de 8,66 fte. por 40,68 fondo, ocupada por el demandado y familia, se compone de galpón de material con entrada de camiones, cortina metálica, entrada particular sin número y baño, donde funciona un almacén por mayor, siendo su estado bueno. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 133.778, Seña 10 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. Existen deudas: O.S.N. fs. 80, ₳ 6.062.226.60, A.B.L. fs. 91 ₳ 82.607,127. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que en el supuesto de que por cualquier causa no depositara en autos el saldo de precio dentro del plazo del art. 580 del Código Procesal, el mismo deberá reajustarse al día del efectivo pago conforme al índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581, 584 del Código Procesal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 10/8 Nº 16.862 v. 13/8/90

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría 92, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AZCUENAGA 770-78 c/ LITERAT SARA L. s/ Ejec. de Expensas", que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 16 de agosto de 1990, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, el 50 % indiviso del departamento sito en calle Azcuénaga 770/78, unidad funcional Nº 11, identificado con el Nº 22 de la planta baja, de esta Capital Federal. Dicho inmueble consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y pieza en altos a la que se accede mediante escalera en el patio. Superficie 61,61 m². Porc. 2,92 %. Se encuentra ocupado por la demandada en su calidad de copropietaria. Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste: O.S.N. (fs. 222) ₳ 457,90. Municipales (fs. 225) ₳ 543,74. Expensas (fs. 252) ₳ 181.693,50. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Sec. 9, Manz. 33, Parc. 30. Base: ₳ 37.315. Al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Efectivo. El saldo de precio deberá ser efectivizado indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme variación sufrida por índice costos de la construcción INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P. El bien podrá visitarse los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 13 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 10/8 Nº 13.895 v. 13/8/90

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría 98, comunica por tres días en autos "FINAMERCO S.A. CIA. FINANCIERA c/ MARIN JUAN ALBERTO s/ Ejec. Prend.", Expte. 10.206, que el martillero Vicente A. Lauría rematará el día 16 de agosto de 1990, a las 13,15 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479 de Capital, el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 964 de la ciudad de Salta. Catastro 7873. Sec. G, Manz. 45 a, Parc. 7. Según constancias en autos se trata de una propiedad edificada sobre lote que mide 10 mts. de frente por 34 mts. de fondo. Sup. del terreno 340 m². Superficie cubierta aproximada 40 m² (8 mts. por 5 mts.). En el lugar se encuentra instalado una fábrica de bolsas de polietileno de propiedad de Samuel Julio Pericon Rocha y Elena Lemos Rocha quien la ocupan en calidad de inquilinos con un contrato verbal hasta fines de 1991. Base: ₳ 8.922,32, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 C.P.) y actualizado a la fecha de pago conforme los índices al consumidor que publica el INDEC. Visitar días hábiles en el horario de 10 a 13 hs. Deuda Municipal, sujeta a reajuste (fs. 337) ₳ 886.-.

Buenos Aires, julio 31 de 1990.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 10/8 Nº 16.850 v. 14/8/90

Nº 77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, Secretaría Nº 107, sito en Paraguay 1536, piso 3, comunica por dos días en autos "LANGER ALBERTO HUGO c/ PROTENZYM SOCIEDAD ANONIMA y Otros s/ Ejecutivo Hipotecario" (Expte. 44.846), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 21 de agosto de 1990 a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en José Cubas 2953/5 entre Nazca y Argerich, cuyo terreno mide 8 m. 66 por 41 m. 21 y consta de entrada para camiones de 10 x 3, oficina y baño adelante, salón principal de 20 x 8, vestuario con baños para hombres y mujeres; fondo de 8 x 4; planta superior de 10 x 9, dividida en tres ambientes (todas las medidas son aproximadas). Desocupado. Adeuda O.S.N. al 23/4/90 ₳ 24.009.921,69 y Municipalidad al 30/6/90 ₳ 6.549.043. Base: ₳ 222.635.200. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser actualizado desde la fecha de la subasta hasta la del efectivo pago, según la evolución del índice

de precios al consumidor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, agosto 3 de 1990.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 10/8 Nº 16.817 v. 13/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 por la Secretaría Nº 7 comunica por dos días en los autos "L.E.F.A. LTDA. COOP. DE PROVISION s/ Quiebra s/ Incidente de Venta de Marcas de Propiedad de la Fallida" (Expte. Nº 44.918), que el martillero Gastón Luis Labourdette rematará el día 16 de agosto de 1990 a las 14,30 horas en los Salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, las marcas que a continuación se detallan: Lefantil: Clase que ampara: argentina 6; 15 y 16 Concedida Nº 1.003.729/730 y 1.024.003 respectivamente. LEFA: Clase internacional 2 y 21 concedida Nº 1.236.129/130, respectivamente. L.E.F.A.: Clase argentina: 1; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 20; 21; 23; 24; 25; 2; 3; 18; 22; 21; concedida Nos. 1.006.603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/640/651. 1.011.109/225/578/579, 1.033.884 respectivamente. Clase internacional: 42; 42; 1; 5; 16; 29; 30; 32; 1; 5; 9; 10; 2; 3; 5; 21, concedida Nos.: 1.073.906/907, 1.129.709/710/711/712/713/714; 1.129.717/718; 1.130.116/117; 1.172.941; 1.193.762/763; 1.232.923, respectivamente. Warcoop: Clase argentina 1; concedida Nº 1.015.316. Pagana: Clase Internacional: 3 concedida Nº 1.068.590. Clase argentina 16. Lefita: Clase argentina: 15 y 2; concedida Nº 1.018.214 y 1.028.703 respectivamente. Clase internacional 3 y 5 concedida Nº 1.079.110/892 respectivamente. Extingo: Clase argentina 2, concedida Nº 1.069.718. DMF: Clase internacional 3, concedida Nº 1.084.987. Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes L.E.F.A.: Clase internacional 42; 3 y 5, concedida Nos. 1.123.124; 1.129.497 y 1.129.498 respectivamente. Irricutan: Clase internacional 42; 3 y 5, concedida Nº 1.127.936/937 respectivamente. La venta se realizará al contado, sin base y mejor postor, debiendo abonar el comprador en el acto de la subasta, seña 50 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %, IVA 13 % a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo. El saldo deberá depositarlos indefectiblemente dentro de los cinco días hábiles a contar desde la fecha de la subasta, en la cuenta de la orden de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Las marcas y sus descripciones pueden ser libremente consultados en la dependencia correspondiente, por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores a la subasta. Es obligación del comprador constituir domicilio en Capital Federal. Folletos en el lugar de remate. Mayores informes 45-9616-405396.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 10/8 Nº 16.814 v. 13/8/90

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 37 a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Nº 67 a cargo del Dr. Gustavo Daniele, hace saber por dos días en los autos "NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. c/ VILLA SARMIENTO S.R.L. s/ Ejecutivo" expediente 182.935, que el martillero Ricardo Vinelli rematará el 16 de agosto a las 16 en el "Salón Vinelli", Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, la finca ubicada en Lomas del Millón, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Amancio Alcorta 1421, hoy 1521 entre O'Higgins y Once de Setiembre. Departamento consta de sala, comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio cubierto, jardín y fondo libre. Ocupado por Antonia Petracci de Cerri en su carácter de propietaria. Garage al frente y otra entrada por el número 1525 que pertenece a la misma finca. Terreno mide 10 mts. de frente por 36 m. 45 de fondo, superficie de 364,50 m. c. Circunscripción II, sección F, Manzana 346 B, parcela 2. Adeuda impuestos Dirección de Rentas (fs. 236). Visitas en días hábiles de 16 a 18. Base: ₳ 61.600.000. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %, todo lo que el comprador deberá pagar en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publíquese por dos días en Clarín.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 10/8 Nº 16.843 v. 13/8/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

El Juzgado del Trabajo Nº 29, a cargo de la Doctora Lilia Funes Montes, Secretaría única a cargo de la suscripta, comunica por 3 días en el juicio "CACERES LOPEZ ANTONIO c/ GARBOWSKI LADISLAO y Otro, s/ Despido", expediente 19.376, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 15 de agosto, a las 13 en Presidente Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en calle Sócrates 1966/70, entre Amado Nervo y Andrés Ferreyra, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Mide según su título: Edificado en el lote 22 de la manzana I, que es parte del lote 2 de la fracción B, 10 m. de frente al Nord Nordeste, sobre Sócrates; 10 m. 3 cm. en el contrafrente al Sud Sudeste; 32 m. 7 cm. en el costado Este Nord Nord Este y 31 m. 27 cm. en el del Oeste Sud Oeste; Superficie: 316 metros cuadrados. Consta de 2 plantas. Planta baja jardín, garage, recepción, dormitorio, baño, cocina, patio; Planta Alta: 2 dormitorios, 2 baños en terminación. Deudas: Rentas: ₳ 13.038. O.S. ₳ 7.182,95. Ocupado por el demandado y familia. Base de venta al contado ₳ 26.794. Seña 10 %, Comisión 3 % Sellado boleto 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. El inmueble se visita días hábiles en el horario de 10 a 13.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1990.
María Alejandra D'Agnillo, secretaria interina.
e. 10/8 Nº 13.856 v. 14/8/90

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Recurso de hecho referido a las garantías constitucionales sobre la libertad de prensa

Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

— I —

El actor inició la presente demanda contra la empresa Ediciones de la Urraca S.A., editora de la revista "El Periodista de Buenos Aires", y su director. La acción tuvo por objeto obtener la publicación de la rectificación de la información suministrada en el Nº 62 de la revista mencionada, cuya falsedad quedó oportunamente demostrada. En esa publicación se atribuía al actor haber estado involucrado en el complot que el Poder Ejecutivo denunciara en los considerandos del decreto 2049/85. Según certificado adjunto, la justicia Federal hizo constar que el accionante se encontraba "totalmente desvinculado de la causa".

A criterio de la accionante la no rectificación de la noticia falsa lesiona, con arbitrariedad manifiesta, la obligación de los medios de prensa de ser veraces y transgrede derechos del afectado por esas noticias.

El derecho a réplica aparece reconocido implícitamente por la Constitución Nacional y, de modo expreso por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su art. 14 que al quedar ratificada por la ley 23.054 es ley nacional.

— II —

Al contestar la demanda la accionada puso de manifiesto que se refirió en su publicación Nº 64 al planteo del actor, llegando a reproducir íntegramente la certificación judicial acompañada. Aclaró, sin embargo, que la actitud asumida obedeció a pautas de conducta adoptadas por la empresa editora, basadas en el respeto por la verdad. Ello no implica reconocer la existencia de una norma legal que imponga el deber de publicar la replica. La demanda agregó que no hubo tiempo de acceder a la rectificación, en el siguiente número, como le fuera solicitado. Agregó la empresa editorial que en la publicación aclaratoria se agregó una comunicación del Ministerio del Interior de la cual surgía que el actor había sido citado a prestar declaración informativa conforme al art. 236 segunda parte del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Sin perjuicio de la actitud asumida, la demandada negó que el derecho de réplica tuviere en nuestro país soporte legal y menos aun, base constitucional.

La demandada sostuvo también que la pretensión de que la publicación de un texto determinado en la portada —que debía aparecer como producto de la espontánea decisión de la propia editorial— es abusiva. De accederse a esa petición se estaría coartando la libertad de prensa.

Sobre la base de la argumentación esbozada, y de las pruebas arrimadas a la causa, surge que la revista agotó la posibilidad de admitir cualquier posible reclamo legítimo. Se habría reproducido la información contenida en el comunicado del Ministerio del Interior.

De la forma expuesta, hacer lugar a la demanda sería violatoria del art. 19 de la Constitución Nacional, al crear obligaciones que no nacen de la ley, por un lado. Por el otro, una sentencia semejante, impondría una injustificada restricción a la prensa, violando necesariamente la garantía de la propiedad (arts. 14, 17 y 32 de la Constitución Nacional).

— III —

El juez de primera instancia rechazó el argumento de la inexistencia de normas positivas que dieran fundamento a la obligación reclamada en la demanda. Desde que se ratificara por ley 23.059 el pacto de la Convención Americana sobre derechos humanos, conocida como "Pacto de San José de Costa Rica", el deber en cuestión tiene sanción legislativa. El artículo 14 de la Convención impone la obligación de rectificar afirmaciones inexactas de la prensa cuando éstas perjudiquen a terceras personas.

— IV —

El tribunal a quo reputó que el artículo 14 del Pacto de San José de Costa Rica carece de operatividad, dado que el tratado remite a la ley interna para posibilitar el ejercicio del derecho en cuestión. Este no era el caso en nuestro país, en donde las normas internas no han tenido sanción.

No obstante, existen normas positivas que dan sustento al derecho. Estas surgen de las facultades implícitas a que hace referencia el art. 33 de la Constitución Nacional.

Desde el punto de vista de la valoración de los hechos, el juez de primera instancia juzgó correctamente a la noticia como un abuso del medio informativo que obtuvo la noticia de un documento reservado e insusceptible de ser dado a publicidad por los canales ordinarios.

— V —

El representante de las accionadas interpuso recurso extraordinario contra el pronunciamiento de segunda instancia. Al ser denegado este último dedujo la presente queja.

La parte apelante sostiene que el derecho a réplica no puede ser considerado entre aquellos implícitos a que alude el artículo 33 de la Constitución Nacional. Estos últimos, señala, son aquellos sobre los que media un consenso generalizado. Estos derechos estarían así vinculados estrechamente a la vigencia de un sistema republicano y representativo. A diferencia del derecho a réplica, los derechos implícitos son directamente operativos, vale decir, no necesitaban de reglamentación alguna. El derecho que aquí se invoca —dice la accionada— cumple una función "meramente instrumental" que no se diferencia en nada de la publicación reparadora prescripta por el art. 114 del Código Penal, y 1071 bis del Código Civil.

El derecho de réplica —concluye— no sólo no es suceptible de ser considerado un derecho implícito, sino que es considerado inconstitucional por autores de prestigio. Su aplicación sería violatoria de los arts. 14, 17, 19 y 32 de la Constitución Nacional.

— VI —

Corresponde hacer lugar a la queja y abrir el recurso extraordinario denegado. Esto se apoya en que el fundamento del fallo yace en normas constitucionales y la interpretación que de ellas hace el juzgador contradice aquella en que la parte apelante funda su derecho.

Para considerar el fondo del asunto resulta importante destacar que la propia recurrente reconoce la existencia del derecho de réplica toda vez que éste en nada difiere (son sus palabras) "de las figuras contenidas en el art. 114 del Código Penal y 1071 bis del Código Civil (conf. fs. 101).

Este reconocimiento tiene un peso decisivo en el **sub judice.** Ello implica aceptar una forma de reglamentación o parámetro de aplicación de aquel derecho que nuestro ordenamiento positivo incorporó al ratificar el Pacto de San José de Costa Rica.

Debe ponerse de relieve que los jueces de la causa consideraron injuriosa la publicación que da origen a estos autos, esto es, la condición para la aplicación del art. 114 del código penal. No puede perderse de vista que, a diferencia del punto de vista del apelante, el precepto no limita el deber a la sola publicación de la sentencia, pues admite la inserción de aquello que satisfaga al agraviado, o le dé a este último "satisfacción".

Aquella cuestión, ajena, en principio, a la instancia excepcional del art. 14 de la ley 48 no ha sido, por lo demás controvertida al interponerse el recurso extraordinario.

En las condiciones apuntadas, los pretendidos agravios federales invocados por la recurrente para impugnar lo resuelto por el a quo en punto a si el derecho a réplica está o no implícitamente consagrado en la Constitución Nacional, no resulta aquí oportuno para el reconocimiento aludido y las omisiones en que incurrió la accionada.

No resulta tampoco oportuno dilucidar aquí por no ser tema de autos, si el art. 14 del Pacto de San José tiene sólo carácter programático.

Por tanto, sin verme obligado en autos a dilucidar el controvertido tema de los alcances del derecho a réplica, opino que corresponde desestimar el recurso extraordinario interpuesto y confirmar la sentencia apelada en lo que fuera materia de este recurso.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1987.

Jaime Malamud Goti. — David E. Zanalda, 2º Jefe de Departamento - Procuración General de la Nación — Corte Suprema de Justicia.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1988.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Sánchez Abelenda, Raúl c/Ediciones de la Urraca S.A. y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

1º) Que a fs. 7/14 el actor promovió demanda de amparo contra Ediciones de La Urraca S.A. —editora de la revista "El Periodista de Buenos Aires"— y contra el director de ese semanario, para que se los condenara a publicar en éste la rectificación, cuya ubicación y texto el demandante indicó, de una noticia publicada en el número 62, correspondiente a la semana del 15 al 21 de noviembre de 1985. En la tapa, bajo el Título "El complot paso a paso, nombre a nombre" se incluyó al "cura Sánchez Abelenda" en una lista de personas citadas a declarar, información que fue nuevamente consignada en la página 3. El actor afirmó que nada tuvo que ver con el complot denunciado en el decreto 2049/85 y agregó constancias de las que surgía que no había sido citado a prestar declaración de ninguna clase ante el juzgado donde aquél se investigaba. Sobre esa base —y fundado en que, a su entender, el derecho de réplica es una garantía constitucional implícita a cuya vigencia no obsta su falta de reglamentación legislativa— pidió la inserción en la tapa de la mencionada revista de frases, cuyo tenor explicitó, que indicaran que había estado totalmente desvinculado del aludido complot. También solicitó que en la sección "política nacional" se publicaran las constancias emitidas por la justicia federal que respaldan sus asertos. Todo ello con caracteres tipográficos similares a los utilizados en el citado número 62 de "El Periodista de Buenos Aires".

2º) Que a fs. 22/28 los demandados contestaron la demanda, cuyo rechazo solicitaron. En cuanto a los hechos alegados por el actor señalaron que, después de un pedido efectuado por éste a la revista, en el número 64 se transcribió la certificación judicial obtenida por el demandante y también el texto de una comunicación del Ministerio del Interior según la cual resultaba requerida la declaración informativa del presbítero Sánchez Abelenda, en los términos del art. 236, segunda parte, del Código de Procedimientos en lo Penal. Con relación al aspecto jurídico de la cuestión hicieron presente que el denominado derecho de réplica no se encuentra reconocido ni expresa ni implícitamente por la Constitución Nacional y que —hasta el presente— tampoco ha sido incorporado al derecho positivo vigente. A mayor abundamiento señalaron que —aun en la hipótesis de que el referido derecho de réplica existiese— la pretensión del actor resultaba totalmente improcedente, por cuanto suponía exigir a la revista que publicara como propio un texto brindado por aquél.

3º) Que el señor juez de primera instancia dictó sentencia (fs. 63/71) en la cual reconoció el derecho del actor y condenó a los demandados a publicar en la tapa del semanario una leyenda similar a la solicitada por Sánchez Abelenda. Además, se los obligó a transcribir, en el interior de la revista, un certificado judicial del que resulta que el demandante está totalmente desvinculado de la causa caratulada "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación s/den. pres. inf. art. 210 bis del Código Penal", como así también la constancia del desistimiento fiscal —en cumplimiento de instrucciones recibidas del secretario de justicia— del pedido de declaración informativa del actor en su momento solicitada. La sentencia destacó la falsedad de las noticias que motivaron la demanda y que tal circunstancia causó un indudable menoscabo en la honra e intimidad del reclamante (v. fs. 68 vta.). Por otra parte, señaló —en torno al derecho de réplica— que "a partir de la sanción de la ley 23.054, que ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada 'Pacto de San José de Costa Rica', tal garantía ha quedado consagrada normativamente, por imperio de lo establecido por el artículo 14 de dicha Convención, que consagra el 'derecho de rectificación o respuesta'" (v. fs. 66 vta./67).

4º) Que apelada la resolución por los demandados, la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil la confirmó a fs. 94/96. En lo que hace a lo fáctico, consideró justa la apreciación hecha por el tribunal inferior en cuanto a que la noticia dada era inexacta y, por lo tanto, constituyó una "demasía informativa", al par que un ataque a la honra e intimidad del actor (v. fs. 95 y 95 vta.). También estimó insuficiente la declaración efectuada en el número 64 de "El Periodista de Buenos Aires" a la luz de lo que debe entenderse como "derecho de réplica". Con relación a este último —y ya en el plano de las normas vigentes— estimó que el art. 14 del Pacto de San José de Costa Rica forma parte de nuestro derecho interno, aunque su carácter es sólo programático, lo que conduce a descartar que tenga condición de operativo o autoejecutivo (v. fs. 94 y 94 vta.). Esta conclusión no llevó al a quo a rechazar la demanda, porque consideró que el derecho de réplica se encuentra implícito en el art. 33 de la Constitución Nacional, "pues éste protege derechos de la personalidad e integra un aspecto fundamental del derecho a la información, que a su vez se apoya en la libertad de expresión" (loc. cit.).

5º) Que a fs. 99/102 los demandados interpusieron recurso extraordinario contra la sentencia reseñada precedentemente. Previo traslado al actor, el a quo resolvió a fs. 121 no conceder el remedio federal intentado, lo que motivó que los apelantes dedujeran el recurso de hecho que aquí se considera. En este punto cabe declarar que existe una cuestión federal que habilita la instancia extraordinaria del Tribunal, puesto que ha sido cuestionada la inteligencia de cláusulas de la Constitución Nacional y la decisión impugnada resulta contraria al derecho que los recurrentes pretenden sustentar en aquéllas (art. 14, inc. 3º de la ley 48).

6º) Que, por otra parte, resulta conveniente recordar que al encontrarse en discusión el alcance que cabe asignar a normas de derecho federal —como por definición son las constitucionales— la Corte Suprema no se encuentra limitada en su decisión por los argumentos de las partes o del a quo, sino que le incumbe realizar una declaratoria sobre el punto disputado (sentencia de fecha 29 de abril de 1986 **in re** "Municipalidad de Laprida c/Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ingeniería y Medicina s/ejecución fiscal". M.376.XX. consider. 5º y su cita; sentencia de fecha 10 de diciembre de 1987 **in re** "SENOC, OIKOS y FADES s/resolución I.G.J.", S.385.XXI., consider. 6º).

7º) Que si bien es cierto que el art. 14.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobado por la ley 23.054 —Pacto de San José de Costa Rica— establece que "Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley", esta Corte ya se ha pronunciado respecto de que la ausencia de reglamentación legal impide tenerlo como derecho positivo interno (sentencia de fecha 12 de marzo de 1987 dictada en la causa "Costa, Héctor Rubén c/M.C.B.A. y otros", C.752.XIX. y C.753.XIX., consider. 16 del voto de la mayoría y consider. 11 del voto del señor presidente doctor José Severo Caballero).

8º) Que, sentado lo expuesto, la sustancia del **sub lite** consiste en determinar si —como lo sostiene el a quo y cuestionan los apelantes— el derecho de rectificación, respuesta o réplica, puede ser considerado uno de aquéllos "derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de las formas republicanas de gobierno" (art. 33 de la Constitución Nacional).

9º) Que la respuesta a la cuestión planteada en el considerando anterior no podrá ser hallada sin una referencia a la jurisprudencia elaborada por el Tribunal respecto de los alcances de la libertad de prensa, garantizada por los arts. 14 y 32 de la Constitución Nacional.

Así, en Fallos: 248:291, esta Corte tuvo oportunidad de señalar que: "... entre las libertades que la Constitución Nacional consagra, la de prensa es una de las que poseen mayor entidad, al extremo de que sin su debido resguardo existiría tan solo una democracia desmedrada o puramente nominal, incluso no sería aventurado afirmar que, aun cuando el art. 14 enuncie derechos meramente individuales, está claro que la Constitución, al legislar sobre la libertad de prensa, protege fundamentalmente su propia esencia democrática contra toda posible desviación tiránica ..." (considerando 25). Por otra parte, el Tribunal ha dicho que la libertad constitucional de prensa tiene sentido más amplio que la mera exclusión de la censura previa y que, por tanto, la protección constitucional debe imponer un manejo especialmente cuidadoso de las normas y circunstancias relevantes para impedir la obstrucción o entorpecimiento de la prensa libre y sus funciones esenciales (Fallos: 257:308, considerando 8º y 10).

10) Que la enunciación de los principios reseñados, en el sentido de la importancia fundamental de la libertad de prensa para nuestro sistema de gobierno, lleva sin dificultad a concluir que toda restricción de aquélla debe estar prevista expresamente en una norma jurídica sancionada por el órgano legislativo.

Ello, además, se vincula estrechamente con la garantía del art. 19 de la Constitución Nacional, del cual surge que "...Toda nuestra organización política y civil reposa en la ley. Los derechos y obligaciones de los habitantes así como las penas de cualquier clase que sean, sólo existen en virtud de sanciones legislativas y el Poder Ejecutivo no puede crearlas ni el Poder Judicial aplicarlas si falta la ley que las establezca..." (Fallos: 178:355, págs. 359/360).

11) Que, en consecuencia, reconocer un derecho a réplica en favor del actor, basado en el art. 33 de la Constitución Nacional, significaría limitar sensiblemente los derechos expresamente reconocidos a la demandada por la Ley Fundamental, dejando, así, en manos de los jueces la facultad de definir por sí mismo los alcances de un supuesto derecho de amplios e indefinidos contornos, sin que ninguna ley autorice expresamente dicha intervención.

En tal sentido conviene recordar que el ingente papel que en la elaboración del derecho incumbe a los jueces no incluye, obviamente, la facultad de instituir la ley misma, siendo entonces la misión más delicada de la justicia la de saberse mantener dentro del ámbito de su jurisdicción, sin menoscabar las funciones que incumben a los otros poderes (conf. el fallo dictado **in re** "Rolón Zappa, Víctor Francisco s/jubilación", R.401.XX., del 30 de setiembre de 1986, considerando 5º) y 6º).

Por las razones expuestas el Tribunal entiende que un derecho de características tan especiales como el de réplica o respuesta no puede ser encuadrado en el art. 33 de la Ley Fundamental.

12) Que en el **sub examine** no se trata de juzgar si el derecho de réplica es o no compatible con la Constitución Nacional, sino de un problema distinto, cual es el de apreciar si aquél está comprendido en las garantías no enumeradas a que alude el art. 33. La conclusión negativa para nada prejuzga lo concerniente a la compatibilidad con la Constitución de las normas legales que eventualmente se dictaran en cumplimiento del art. 14.1. del Pacto de San José de Costa Rica.

13) Que, atento a que la resolución apelada fue fundada por el a quo —en forma exclusiva y excluyente— en el supuesto carácter de garantía constitucional implícita que tendría el denominado derecho de réplica, lo desarrollado en los considerandos precedentes conduce a declarar la revocación de la sentencia.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto el pronunciamiento apelado. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que dicte nueva sentencia con arreglo al presente. Reintégrese el depósito de fs. 1. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y remítase. — Augusto César Belluscio. — Enrique Santiago Petracchi (según su voto). — Jorge Antonio Bacqué.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Considerando:

1º) Que a fs. 7/14 el actor promovió demanda de amparo contra Ediciones de la Urraca S.A. —editora de la revista "El Periodista de Buenos Aires"— y contra el director de ese semanario, para que se los condenara a publicar en éste la rectificación, cuya ubicación y texto el demandante indicó, de una noticia publicada en el número 62, correspondiente a la semana del 15 al 21 de noviembre de 1985. En la tapa, bajo el título "El complot paso a paso, nombre a nombre" se incluyó al "cura Sánchez Abelenda" en una lista de personas citadas a declarar, información que fue nuevamente consignada en la página 3. El actor afirmó que nada tuvo que ver con el complot denunciado en el decreto 2049/85 y agregó constancias de las que surgía que no había sido citado a prestar declaración de ninguna clase ante el juzgado donde aquél se investigaba. Sobre esa base —y fundado en que, a su entender, el derecho de réplica es una garantía constitucional implícita a cuya vigencia no obsta su falta de reglamentación legislativa— pidió la inserción en la tapa de la mencionada revista de frases, cuyo tener explicitó, que indicaran que había estado totalmente desvinculado del aludido complot. También solicitó que en la sección "política nacional" se publicaran las constancias emitidas por la justicia federal que respaldan sus asertos. Todo ello con caracteres tipográficos similares a los utilizados en el citado número 62 de "El Periodista de Buenos Aires".

2º) Que a fs. 22/28 los demandados contestaron la demanda, cuyo rechazo solicitaron. En cuanto a los hechos alegados por el actor señalaron que, después de un pedido efectuado por éste a la revista, en el número 64 se transcribió la certificación judicial obtenida por el demandante y también el texto de una comunicación del Ministerio del Interior según la cual resultaba requerida la declaración informativa del presbítero Sánchez Abelenda, en los términos del art. 236, segunda parte, del Código de Procedimiento en lo Penal. Con relación al aspecto jurídico de la cuestión hicieron presente que el denominado derecho de réplica no se encuentra reconocido ni expresa ni implícitamente por la Constitución Nacional y que -hasta el presente- tampoco ha sido incorporado al derecho positivo vigente. A mayor abundamiento señalaron que —aun en la hipótesis de que el referido derecho de réplica existiese— la pretensión del actor resultaba totalmente improcedente, por cuanto suponía exigir a la revista que publicara como propio un texto brindado por aquél.

3º) Que el señor Juez de primera instancia dictó sentencia (fs. 63/71) en la cual reconoció el derecho del actor y condenó a los demandados a publicar en la tapa del semanario una leyenda similar a la solicitada por Sánchez Abelenda. Además, se los obligó a transcribir, en el interior de la revista, un certificado judicial del que resulta que el demandante está totalmente desvinculado de la causa caratulada "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación s/dem. pres. inf. art. 210 bis del Código Penal", como así también la constancia del desistimiento fiscal —en cumplimiento de instrucciones recibidas del Secretario de Justicia— del pedido de declaración informativa del actor en su momento solicitada. La sentencia destacó la falsedad de las noticias que motivaron la demanda y que tal circunstancia causó un indudable menoscabo en la honra e intimidad del reclamante (v. fs. 68 vta.). Por otra parte, señaló —en torno al derecho de réplica— que "a partir de la sanción de la ley 23.054, que ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada 'Pacto de San José de Costa Rica', tal garantía ha quedado consagrada normativamente, por imperio de lo establecido en el artículo 14 de dicha Convención, que consagra el 'derecho de rectificación o respuesta'" (v. fs. 66 vta./67).

4º) Que apelada la resolución por los demandados, la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil la confirmó a fs. 94/96. En lo que hace a los fáctico, consideró justa la apreciación hecha por el tribunal inferior en cuanto a que la noticia dada era inexacta y, por lo tanto, constituyó una "demasía informativa", al par que un ataque a la honra e intimidad del actor (v. fs. 95 y 95 vta.). También estimó insuficiente la declaración efectuada en el número 64 de "El Periodista

de Buenos Aires" a la luz de lo que debe entenderse como "derecho de réplica". Con relación a este último —y ya en el plano de las normas vigentes— estimo que el art. 14 del Pacto de San José de Cota Rica forma parte de nuestro derecho interno, aunque su carácter es sólo programático, lo que conduce a descartar que tenga condición de operativo o autoejecutorio (v. fs. 94 y 94 vta.). Esta conclusión no llevó al a quo a rechazar la demanda, porque consideró que el derecho de réplica se encuentra implícito en el art. 33 de la Constitución Nacional, "pues éste protege derechos de la personalidad e integra un aspecto fundamental del derecho a la información, que a su vez se apoya en la libertad de expresión" (loc. cit.).

5º) Que a fs. 99/102 los demandados interpusieron recurso extraordinario contra la sentencia reseñada precedentemente. Previo traslado al actor, el a quo resolvió a fs. 121 no conceder el remedio federal intentado, lo que motivó que los apelantes dedujeran el recurso de hecho que aquí se considera. En este punto cabe declarar que existe una cuestión federal que habilita la instancia extraordinaria del Tribunal, puesto que ha sido cuestionada la inteligencia de cláusulas de la Constitución Nacional y la decisión impugnada resulta contraria al derecho que los recurrentes pretenden sustentar en aquéllas (art. 14 inc. 3º de la ley 48).

6º) Que, por otra parte, resulta conveniente recordar que al encontrarse en discusión el alcance que cabe asignar a normas de derecho federal —como por definición son las constitucionales— la Corte Suprema no se encuentra limitada en su decisión por los argumentos de las partes o del a quo, sino que le incumbe realizar una declaratoria sobre el punto disputado (sentencia de fecha 29 de abril de 1986 **in re** "Municipalidad de Laprida c/Universidad de Buenos Aires-Facultad de Ingeniería y Medicina s/ejecución fiscal", M.376.XX., consider., 5º y su cita; sentencia de fecha 10 de diciembre de 1987 **in re** "SENOC, OIKOS Y FADES s/resolución I.G.J.", S.385.XXI., consider. 6º).

7º) Que si bien es cierto que el art. 14.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobado por la ley 23.054 —Pacto de San José de Costa Rica— establece que "Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley", esta la Corte ya se ha pronunciado respecto de que la ausencia de reglamentación legal impide tenerlo como derecho positivo interno (sentencia de fecha 12 de marzo de 1987 dictada en la causa "Costa, Héctor Rubén c/M.C.B.A. y otros", C.752.XIX. y C.753.XIX., consider. 16 del voto de la mayoría y consider. 11 del voto del juez que preside el Tribunal).

8º) Que, sentado lo expuesto, la sustancia del **sub lite** consiste en determinar si —como lo sostiene el a quo cuestionan los apelantes— el derecho de rectificación, respuesta o réplica, puede ser considerado uno de aquellos "derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de las formas republicanas de gobierno (art. 33 de la Constitución Nacional).

9º) Que resulta oportuno tener presente que la citada norma constitucional —que no aparece en el texto de 1853— reconoce sus orígenes en la Convención del Estado de Buenos Aires encargada del examen de la Constitución Federal, asamblea que en su primera sesión ordinaria del 6 de febrero de 1860 designó una Comisión que a ese efecto debía elaborar un informe (Ravignani, Emilio "Asambleas Constituyentes Argentinas", Buenos Aires 1937, tomo IV, págs. 739/748). Este fue presentado a la Convención, tiene fecha 3 de abril de 1860 y aparece suscripto por Bartolomé Mitre, Dalmacio Vélez Sársfield, José Mármol, Antonio Cruz Obligado y Domingo F. Sarmiento. Al dar razón de los artículos que en esta parte se proyectaba agregar —y que son nuestros actuales arts. 32 y 33 de la Ley Fundamental— se destacaba que "Los derechos de los hombres que nacen de su propia naturaleza, como los derechos de los pueblos que conservando su independencia se federan con otros, no pueden ser enumerados de una manera precisa. No obstante esa deficiencia de la letra de la ley, ellos forman el derecho natural de los individuos y de las sociedades, porque fluyen de la razón del género humano, del objeto mismo de la reunión de los hombres en una comunión política, y del fin que cada individuo tiene derecho a alcanzar". Más adelante se agregaba que "Una declaración de los derechos intransmisibles de los pueblos y de los hombres, en un gobierno que consiste en determinados poderes limitados por su naturaleza, no podía ni debía ser una perfecta enumeración de los poderes y derechos reservados. Bastaba en todas cosas algún ejemplo, la enumeración de determinados derechos reservados, sin que por eso, todos los derechos de los hombres y de los pueblos, quedasen menos asegurados que si estuviesen terminantemente designados en la Constitución: tarea imposible de llenarse por los variados actos que pueden hacer aparecer derechos naturales, así en los individuos como en la comunidad". Líneas más abajo se sintetizaba el pensamiento de la Comisión al expresarse que los nuevos textos sugeridos lo eran "para mayor claridad, para evitar todo avance de los poderes públicos sobre los derechos individuales" (op. cit. pág. 772).

Al tratarse el punto de la sesión del 1º de mayo de 1860, el convencional Esteves Sagui consideró superfluos los proyectados artículos 32 y 33 porque, según manifestó "para nosotros esa repetición no es necesaria; y que tanto para la libertad de imprenta, como para la la libertad civil del hombre en otros respectos, el artículo 14 y el 19 de la Constitución han consultado perfectamente todos los derechos del ciudadano (op. cit., pág. 842). Después de una intervención de Mitre y otra del propio Esteves Sagui, Vélez Sarsfield habló en último término, refutando la objeción con estos conceptos: "Se debe suplirlo por el artículo que dice: 'Nadie será obligado a hacer lo que la ley no prohibe'. Entre tanto, el artículo en discusión dice otra cosa muy distinta, refiriéndose a los derechos individuales. Esos derechos son superiores a toda Constitución, superiores a toda ley y a todo C.L. y tan extensos que no pueden estar escritos en la Constitución y para determinarlos de una manera general el artículo de la reforma dice: No solamente esos derechos, sino todos los derechos naturales de los hombres o de los pueblos aunque no estén enumerados en la Constitución se juzgan reservados, como que no pueden enumerar todos los derechos que nacen de la naturaleza del hombre y del fin y objeto de la Sociedad y de la soberanía del pueblo. El Sr. Diputado que acaba de hablar dice: nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda; pero la reforma de la Comisión dice más, que los hombres no sólo tienen los derechos que determina la Constitución, sino todos los derechos naturales aunque no se hallen consignados en la Constitución" (op. cit., págs. 843/844).

Después de esta intervención se votó afirmativamente el proyecto de artículo, que fue incorporado al texto de la Carta Magna por la Convención nacional **ad hoc** reunida en Santa Fe en 1860, para examinar las reformas propuestas por Buenos Aires a la Constitución de 1853 (op. cit. págs. 1051/1056).

Cabe añadir, por fin, que la Comisión que presentó el informe antes mencionado a la Convención del Estado de Buenos Aires, subrayó que los que luego serían artículos 32 y 33 de la Constitución Nacional eran tomados de Enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos (op. cit. pág. 772). En el caso de la segunda de esas normas su antecedente es la IX Enmienda de aquélla, que establece que la enumeración en la Constitución de determinados derechos no debe ser entendida como una negación o restricción de otros retenidos por el pueblo.

10) Que de lo hasta aquí expuesto resulta que el art. 33 de la Carta Magna reconoce como idea inspiradora que tanto el individuo como la sociedad son titulares de ciertos derechos de carácter tan esencial que su no enumeración no implica desconocimiento o mengua, porque la condición que ostentan los ponen más allá de las vicisitudes de la legislación. Ello, además, está en consonancia con la índole del gobierno que -al decir de la Comisión- "consiste en determinados poderes limitados por su naturaleza", lo que asegura la incolumidad de aquel ámbito de "derechos reservados" (op. cit. y loc. cit.).

11) Que si bien es cierto que el Tribunal tiene decidido que no es acertada una interpretación estática de la Constitución Nacional porque ella dificulta la ordenada marcha y el adecuado progreso de la comunidad nacional que debe acompañar y promover la Ley Fundamental (Fallos: 264:416, considerando 6º del voto de mayoría y sus citas), no lo es menos que sería falsear la tarea interpretativa desarraigar a las normas de aquellas ideas rectoras a cuya luz nacieron y que, aunque no impiden enriquecer progresivamente sus contenidos, siguen siendo fuentes nutricias de éstos (conf. Comp. Nº 36.XXII. "Castro Ramón Andrés c/Provincia de Salta s/acción de amparo", sentencia del 25 de octubre de 1988, cons. 4º).

12) Que la denominada interpretación dinámica de los textos constitucionales (conf. Fallos: 264:416 ya citado), debe ser entendida como la posibilidad de dar cualquier contenido a aquéllos, más allá del marco que aportan las ideas básicas que los inspiran, pues de lo contrario interpretarlos equivaldría a adjudicarles todos los alcances que, a juicio del órgano encargado de tan delicada función, pudiesen parecer meramente convenientes o deseables, con lo cual quedaría seriamente lesionado el principio de la soberanía del pueblo -justamente fundamentado en el art. 33- según el cual no son los tribunales titulares del poder constituyente.

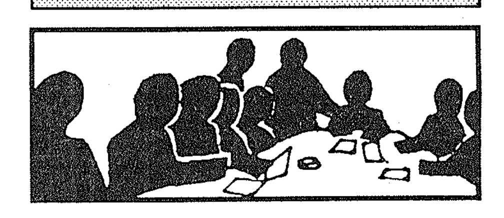
13) Que, como corolario de lo hasta aquí señalado el Tribunal entiende que un derecho de características tan específicas como el de réplica o respuesta —que permite al afectado el acceso gratuito al medio de comunicación que proporcionó la noticia para dar su propia versión de los hechos— no puede ser encuadrado en el art. 33 de la Ley Fundamental. En efecto, no puede postularse que nazca de la soberanía del pueblo y de las formas republicanas de gobierno, a no ser que se dicra a estos principios una latitud tal que —aparte de desnaturalizarlos— no se compadecería con las pautas hermenéuticas recordadas precedentemente. Por otra parte, sería forzado considerarlo comprendido en aquel grupo de derechos naturales o reservados a que se referían los redactores de la norma, que —como quedó dicho— aludían a derechos y prerrogativas esenciales o intransferibles del hombre y de la sociedad. Lo expuesto se ve reforzado por la circunstancia de que el afectado por un hecho de las características apuntadas, tiene en la República diversas vías expeditas para obtener satisfacción, puesto que, como esta Corte lo ha resuelto (v. sentencia dictada en la causa "Costa, Héctor Rubén c/ M.C.B.A. y otros", C.752.XIX. y C.753.XIX., consider. 16 del voto de la mayoría), nuestro ordenamiento permite que el honor afectado encuentre una protección adicional —independientemente del derecho a obtener el resarcimiento de los daños sufridos— en el art. 1071 bis del Código Civil que autorizan como forma de reparación no excluyente la publicación de la sentencia.

14) Que en el **sub examine** no se trata de juzgar si el derecho de réplica es o no compatible con la Constitución Nacional, sino de un problema distinto, cual es el de apreciar si aquél está comprendido en las garantías no enumeradas a que alude el art. 33. La conclusión negativa para nada prejuzga lo concerniente a la compatibilidad con la Constitución de las normas legales que eventualmente se dictarán en cumplimiento del art. 14.1. del Pacto de San José de Costa Rica.

15) Que, atento a que la resolución apelada fue fundada por el a quo —en forma exclusiva y excluyente— en el supuesto carácter de garantía constitucional implícita que tendría el denominado derecho de réplica, lo desarrollado en los considerandos precedentes conduce a declarar la revocación de la sentencia.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador Fiscal se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario de fs. 99/102 vta. y se deja sin efecto el pronunciamiento apelado. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que dicte nueva sentencia con arreglo de la presente. Reintégrese el depósito de fs. 1. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y remítase. — Enrique Santiago Petracchi.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1990, a las 16 horas, en primera convocatoria, en Libertad 145, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, ley nº 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1990.
3º) Aprobación Revalúo Ley número 19.742.
4º) Consideración de la actuación del Directorio.
5º) Analizar la marcha de la Empresa y ver que determinaciones se tomarán para la continuidad de la misma.
6º) Elección de Directores y Síndico.

El Directorio

NOTA: En caso de no lograrse quórum a la hora señalada convócase en segunda convocatoria a las 17 horas, a los señores accionistas para tratar el mismo Orden del Día, con el número de accionistas asistentes.

e. 6/8 Nº 16.291 v. 10/8/90

ASTILLEROS COSTAGUTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el día 1º de Agosto del corriente año, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 30 de Agosto de 1990 a las 20 horas en la calle Arenales Nº 1167, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de las razones tenidas por el Directorio para llamar a Asamblea fuera de los términos estatutarios para el tratamiento del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989 de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990 de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
5º) Fijación de retribución al Directorio.
6º) Fijación de retribución al Síndico de la Sociedad.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

El Directorio

NOTA: La documentación a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio donde se celebrará la Asamblea, el cual estará habilitado de lunes a viernes, hábiles de 16 a 18 hs. Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea se deberán depositar las acciones y certificados provisorios, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada. A estos efectos el domicilio indicado en la calle Arenales 1167, 2º piso, Capital Federal, estará habilitado en el horario indicado precedentemente.

e. 8/8 Nº 16.572 v. 14/8/90

"B"

BLOC MANUFACTURA PLASTICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1990 a las once horas en primera convocatoria y para el mismo día a las doce horas en segunda convocatoria, en lo local sito en la calle Sarmiento 1190, Piso 10, Capital Federal. En la mencionada reunión se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la sindicatura y modificación del artículo noveno del estatuto social.
3º) Consideración de la gestión de la sindicatura hasta la fecha.
4º) Elección de directores suplentes hasta la próxima asamblea de elección de autoridades.

El Directorio

e. 6/8 Nº 16.225 v. 10/8/90

"C"

CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CERAMICA ZANON S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 1990 a las 15 horas en 1ra. convocatoria y el mismo día a las 16 horas en 2da. convocatoria en Av. Presidente Figueroa Alcorta 3515 Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Distribución de Dividendos.
3º) Elección de Directores y Síndicos, con determinación previa de su número.

El Directorio

e. 6/8 Nº 15.660 v. 10/8/90

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1990, a las 10.00 horas, en Lavalle 425 Subsuelo Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, según el Art. 9º de los Estatutos.
5º) Designación de 1 Director Suplente conforme al Art. 8º de los Estatutos.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.

El Directorio

e. 7/8 Nº 16.444 v. 13/8/90

CENSA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de Agosto de 1990 a las 10 horas a realizarse en el local de la calle Lavalle 1938, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/4/88 y 30/4/89.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad. Aprobación del balance de liquidación e informe del Síndico, en su caso.
6º) Designación de la Comisión Liquidadora y su remuneración, en su caso.

El Síndico Titular

NOTA: El Directorio propone a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 (t. 22.903) sobre depósito de acciones, que atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación deber ser enviada a la sede social, calle Lavalle 1938, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de fijada la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1990.

e. 8/8 Nº 16.597 v. 14/8/90

CARMEL COUNTRY CLUB Sociedad Anónima Registro Nº 77.718

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 27 de agosto de 1990 a las 18 hs., en la sede de Maipú 864 4º piso "B", Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18,30 hs., en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos Artículo 234 pto. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/3/90.
3º) Tratamiento de los resultados.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, según artículo décimo del Estatuto Social.
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

NOTA: Se previene a los sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones o comunicar su asistencia por escrito, en nuestra sede Maipú 864 4º "B", Capital, en horario de 10 a 18 hs. con tres días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

e. 9/8 Nº 16.626 v. 15/8/90

COAFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COAFI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Maza 506 el día 31 de agosto de 1990, a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1990.
2º) Asignación de honorarios al Directorio.
3º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 9/8 Nº 16.717 v. 15/8/90

COZZI PERUGINI MIGOTTI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1990, a las ocho horas en el domicilio legal Paraná 426 piso 15 oficina K, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del revalúo contable Bienes de Uso correspondiente al ejercicio Nº 10.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º y 2º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
4º) Fijación del número de Directores e integración del Directorio.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.

El Directorio

e. 9/8 Nº 16.739 v. 15/8/90

"D"

DEMGUT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la firma DEMGUT S.A. para el día 22 de Agosto de 1990 a las 10 horas, en la sede social Av. Corrientes 3169 6º 62 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria Anual del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/89.
3º) Consideración del Inventario, Balance General, demás documentación contable y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31/12/89.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente

e. 6/8 Nº 16.146 v. 10/8/90

"E"

E.A. BALBI E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E.A. BALBI E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Setiembre de 1990 en la sede social de la calle Venezuela 1370, Capital Federal a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la demora de la convocatoria.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, inciso 1º para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura (Art. 261 Ley 19.550).
4º) Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1990.

El Directorio

e. 6/8 Nº 15.864 v. 10/8/90

EL PALACIO DE LOS HILOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto a las 18 horas, en la sede social de Tucumán 2202 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 324 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1990.

2º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Designación de un Director Suplente en reemplazo del designado por haber asumido como director titular.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 25 de julio de 1990.
El Directorio
e. 6/8 Nº 15.709 v. 10/8/90

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1990 a las 17 horas en la Sede Social, calle Sarmiento 847- Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Corrección error de Transcripción en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de mayo de 1990.
3º) Tratamiento de Recuperos del Instituto Nacional de Reaseguros.
4º) Consideración de la situación General del mercado.
5º) Tratamiento de causa penal y comercial contra Directorios anteriores.
6º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones
e. 8/8 Nº 16.560 v. 14/8/90

ERREBE
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Agosto de 1990, a las 16 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 4º, Of. 73, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la ratificación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias celebradas el 30-4-84/85 y Asamblea Ordinaria celebrada el 30/5/86.
El Directorio
e. 9/8 Nº 16.620 v. 15/8/90

"F"

FAGRAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 22 de agosto de 1990, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
2º) Tratamiento a dispensar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
3º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º) Reconversión de los títulos nominativos no endosables convertidos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 83/86, en títulos al portador.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 6/8 Nº 16.206 v. 10/8/90

"H"

HELIOS
S.A. Compañía Argentina Comercial e Industrial
Registro 766

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad, Lima 1125, Capital Federal, el día 31 de Agosto de 1990 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la actualización de valores contables Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 31 de diciembre de 1989.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 89 cerrado el 31 de diciembre de 1989. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Síndico.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su afectación.
4º) Elección de un Director Titular por el término de tres años y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
5º) Aprobación de la remuneración acordada al Síndico Titular por el ejercicio 1989 y fijación de la retribución por el ejercicio 1990.
6º) Tratar atraso en llamado a Asamblea.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 2 de 1990.
El Directorio

NOTA: Para asistir, los señores Accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedido por una Institución autorizada, tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
e. 9/8 Nº 16.724 v. 15/8/90

"I"

INGENIO LA ESPERANZA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Capital Federal, el día 24 de agosto de 1990, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente y demás anexos e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1990.
2º) Destino de las utilidades resultantes de los estados contables al 31 de marzo de 1990.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Artículo 238 de la Ley 19.550, a nuestra sede social, calle Reconquista 336, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas, hasta las 18 horas del día 17 de agosto de 1990.
e. 7/8 Nº 16.457 v. 13/8/90

ITALIAN LINE
S.A.
IPJ 5195

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITALIAN LINE S.A., a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre de 1990 a las 17,00 horas en la sede social Av. Leandro N. Alem 1002 piso 11 de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, anexos y notas, Memoria Anual e Informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Social, cerrado el día 31 de Diciembre de 1989.
2º) Retribuciones de los miembros del Directorio, teniendo especialmente en cuenta las funciones específicas que cada uno de ellos cumple, y de la Sindicatura.
3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, junto con el Presidente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Aumento del Capital Social.
b) Suscripción e integración del aumento aprobado.
c) Modificación de los Estatutos Sociales.
b) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, junto con el Presidente.
El Directorio
e. 7/8 Nº 15.267 v. 13/8/90

INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA S.A.C.I.F., comunica a los señores Accionistas que el día 20 de Agosto de 1990 a las 21 horas, en la calle Lincoln 4580 se realizará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución de la Sociedad.
2º) Nombramiento de liquidadores.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 8/8 Nº 16.503 v. 14/8/90

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2117

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1990 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Vieytes 1560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 65 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1990 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración de los honorarios en exceso del directorio según art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio

En caso de falta de quórum en la primera Convocatoria se realizará la Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria en el mismo lugar y día a las 12 horas con el capital y accionistas presentes. Buenos Aires, 30 de Julio de 1990.
e. 6/8 Nº 16.172 v. 10/8/90

LA PERLA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 33.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1990, a las 10 horas, en la sede social de la calle Av. Rivadavia Nº 6900, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Revalúo Técnico al 30 de abril de 1990.
3º) Consideración de los documentos que cita el art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, por el vigésimo ejercicio, cerrado al 30 de Abril de 1990.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 7/8 Nº 16.429 v. 13/8/90

"M"

MEVATERAPIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Agosto de 1990 a las 14 Hs. en Tte. Gral. J. D. Perón (ex- Cangallo) 3931/37, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio Nº 12 cerrado el 31/12/89.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración Honorarios Dirección en exceso.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/8 Nº 16.208 v. 10/8/90

"N"

NEOFONE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1990 a las 18 horas en Esmeralda 320, 3º piso de Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de julio de 1989 y ratificación si es el caso.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1990.
5º) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/3/90. Fijación de su retribución.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Fijación del número de Directores y suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios, según art. 8º de los estatutos.
8º) Aumento del Capital Social en una cifra superior al quíntuplo, por capitalización del Ajuste del Capital, y por nuevas integraciones.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán depositar las acciones, títulos representativos o certificados de depósito en Esmeralda 320, 3º piso, Capital hasta el día 24 de agosto de 1990 dentro del horario de 14 a 17 horas.
e. 9/8 Nº 16.753 v. 15/8/90

NIRIA
S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria en calle Pedernera 662, Capital Federal para el 28 de Agosto de 1990, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en la Convocatoria.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico Titular.
4º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990. Retribución a los Directores y Síndicos, Art. 261, Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 9/8 Nº 16.678 v. 15/8/90

"O"

OBLIMENTO
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 65.103

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en el local social de Avda. Cabildo 2269 de la Ciudad de Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Fijación del número de directores y su elección.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente
e. 6/8 Nº 16.196 v. 10/8/90

OBLIMENTO
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 65.103

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1990, a las 19 horas, en el local social de Avda. Cabildo 2269 de la Ciudad de Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
2º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente
e. 6/8 Nº 16.197 v. 10/8/90

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA
Entidad Civil con Personería Jurídica
Resolución I.G.J. Nº 403

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1990, a las 13 horas en nuestra sede calle Tte. Gral. J. D. Perón 2471, 8º Piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio al 30 de Abril de 1990.
3º) Actualización Contable Ley 19.742.
El Consejo Directivo

NOTA: Art. 24: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
e. 9/8 Nº 16.706 v. 13/8/90

"P"

POLIVINORTE
S.A.I.C.
Nº de Registro: 58.271

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 314, piso 2º Of. 40/41, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1989 y demás documentos del Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Distribución de Resultados.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 6/8 Nº 16.205 v. 10/8/90

PINARES DE CARRASCO
SACFI

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PINARES DE CARRASCO SACFI a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito 370, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742 del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7 al 1/8/90
e. 7/8 Nº 15.330 v. 13/8/90

PRODUCTOS EL ORDEN
S.A. (hoy su quiebra)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 24 de agosto de 1990 a las 11:00 horas, en los estrados del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis del trámite de la quiebra de PRODUCTOS EL ORDEN S.A.
2º) Informe respecto del esquema propuesto para lograr el avenimiento.
3º) Remoción de los miembros del Directorio y Sindicatura.
4º) Determinación del número de directores, designación de directores y síndicos para llenar las vacantes.
Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
El Presidente

Se hace presente a los señores accionistas que el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 22.903 se materializará presentando en Viamonte 749 7º piso of. 7, de 11 a 18 horas, en días hábiles y con hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea los títulos representativos de sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada.
e. 7/8 Nº 16.390 v. 13/8/90

PORTOMARIN
SAICI (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de PORTOMARIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA (E/L) a realizarse el 27 de agosto de 1990, a las 16 hs., en Avda. de Mayo 1390 Piso 1º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance Final de Liquidación de la Sociedad y proyecto de distribución.
3º) Designación de una persona como depositaria de los Libros Sociales.
El Presidente
e. 8/8 Nº 16.566 v. 14/8/90

"R"

RIMOLDI
S.A.C.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 21 de agosto de 1990 a las 16 horas, calle Florida Nº 378, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 62 a 66 Ley 19.550, ejercicio 31/3/90.
3º) Aprobación distribución de utilidades y remuneraciones directorio, en exceso art. 61, Ley 19.550 y Síndico.
4º) Actualización contable Bienes de Uso.
5º) Renovación de Directorio.
6º) Elección Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 27 de julio de 1990.
El Presidente
e. 6/8 Nº 16.194 v. 10/8/90

RIO SAR
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1990 a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento 1953 Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Renuncia de Síndico Titular designado en Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1989.
Aprobación de la gestión del cuerpo fiscalizador hasta la fecha de la Asamblea convocada.
Designación de Síndico Titular.
El Presidente
e. 9/8 Nº 16.667 v. 15/8/90

"S"

SIFA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1990 a las 10.30 horas en el local social, Paraguay 580, 6º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la demora en el tratamiento del Balance cerrado el 30 de junio de 1989.
2º) Consideración y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Síndicos.
4º) Ratificación Gastos Generales.
5º) Fijación del número de Directores.
6º) Elección de Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 7/8 Nº 16.378 v. 13/8/90

S.A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1990, a las 17,30 hs., en Av. de Mayo 701, Piso 17, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 8/8 Nº 16.563 v. 14/8/90

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 27 de septiembre de 1990, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Proclamación como Socios Honorarios, a propuesta de la Comisión Directiva, y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de la señora Sara Benedit de Pereda y de los señores Antonio M. de Apellaniz, Alfredo M. Armando, Raúl E. Arrarás Vergara, Luis Angel Bisso, Jorge C. Donovan, Erwin J. Goetz, Carlos I. M. Gómez Alzaga y Julio Novillo Astrada.
3º) Entrega de medallas a los Socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad, señora Sara Benedit de Pereda y los señores Antonio M. de Apellaniz, Alfredo M. Armando, Raúl E. Arrarás Vergara, Luis Angel Bisso, Jorge C. Donovan, Erwin J. Goetz, Carlos I. M. Gómez Alzaga y Julio Novillo Astrada.
4º) Aprobación de la compra de la Unidad Nº 7, del 2º piso del edificio ubicado en la calle Florida 466/468/470, de Capital Federal.
5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.
6º) Elección de la Comisión Revisora y de Cuentas, para el período 1990- 1991, integrada por tres socios activos.
7º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
8º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
9º) a) Elección de un Presidente y un Vicepresidente, seis Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el período 1990- 1992, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: Presidente, Dr. Guillermo E. Alchouron; Vicepresidente, Ing. Carlos M. Videla; Vocales Titulares: señores Dr. David M. Arias; Alejandro L. Delfino; Ing. Luis E. Garat; Arturo E. Llavallol; Juan Alberto Ravagnan; Ing. Esteban A. Takacs; y Vocales Suplentes: señores Patricio E. Gahan (h.) e Ing. Jorge E. I. de Alvear, quienes terminan su mandato.
b) Elección por Distrito de doce Vocales Titulares, por el período 1990- 1992, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Dr. Eduardo A. C. de Zavalía, Ing. Miguel S. Thibaud, Horacio Foster, Abdón Lizaso Bilbao, Dr. Luciano Miguens, Dr. Víctor Luis Funes, Carlos J. L. de San Félix, Hugo Feü, Enrique C. Crotto, Ing. Luis María Firpo Brenta, Ing. Federico C. Méndez Duhau y Fernando J. Menéndez Behety.

c) Elección de un Vocal Suplente, por cada uno de los doce distritos, por el período 1990-1992, en reemplazo de los señores Fernando O. Tanoira, Fernando Urien, Carlos H. Bustos Morón, Juan Francisco C. Ramos Mejía, Ing. Lorenzo P. Lenzi, Pedro S. Borgatello, Ing. Ernesto Ruete Güemes, Fermín D. Oria, Raúl N. Maglietti, Ricardo A. Jaeschke, Bertil Andino Grahn y Juan Carlos Gómez.

10º) Proclamación como Socios Vitalicios a los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad, y entrega de medallas a las señoras Guillermina M. Rivera Villate de Conte y María L. Bollini Roca de Crespo y a los señores Tomás J. de Anchorena (h.), Antonio J. Benitez, Adolfo M. E. Berraondo, Alberto Blaquier (h.), Guillermo J. Brizuela, Francisco Campos Menéndez, Saturnino del Carril Zemborain, Nicanor de Estrada, Teodoro Fuchs, Emilio Florencio Gauna, Julio Manuel Genoud, Carlos A. Iturralde Colombres, Pedro César A. Iturralde, Federico Máximo Laich, Heriberto E. Mac Loughlin, Arturo Matías Menéndez Montes, Juan C. Newton (h.), Terence G. O' Dwyer, Mauricio Pagés, Ginés Miguel Perea Romero, Jorge E. Quesada Maschwitz, Héctor R. Soler y Eduardo R. Zuberbühler.

Buenos Aires, Junio de 1990.

Los Secretarios

Art. 31º - (De los Estatutos) Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 41º (Modificación de los Estatutos).

Art. 32º - Para la elección de autoridades los socios activos y vitalicios, votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.

Art. 33º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

NOTAS: 1 - Los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 37.805 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

2 - No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores Socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 39.031.

3 - Para tener derecho al voto los señores socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del cuarto bimestre de 1990.

e. 8/8 Nº 16.668 v. 17/8/90

S.A. ATHENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1990 a las 14 horas en la calle Malabia 2363 piso 23 letra G de Capital Federal en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el mismo día y lugar, de acuerdo a lo determinado en los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación de la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Designación de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 9/8 Nº 16.664 v. 15/8/90

S.A. ATHENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1990 a las 16 horas en la calle Malabia 2363 piso 23 letra G de Capital Federal en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas en el mismo día y lugar, de acuerdo a lo determinado en los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar y analizar la situación de la marcha de los negocios de la compañía y autorizar al Directorio a la venta de activos físicos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 9/8 Nº 16.666 v. 15/8/90

"T"

TIMERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1990, a las 11 y 14 horas respectivamente en primera y segunda convocatoria, en su sede social de Córdoba 1433, 1º B, de la Capital Federal para tratar los siguientes puntos. Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º del ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del estado actual de los negocios de la empresa, en el período desde la clausura del ejercicio anterior a la fecha de la Junta.

Buenos Aires, julio 31 de 1990.

El Presidente

e. 6/8 Nº 16.311 v. 10/8/90

TRANSILVANIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Lavalle 1768, 5o. piso, of. 59 de esta Capital, el día 31 de agosto de 1990, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/990.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Honorarios del Directorio (art. 261, Ley 19.550).
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio

e. 6/8 Nº 16.223 v. 10/8/90

"U"

URBASUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de URBASUD S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de agosto de 1990, a las 17 horas, en Av. Belgrano nº 624 - 1º piso, of. 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del aumento de Capital dispuesto por la Asamblea celebrada el 1º de agosto de 1983.
3º) Aumento del capital a los fines de proceder a la capitalización de las deudas de la Sociedad con terceros, según constancias obrantes en el balance general de la Sociedad cerrado el 30/6/87, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 197 de la ley 19.550.

El Directorio

En caso de falta de quórum se celebrará la misma Asamblea en segunda Convocatoria con quienes concurran, el mismo día y en el mismo lugar a las 18 horas. (art. 237 - Ley 19.550). Se recuerda a los señores Accionistas que deben proceder al depósito previo de sus acciones o del correspondiente certificado bancario en la misma sede con 3 días hábiles de anticipación a la fecha citada para participar en la Asamblea (Art. 238 - Ley 19.550).

e. 6/8 Nº 16.218 v. 10/8/90

URANGA CEREAL
S.A.
Reg. Nº 72.505

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1990 a las 9 horas, en Suipacha 1111 - Piso 31 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 7/8 Nº 16.386 v. 13/8/90

UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1990 a las 11 horas en nuestra sede Social, calle Tucumán Nº 1982 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Libro de Actas.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuadro Demostrativo de Excedentes y Pérdidas y Anexos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1990.
3º) Designación de Vice Presidente, Secretario y dos Vocales todos por dos años y dos Miembros Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente todos por un año.
4º) Consideración de retribución a Consejeros.

Buenos Aires, agosto de 1990.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, la Asamblea General quedará constituida sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

e. 9/8 Nº 16.693 v. 10/8/90

"V"

VISA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 92.498

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1990 a las 9,00 horas, en Av. Corrientes 1437 Piso 3º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la memoria anual, del balance general, del estado de resultados, la distribución de resultados y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1990;
3º) Aprobación de la gestión realizada;
4º) Retribuciones pagadas al presidente y al síndico;
5º) Retribución para el Directorio;
6º) Aumento del capital social y reforma del estatuto;
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección por un ejercicio.
8º) Designación del síndico titular y suplente.

3 de Agosto de 1990.

El Directorio

e. 9/8 Nº 16.653 v. 15/8/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ramón Fernández & Asociados, representada por el Martillero Público Ramón Fernández, con oficinas en Teniente General Juan D. Perón 1920 3º Piso Capital Federal, avisa que: "Viejo Carril" S.R.L., vende, cede y transfiere, libre de toda deuda o gravamen a "Av. Corrientes 4690" S.R.L., su negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empañadas, postres, casa de lunch y despacho de bebidas, venta de café, restaurante, rotisería y venta de helados, sito en esta Capital calle AVDA. CORRIENTES 4690 esquina Carril 993. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 6/8 Nº 16.259 v. 10/8/90

R. O. Sosa Martillero Público, Uruguay 228, P.B. 5, Capital, avisa que Patricia Malvestiti vende su negocio de Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración), Elaboración y Venta de Pizza, Figaza, Fainá, Flanes, Postres y Empanadas, Expediente Nº 96.873/86, sito en AV. RIVADAVIA Nº 3981 P.B., Capital a Héctor Luis Saavedra Luzardo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes para reclamos de Ley mi oficina.

e. 6/8 Nº 16.214 v. 10/8/90

Cesareo Losada y Cía. S.A. (Cesareo Losada Martillero Público) oficinas Paraná 264, 2º Piso of. 19 y 20 Capital T.E. 49-6046 avisan: Que la firma "1901" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Riobamba 1112" Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Formación) representada por Jesús Leis Costa, José Manuel Amenedo Domínguez y Ricardo Otero el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, y Churros, Parrilla, Confitería, Helados (Sin Elaboración), Venta de Golosinas Envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en Ord. 33266 (602000- 010- 020- 030- 050- 060- 070- 601050 - 040) Sup. Total 413,31 m². (Cuatrocientos trece con treinta y uno) Expte. 7912/88 ubicado en la AVENIDA SANTA FE Nº 1901 y RIOBAMBA Nº 1112 Planta Baja y Sótano Capital Federal. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n/oficinas.

e. 7/8 Nº 16.408 v. 13/8/90

Marsalo Propiedades con oficinas en Av. de los Incas 4146 representada por Juan Carlos Salomone, Corredor Público de Comercio comunica que Néstor Horacio Duva vende su negocio de Comercio minorista Venta de productos Alimenticios en general, bebidas envasadas, fiambrería, quesería. Autoservicio venta de artículos de limpieza sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4284 Cap. a Carlos Alberto Del Río y Rita Cortiñas. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 8/8 Nº 16.552 v. 14/8/90

Anchorena 74, representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Juan Santo Ramondini y Rolando Hugo Trinchero venden a: Manuel Parafita su negocio de: Hotel (sin servicio de comidas) sito en: AVDA.

SAN JUAN Nº 1991 Piso 1º y 2º Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 8/8 Nº 16.478 v. 14/8/90

M. A. Vázquez, Corr. Público anulación venta del 50 % del negocio sito en ACOYTE 932 Cap.; de Des Nogueira Adolfo a Jesús Nores Rodríguez, 17 a 23-1-90, Nº 94.246. Reclamos Ley Sarmiento 1652 P.B. "D" Cap.
e. 9/8 Nº 16.649 v. 15/8/90

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Avisa que Jesús Nores Rodríguez y Des Nogueira Adolfo venden a Ricardo Pérez y Manuel Pérez Buyo la elaboración y venta de productos de panadería, sita en ACOYTE 932 Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley Sarmiento 1652 P.B. "D" Cap.
e. 9/8 Nº 16.651 v. 15/8/90

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Antonio Queija y José Rolan Luis, venden, cede y transfieren libre de todo pasivo a José Antonio Moreda, Francisco Alonso y Hugo Moreda, el negocio de Panificación (elaboración y expendio de pan, Productos de Graham, centeno y similares) venta de helados, fábrica de Masas y Elaboración y venta de emparedados denominado "Cabildo", sito en AV. CABILDO Nº 1524/28, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 9/8 Nº 16.708 v. 13/8/90

"B"

Julio Alvarez y Cia Soc Col, Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: se rectifica edicto publicado del día 15/3/90 al 21/3/90 bajo recibo Nº 98.318 del negocio sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1692 Capital siendo la parte compradora Jorge Camean. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 9/8 Nº 16.756 v. 15/8/90

"C"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Juan Eduardo Piriz vende a Gustavo Fabián Cantabella negocio de Panadería y Fábrica de Masas; sito en CARACAS 1036/40, Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 6/8 Nº 16.300 v. 10/8/90

Rectificación Boedo S.R.L., transfiere su local de Taller Mecánico: (tornería). sito en la calle CASTRO BARROS 2001/05 y METAN 3808 Capital Federal, a Antonio Laviano y Miguel Angel Battista. Reclamos de Ley en el local.
e. 9/8 Nº 16.646 v. 15/8/90

"D"

Enrique Alberto Diaz e Hijos Bal y Mart. Públicos representada por el Martillero público Enrique Alberto Diaz matriculado Nº 1413 con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso T.E. 37- 2757; avisan que Silvia Graciela Donadini vende a Susana Rosa Raices el negocio de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios envasados en general, Lácteos, Fiambrería, Quesería Despacho de Pan, Masas y Factura, Bombonería, Bebidas Envasadas en General, Galletitas Sueltas, Golosinas, (Quiosco con depósito Complementario) sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4563 Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.
e. 7/8 Nº 16.413 v. 13/8/90

Otero y Cia. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: Servando Martinez Tajes vende a su socio condómino Hipólito Antonio o Antonio Hipólito Costas, con Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en negocio Panadería (108001), denominado "Santa Ana", sito calle DOLORES Nº 473/75, Cap. Fed. domicilio de partes. Reclamos n/oficinas.
e. 9/8 Nº 16.729 v. 15/8/90

"E"

"Mourente y Cia. S.A." (Ramón Mourente-Mart. Púb.) Of. Av. de Mayo 1365, 5º P. Cap. Fed., avisan que: Marta Ester Uglesich, Juana Josefa Kozlowski de Rodriguez y María Teresa venden a Claudia Miguelina De Piano y Rolando Rodriguez su negocio de Panadería, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares sito en ESTADOS UNIDOS 2329/33. Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas y domicilio de las partes.
e. 9/8 Nº 16.695 v. 15/8/90

"F"

Clausi, Iglesias y Cia. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: Antonio Villar Tuñez vende a los señores Héctor Daniel Maturana y Gabriel Alejandro Schmidtutz el negocio de Panadería de calle FITZ ROY 2259/61 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 16.696 v. 15/8/90

Renzacci & Asoc. repre. por Roberto A. Renzacci, Corr. Públi. con ofici. en Pte. José Uriburu 754 7º piso, Capital, avisan que Enrique Martínez Lois vende a Emilio González y Manuel Vázquez Rodrigez el negocio de Panadería Mecánica sito en esta Capital calle FRANKLIN ROOSEVELT Nº 2331 Recla. de ley y Domici. de las partes, nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 16.655 v. 15/8/90

"G"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º 8 Capital, avisan que José Foz vende a Domingo González Mijon su negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas (602030-030) sito en GUARDIA VIEJA 3700 Y MARIO BRAVO 697 P.B., Capital, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 8/8 Nº 16.488 v. 14/8/90

"J"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que Alberto José Fariña vende a Hilda Delicia Kachuk negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas, Fiambrería, Quesería, Bombonería, Despacho de Pan, Venta de Galletitas, Productos Lácteos, Elaboración y Venta de Emparedados, Masas, Postres y similares con depósito complementario (202002/02/03/04/05 y 202012-108003); sito en JOSE MARIA MORENO 1282 P.B., Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 6/8 Nº 16.298 v. 10/8/90

"L"

Se comunica que los señores Enrique Adrián Rapoport y Andrés Sergio Cohen venden transfieren a la firma Rako Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio dedicado a Comercio Minorista: relojería, regalos, compra venta de metales preciosos sito en la calle LIBERTAD Nº 229 Local Nº 13 Planta Baja y entrepiso Capital Federal. Reclamos de Ley Paraguay Nº 1545 Planta Baja Oficina "A" Capital Federal.
e. 6/8 Nº 16.230 v. 10/8/90

Otero y Cia. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: Manuel Bermudez vende a Aldo Ariel Faentirio y Norberto José Maneiro negocio Elaboración de Pan, Productos de Graham, Centeno y Similares, Vta. de helados sin elaboración, denominado "Las Rosas del Sud", sito calle LUNA Nº 245/47, Cap. Fed. domicilio de partes. Reclamos n/oficinas.
e. 9/8 Nº 16.730 v. 15/8/90

"N"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Adalberto Nelson Campa vende a Vicente Alberto La Gamba negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas, Despacho de Pan, Masas, Reposteria, Cotillón; sito en NOGOYA 3476, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 6/8 Nº 16.299 v. 10/8/90

"P"

Cesareo Losada y Cía. S.A. (Cesareo Losada Martillero Público) oficinas Paraná nº 264, 2º Piso of. 19 y 20 Capital T.E. 49-6046 avisan: Que la firma "Paraná 305" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Sarmiento 1499" Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Formación) representada por Jesús Leis Costa, Avelino Gómez y Avelino Hipólito Agra, el negocio de Restaurante, (203001), Bar Café (203003), Casa de Lunch (203002), Despacho de Bebidas en General (203004), Oficina Administrativa y Depósito Complementario de la Actividad Superficie 267,62 m² ubicado en la calle PARANA Nº 305/07 Planta Baja, Pta. Alta y Pta. Sótano Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de Ley n/oficinas.
e. 7/8 Nº 16.407 v. 13/8/90

"Escrich & Selva" representada por el Corredor Público Ricardo Escrich Manero, con oficinas en calle Uruguay 750 Pta. Bja. de Capital Federal TE. 45- 3583/91 Avisa: que por su intermedio Jorge Alfredo Sichel vende a María del Rosario Bray, el negocio de "Café - Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas y C. M. de Helados (sin elaboración) que, bajo expediente 038438/89 y Disposición 39822 de fecha 29/5/89 se encuentra funcionando en el local comercial de la calle PARANA Nº 634 de Capital Federal y, cuya venta se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en n/oficinas en donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 31 Agosto de 1990.
e. 7/8 Nº 16.440 v. 13/8/90

Juan José La Torre y Miguel Angel Rodriguez Solla venden a Héctor Ulises Federico y Eddi René Bais el fondo de comercio del Restaurante Parrilla ubicado en PARAGUAY 3839 Cap. Fed. Reclamos de Ley en la calle Ayacucho 832 P. 4 Dto. D. Cap. Fed.
e. 8/8 Nº 16.570 v. 14/8/90

Anchorena 74, representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Carmen Dolores Capelo Alvela vende a: Roberto Oscar Niglia y José Duran Dorgambide su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en: PASO Nº 50 Capital, libre de deuda, y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 8/8 Nº 16.477 v. 14/8/90

Comunica que Alejandro Jorge Manso y Daniel Omar Campo transfieren a Samuel Lebendiker el fondo de comercio destinado a despacho de bebidas, casa de lunch, café y bar que gira bajo la denominación de "Miami Soft-Bar" sito en PARANA 525 Capital Federal. La Transferencia se realiza libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes: Escribanía Hairabedian, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 3º piso Capital.
e. 9/8 Nº 16.702 v. 15/8/90

Renzacci & Asoc., repre. por Roberto A. Renzacci, Corre. Públi. con ofici. en Pte. José E. Uriburu Nº 754 7º piso, Capital, avisan que José María Rieiro vende a Néstor Alfredo Cobas el negocio de Elaboración y Venta de Emparedados (108003) Hasta 50 m². y 2 Operarios; Comercio Minorista Despacho de Pan, Masa, Galletitas, (202, 006, 007, 005) sito en esta Capital calle PEÑA 2599 Y LAPRIDA 1911 P.B. y Sótano Recla. de ley y domi. de las partes, nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 16.654 v. 15/8/90

"R"

Ernesto Monfort avisa que vende a Amado Rolón Marecos el negocio de Panadería Mecánica sito en la calle RONDEAU Nº 3959/63 Capital; domicilio de las partes y reclamos de Ley en la calle Paraná Nº 777 4º "A" Capital Federal.
e. 6/8 Nº 16.226 v. 10/8/90

Manuel González Mogo e Hijos representados por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1º, de esta Capital Federal, avisa que: Emilio Otero vende a Maria del Cármen Flavia Tunesse, el negocio de Hotel (sin servicio de comida), ubicado en la calle RIVADAVIA 3920, de esta Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 16.691 v. 15/8/90

Garaje San Cristóbal S.R.L. transfiere a Olmecar S.R.L. el local sito en ROCHA 1760/64 habilitado con el rubro: Garaje y estación de servicio, por expediente 154.943/R/62. Reclamos de ley Conde 401 Cap.
e. 9/8 Nº 16.611 v. 15/8/90

"S"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250-2º Capital, avisan: Ramón Torres vende a Manuel Rey, Carlos Rey y Alfonso Carlos Alberto Ablanedo Belacortu el Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas (203002- 003- 004) de SALTA 593 (quinientos noventa y tres) P. B. y Sótano, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e. 7/8 Nº 16.422 v. 13/8/90

Héctor Alberto Tarantino, Alfredo Julio Achkar y Miguel Jorge Achkar, transfieren el local sito en SARMIENTO 1677 P. Baja y P. Alta de Comercio Minorista: Venta de productos de abasto: Frutería y Verdulería, Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas con Depósito complementario; a la firma "El Triunfo Frutería S.R.L., Reclamos de ley en mismo local.
e. 8/8 Nº 16.588 v. 14/8/90

Dora Perelman de Carchak, Farmacéutica, Avisa que Vende Libre de Toda Deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 2102 a "Farmacia Sarmiento 2102 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 8/8 Nº 16.587 v. 14/8/90

Julio Alvarez y Cía Soc. Col. Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: Héctor Aníbal Bonafina vende a Antonio Vigo su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle SOLIS 1872 Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 9/8 Nº 16.754 v. 15/8/90

"T"

Jorge Osvaldo Parisi y José Enrique Astorini comunican la transferencia del fondo de comercio del local sito en la calle THAMES Nº 1886 que funciona como "Taller mecánico (rectificación de frenos y venta de repuestos para automotores) a nombre de Jorge Osvaldo Parisi. Reclamos de Ley: Thames Nº 1886.
e. 8/8 Nº 16.515 v. 14/8/90

Julio Alvarez y Cia. Soc. Col, Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 TE 38-0990 avisan: Gumersinda Fernández vende a Silveria Rolon su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle TALCAHUANO 451 Dto. "E" Piso 3º libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 9/8 Nº 16.755 v. 15/8/90

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, matrícula nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo nº 1390, piso 1º, Capital T.E.: 38-2525/7682, avisan que: Porpipor S.R.L. vende a Pueblanueva S.R.L. (e.f.), el negocio del ramo de

Café (203003) Casa de Lunch (203002) Despacho de Bebidas (203004) Venta de Helados (sin elaboración) (202009), sito en esta Ciudad, calle TALCAHUANO Nº 857. Domicilio las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 16.644 v. 15/8/90



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DORISAR
Sociedad Anónima

El Directorio de DORISAR S.A. Ofrece en suscripción a los Señores Accionistas el Aumento de Capital de Australes once millones veinticinco mil (₳ 11.025.000), representado por 11.025.000 (once millones veinticinco mil) acciones de un Austral (₳ 1) de valor nominal cada acción, decidido por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1990.
El Directorio
e. 8/8 Nº 16.511 v. 10/8/90

"I"

ITALTUR
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea Gral. Ext. del 25/6/90 aprobó el aumento del Capital Social a ₳ 6.706.000, mediante la emisión 6.641.096.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto cada una, y valor nominal ₳ 0,001 cada una, las que tendrán por destino la capitalización de los anticipos recibidos por los Señores Accionistas por un v/n total de ₳ 6.641.096.
El Presidente
e. 8/8 Nº16.582 v. 10/8/90

"P"

PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 38.648

Se comunica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 6º del Estatuto Social, la modificación que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 41 celebrada con fecha 26 de abril de 1989, se resolvió efectuar del artículo 5º del Estatuto Social, al aumentar el Capital de la Sociedad de ₳ 56.545.200 a ₳ 1.482.045.400, quedando redactado como sigue: "El Capital Social es de ₳ 1.482.045.400 representado por 14.820.454 Acciones de ₳ 100 Valor Nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Corresponde también a la Asamblea fijar las características de las Acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo facultar al Directorio para establecer la época de la emisión de las Acciones así como su forma y sus condiciones de pago".
El Presidente
e. 8/8 Nº 16.532 v. 14/8/90

"S"

SAN LUIS VIEJO
S.C.A.

A los fines dispuestos por el art. 88 inc. II, se hace saber por tres días que la sociedad SAN LUIS VIEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en Tucumán 348 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de Diciembre de 1966, bajo el Nº 2819 al folio Nº 439 del Libro 241 de Contratos Públicos, por asamblea extraordinaria unánime del 28/9/989: Ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio social y la constitución con el patrimonio escindido de una nueva sociedad en comandita por acciones denominada "San Felipe Agropecuaria Soc. en Comandita por Acciones" con efecto al 30 de junio de 1989. A los efectos previstos por el artículo 88 de la Ley 19.550, se hace saber que: a) El Activo y Pasivo de la sociedad escindente: conforme al balance especial practicado el 30/6/89 ascienden a la suma de ₳ 359.560.060,61 y ₳ 10.765.104,03 respectivamente. Patrimonio Neto ₳ 348.794.956,58; b) El Activo y Pasivo y domicilio de la sociedad, ubicado en Tucumán 348 Capital Federal; c) El Activo y Pasivo de la sociedad "San Felipe Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones" es de ₳ 119.279.722,71 y ₳ 5.960.212,85, respectivamente. Patrimonio Neto ₳ 113.279.722,71; d) Domicilio oposiciones de ley ubicado en Tucumán 348 Capital Federal.
Bs. Aires, 31 de Julio de 1990.
El Socio Administrador
e. 8/8 Nº 16.480 v. 10/8/90



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a doña CELIA ESTHER GONZALEZ, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en los autos: "NIVAYUOLO, MARCELO ALBERTO s/ Adopción", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1990.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 9/8 Nº 13.799 v. 10/8/90

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TILBE. Publíquese por tres días. Silvia Rosa Rey Daray, secretaria.
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 8/8 Nº 16.421 v. 10/8/90

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, cita y emplaza al señor CARLOS CUNEO por 10 días, para que comparezca a estar a derecho para tomar la intervención que le corresponda en los autos: "DYCHUS MATILDE c/ CUNEO CARLOS y Otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Gerardo A. Santiago, Juez.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 9/8 Nº 13.840 v. 10/8/90

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, sito en la calle Callao 635, 5º Piso de Capital Federal, en autos "CRUZ, JACINTO y Otra c/ GROSSI NORBERTO OSCAR y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expediente 10.373/89) ha dispuesto emplazar a HUGO CENTURION para que dentro del décimo día comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se deberá publicar por dos días en el diario "Cronista Comercial".
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria interna.
e. 9/8 Nº 13.814 v. 10/8/90

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, sito en la calle Uruguay Nº 714, E. P., cita por el término de cinco días a IDA GALLUZZO DE DAGUERRE o IDA LUCILA GALLUZZO DE DAGUERRE a que comparezca al Juzgado a manifestar si es o ha sido locataria del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler, en los autos caratulados "SASSOON, ALBERTO c/ DAGUERRE, MARCELO y Otros s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de por preparada la vía ejecutiva y darle intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Juan José Caprin, secretario.
e. 9/8 Nº 13.812 v. 10/8/90

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRIZO HUMBERTO ZACARIAS RAMON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Luis de Preindlsperg, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/7 al 23/7/90.
e. 9/8 Nº 14.400 v. 13/8/90

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, Secretaría Nº 19, cita a RAUL JULIAN BAREÑO VELAZQUEZ, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Autos: "CANTELMI, FRANCISCA EMILIA c/ BAREÑO VELAZQUEZ, RAUL JULIAN s/ Divorcio. Para ser publicado en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Clarín".
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Guillermo D. González Zurro, secretario interino.
e. 9/8 Nº 13.850 v. 10/8/90

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Nº 51, notifica que el expediente "ESTEVES DE OYUELA, MARIA LUZ TERESITA c/ OYUELA, CESAR HORACIO s/ Divorcio" fue desarchivado el 24/7/89 y disuelto el vínculo matrimonial de César Horacio Oyuela y María Luz Teresita Estéves de Oyuela el 31/5/90. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1990.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 9/8 Nº 16.614 v. 10/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8º, hace saber, en los autos caratulados: "ESCALA DE MADRID, LILIANA y Otro s/ Cancelación de Cheques" que: atento lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Decreto-ley 5965/63 decrétase la cancelación de cuatro cheques en blanco, firmados, identificados bajo los números 33013951 al 33012954, pertenecientes a la cuenta corriente Nº 03304102/4 a nombre de LILIANA VIRGINIA ESCALA DE MADRID y EDUARDO OSVALDO MADRID, orden recíproca del Banco Alas, sucursal Avellaneda y la cancelación de veintiún cheques firmados en blanco, identificados con los números 33012351 al 33012360 y 33012365 al 33012375 pertenecientes a la cuenta corriente Nº 03304102/4 a nombre de los citados precedentemente orden recíproca del Banco Alas Sucursal Avellaneda. Publíquese el presente por quince días consecutivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Héctor O. Chomer, secretario.
e. 7/8 Nº 13.725 v. 28/8/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a doña ADELA MARIA DONATO de PEACOCK, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos "DEL VALLE CEBALLOS GRACIELA c/ DONATO DE PEACOCK ADELA MARIA s/ Ejecutivo Expte. Nº 8.828)" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 9/8 Nº 13.801 v. 10/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de EDIFICIO PARQUE "I" S. R. L. con domicilio en Otamendi 249, Capital Federal. Síndico: Contadora Silvia Nora Segal, con domicilio en Rodríguez Pena 231, P. 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el 31 de octubre de 1990. Si hubiere lugar la Junta de Acreedores se reunirá el 6 de febrero de 1991, a las 10,30 hs., a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida, a sus integrantes y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país a los integrantes de la fallida, sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 7/8 Nº 1478 v. 13/8/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que con fecha 11 de julio de 1990, se declaró abierto el concurso Civil Preventivo de "GOMEZ OSCAR LUIS" Síndico Designado: Dr. Carlos Alvarado con domicilio en Las Heras 1868, 3º Piso "B", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 8 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de los títulos pertinentes en el domicilio indicado. La Sindicatura debe presentar el informe del art. 35 el día 27 de noviembre de 1990 y del art. 40 el día 18 de diciembre de 1990. Fíjase audiencia para el día 11 de febrero de 1991 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos y el síndico con dos horas de anticipación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 7/8 Nº 16.334 v. 13/8/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "STECOR S. A.", Síndico: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en Rodriguez Peña 434, Piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de setiembre de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 4 de diciembre de 1990 a las 10 horas. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 8/8 Nº 1484 v. 14/8/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, sito en la Av. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 2º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "WALTECO S. A. s/ Quiebra" (Expte. Nº 47.981), intima a los administradores de la sociedad fallida "WALTECO S. A.", a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tener por constituido dicho domicilio en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 9/8 Nº 1492 v. 15/8/90

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "URSU MARIA CRISTINA" habiendo resultado síndico la Dra. Silvia Graciela Banegas, con domicilio constituido en Uruguay 654, Piso 7º "705", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de octubre de 1990. Intímese a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. La fallida y el órgano administrador no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 9/8 Nº 1493 v. 15/8/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de SNEIDER GLADYS LILIANA síndico Norberto Bonesi, Tres Arroyos 2136. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18 de setiembre de 1990, en caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores para que la reunión del 23 de noviembre de 1990, a las 10 hs. la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Intímasela para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumpla íntegramente con el art. 93 entregando al síndico los libros de comercio y documentos.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 7/8 Nº 1479 v. 13/8/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, 3º Piso, cita a NORBERTO LEONIDAS GONZALEZ, a fin de comparecer en los autos "GONZALEZ NORBERTO LEONIDAS s/ Pedido de Quiebra por el Banco de Intercambio Regional S. A. (En Liquidación Judicial)", para que dentro de los cinco días de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Norma Di Noto, Juez.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 9/8 Nº 16.751 v. 10/8/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL HUGO STIGLIANI. Es síndico el Contador Ignacio Alberto Bilon, con domicilio constituido en Talcahuano 464, 5º Piso "B" Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Avda. Callao 635, 3º Piso) el día 20 de noviembre de 1990 a las 8 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de 24 horas, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos inoficiosos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 8/8 Nº 1485 v. 14/8/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de LEON POLAT, siendo Síndico el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2º Piso, Of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1990; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 vencen el 3 y 25 de octubre de 1990, respectivamente. Fíjase como fecha de la Junta de los acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 15 de noviembre de 1990, a las 9 hs., en la Sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, debiendo concurrir el síndico y los acreedores con dos horas de antelación a la fijada para la Junta. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase a la fallida a que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presentar en 3 días los requisitos dispuestos por los incs. 1º, 2º, 3º, 4º y 7º del art. 11 Ley 19.551; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 8/8 Nº 1486 v. 14/8/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de JUAN M. SANTORO. El síndico es la contadora Ana María Terminiello, con domicilio constituido en Lavalle 1537, 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de setiembre de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 22 de noviembre de 1990 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 197 de esa ley.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 9/8 Nº 1495 v. 15/8/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "NOELUS S. A.", en donde ha sido designada como síndico la contadora Silvia Maccio de Curello, con domicilio legal en San José 83, Piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 4 de octubre de 1990. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de octubre de 1990 y 16 de noviembre de 1990 respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 7 de diciembre de 1990, a las 9,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 7/8 Nº 1480 v. 13/8/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber que con fecha 5 de julio de 1990, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de "CARTASEGNA, EMMA DELIA" D. N. I. 437.666, con domicilio en Beaucheff 359, 5º "24" Capital Federal. Asimismo se hace saber a los señores Acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos a la Síndica Silvia Graciela Mancinelli en Paraguay 4447, Piso 7º "D" Capital Federal, hasta el día 5 de octubre de 1990. Se fijan los días 29 de Octubre y 19 de noviembre de 1990 a los efectos que la Síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de diciembre de 1990 a las 9,30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. Fdo.: Silvia Irene Rey, Jueza.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 8/8 Nº 16.509 v. 14/8/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la quiebra de BERFERNA S. A. con domicilio en la calle Warnes 634 de Capital Federal, síndico designado Ana María Caradonti con domicilio en Honduras 5051 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de octubre de 1990. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Fuero sito en Av. Callao 635, Piso 1º de Capital el día 26 de diciembre de 1990 a las 11 horas. Se intima a los administradores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de las 24 horas prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a los administradores de la fallida y a esta a que constituya domicilio en el término de 48 horas bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 8/8 Nº 1488 v. 14/8/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/8/90 - Vence: 10/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	10	Carlos A. Carranza Casares	12/3/90	GERTRUDIS OSER VDA. DE KORMES	13.736
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	30/7/90	MIGUEL ANTONIO CORDOVANA Y MICAELA CARDELLA VDA. DE CORDOVANA	13.747
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/7/90	CARLOS FEHER	13.755
21	41	Luis Guillermo Köhler	13/7/90	ELENA ELVIRA TIZZANO DE SCARPATO	13.753
21	41	Luis Guillermo Köhler	12/7/90	BRAULIO GONZALEZ	13.757
22	43	Pablo O. Lanne	12/7/90	TEOFILO FLORES	13.749
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7/6/90	JOSE MARIA GARCIA	13.732
28	56	Daniel Rubén Tachella	13/6/90	RICARDO SASSON	13.733
30	59	Santiago González Balcarce	5/7/90	JUAN FEDKIW	13.739
30	59	Santiago González Balcarce	30/7/90	CARMEN FONTAN VDA. DE AFONSO	13.740
30	60	José M. Perrone	30/7/90	ANTONIO CASAS Y MANUELA ROMERO DE CASAS	16.377
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	31/7/90	NICOLAS EULOGIO ROSELLO	16.447
35	65	Juan T. Battini Vidal	21/6/90	ELLER ARTURO	13.723
36	66	Guillermo Valentini	30/7/90	MARIA FERNANDA LOPEZ GAMUNDI	16.342
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	12/7/90	JOSE PEREZ DURO	16.391
48	78	Ana Maria Himschoot	13/7/90	FRUGOLINO TOGNERI	13.756
48	78	Ana Maria Himschoot	15/5/90	CECILIA MARIA ROSA QUIROLLO Y UBALDO FERNANDEZ ORTIGUELA	16.689
49	79	Virginia Simari de Landó	13/7/90	HUGO CONTEGRAN AVILA	16.329
50	80	Juan C. Insúa	13/7/90	MARIANA AMANDA NOLAN	13.741
51	81	Jorge A. Cebeiro	25/6/90	FELIX ANGEL ALBERICO	16.392
53	83	Elsa Isabel Miranda	12/7/90	GREGORIO JOSE PENNA	13.734
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	FRANCISCO MEROÑO	13.727
60	90	Enrique C. Virto	6/7/90	GUILLERMO DEIBE	13.726
60	90	Enrique C. Virto	23/3/90	RICARDO BAIGORRIA	13.743
60	90	Enrique C. Virto	29/5/90	ASUNCION GUARNA	13.744
60	90	Josefa Alcántara	18/5/90	JOSEFA ALCANTARA	13.758
60	90	Jorge Blanco	30/7/90	GUMERSINDO BOTANA	16.355
62	92	Mirta Lucia Alchini	12/7/90	JOSE ANGEL MARTELLITI	16.418
66	96	Juan José Caprin	11/7/90	SALVADOR LOFORTE	13.735
68	98	Patricia Barbieri	11/7/90	MARIANO ALBERTO SANTORO	13.724
68	98	Patricia Barbieri	24/5/90	JOSE MARIA NOVO	13.742
69	99	Nora C. González de Roselló	4/6/90	VEREA AURORA Y PIÑEIRO BENJAMIN	16.434
90	4	Martin Alejandro Christello	11/7/90	VICENTE SANCHEZ E ISABEL LARA	16.371
102	38	Félix G. de Igarzábal	31/7/90	CARLOS JOAQUIN PISANI	16.426
105	44	José Antonio Charlin	30/7/90	JORGE RAUL ROMERO PAVEZ	13.745

e. 8/8 Nº 140 v. 10/8/90

---

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

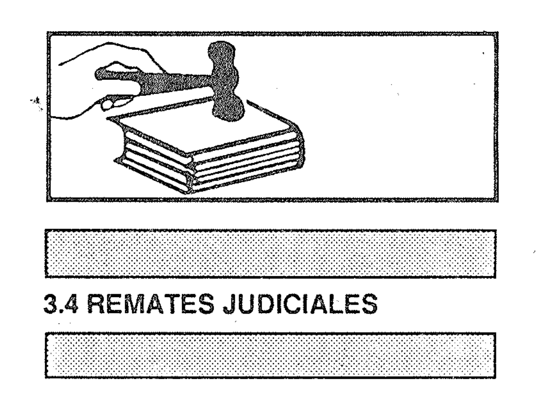
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/8/90 - Vence: 13/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Marta Susana M. Gastaldi	31/7/90	ENRIQUETA CARRANO	13.768
6	11	Ricardo A. Busto	3/7/90	ALCIRA ZAPATA	13.767
12	24	Ezequiel A. Goitia	31/7/90	ROSAURA LUISA GAGLIARDO Y/O ROSAURA LUISA GAGLIARDO DE RODRIGUEZ	13.774
13	26	Gustavo Pedro Torrent	26/6/90	JOSEFINA MONTERO	13.773
13	26	Gustavo Pedro Torrent	5/7/90	CARMEN PRESAS	13.763
13	26	Gustavo Pedro Torrent	5/7/90	JESUS GERMAN SILVA	13.762
14	28	Guillermo G. Mercado	12/7/90	PAULINO FERNANDEZ	16.499
15	29	Beatriz E. Scaravonati	12/7/90	MARIA LUISA GARCIA DE HERNANDEZ	13.765
15	29	Beatriz E Scaravonati	9/3/90	CARMELO POLITINO	13.776
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	30/7/90	TORCUATO JULIO ROSSI	13.771
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15/6/90	ANDRES RAMON YEBRA	16.548
19	37	Eduardo Nuzzolese	31/7/90	ELDA ZULEMA ASELONI DE AVILES	13.789
21	41	Luis Guillermo Köhler	30/7/90	FANNY POLOJKO Y JACOBO DOLINSKI	13.772
22	44	Daniel Ricardo López	6/6/90	JACOBO TOKER	16.564
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11/7/90	FRANCISCO GARCIA PITE	13.796
30	59	Santiago González Balcarce	30/7/90	AMALIA ANASTASIA CURA DE BARREIRA	16.462
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	20/6/90	LISANDRO PEDRO GUIDO MARCHESE	13.793
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	13/7/90	JESUS CAO CARBALLAL	16.541
33	63	Fabián Horacio Zampone	31/7/90	FEDERICO JOSE LLEONART	16.486
34	64	José María Pérez	1/8/90	ANGELA SANTAMARIA	13.777
35	65	Juan Tomás Battini Vidal	1/8/90	LUIS ROBERTO DI MENZA	13.794
37	67	Gustavo Daniele	—.—	OSCAR MANUEL ETCHEVERRY	16.487
41	71	Alberto Primero Narváez	10/7/90	EGIDIO ROSSI	13.785
48	78	Martin Himschoot	12/6/90	CARMINE PELLECCHIA	16.470
49	79	Virginia Simari de Lando	3/11/89	MOISES BELLACAR	13.781
50	80	Angel E. Krkoc	6/7/90	NELIDA GALI DE TANZI	13.782
50	80	Juan C. Insúa	30/7/90	ANGELA RADDUSO DE GALEANO	16.531
54	84	Paula I. Stanislavsky	13/7/90	MARGARITA ROSA DOMINGUEZ	13.775
62	92	Mirta Lucia Alchini	2/5/90	TERESA ZACHS DE PILLER	16.466
64	94	Fernando L. Spano	29/6/90	HECTOR VERDI	16.505
68	98	Patricia Barbieri	2/8/90	GERMAN OJEDA	16.500
70	100	Julio A. Auliel	12/7/90	ERNESTO BALZA	13.788
76	106	Adolfo Campos Fillol	12/6/90	BENJAMIN FARRINGTON Y DELIA POMARES DE FARRINGTON	13.778
77	107	Luis A. Giménez	13/3/90	AGUSTIN LUIS RECIO	13.779
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/7/90	EDITH HILDEGARD THEA LOESER DE MUTHER	16.501
80	110	Maria Elena Ucar	25/6/90	JULIO HUGO ROMERO	13.766
102	38	Félix G. de Igarzábal	1/8/90	LEON ALFREDO ROSNER	16.472
104	42	Ramiro R. Rodriguez	30/7/90	JOSEFA IDILIA RUGGIERO	13.790

e. 9/8 Nº 141 v. 13/8/9



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 - Secretaría Nº 72 - Uruguay Nº 714 - Piso 2º, comunica por Dos Días en el Expediente Nº 218.887/82 "CIA. FINANCIERA DEL PLATA S.A. contra UVIEDO CESAR FIDEL y Otro s/ ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día Martes 14 de Agosto de 1990, a las 11,30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (Ex-Cangallo), de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Quilmes Nº 1795 (en la actualidad se llama Tte. Coronel Jorge Obon), de la localidad de Valentín Alsina - Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires; Calle Quilmes Nº 1795: Local de negocio y un ambiente más con cortina metálica - Calle Quilmes Nº 1799 esquina Millán: Local, de Negocio: Bar "La Amistad" con Salón y sanitarios, alquilado al Sr. Francisco Castro Millor, abona Australes 300.000 por mes, se aclara que el bar se halla comunicado con el local de Quilmes Nº 1795, usado como depósito de mercaderías. En la parte alta y con entrada por la calle Millán Nº 3903, existe una escalera, que lleva a la vivienda que ocupa los dos locales de negocio y consta de: 2 dormitorios- comedor con balcón a la calle baño y cocina, este inmueble se halla ocupado por el cuñado del demandado Sr. Néstor Juárez y su familia, no abona alquiler, no tiene contrato al igual que el dueño del bar. Los inmuebles podrán ser visitados de Lunes a sábado de 14 a 18 horas. Base de Venta Australes: 34.000.000 (F. 183 vta.) Seña 30 % - Comisión: 3 %, en dinero en efectivo. Medidas: 8,20 m. de frente al SO.; 8,38 m. al SE.; 14,54 m. al NO. y 14,29 m. al NE. encerrando una Superficie: 157,87 mcs.; lindando por su frente al SO. con calle hoy Millán; al SE. con la calle Quilmes; al NE. con parte del Lote 11; y al NO con el Lote 13 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 95 - Parcela: 12 - Partida Nº 11.667 - Adeudado O.S.N. ₳ 85.328,54 (Fojas 147) - Adeudado Rentas Australes: 4.292 y 5.938 (Fojas 153/55) - Deudas Municipales Australes: 588.541,67 - Fojas 165. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar el 1000 al sellado fiscal al boleto de compra venta judicial.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1990.
Patricio F. Perren, secretario.

e. 9/8 Nº 16.748 v. 10/8/90

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56 a cargo del Dr. Miguel Ricardo Güiraldes, Secretaría Nº 86 a cargo de la Dra. Silvia Liliana Mortara, sito en la calle Paraguay nº 1536, Pº 3, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: SARCEDA DE VILLADONIGA AMELIA c/DI GIACOMO OSCAR RODOLFO s/Ejecución Hipotecaria, Expte. nº 250.944, que el martillero Sr. Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 21 de agosto de 1990, a las 12 hs., en el local sito en la calle Talcahuano nº 479, de Capital Federal, lo siguiente: Un Inmueble, ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Moliere nos. 2854 y 2856, entre las de Lista y Av. Fco. Beiró, identificado como Unidad Funcional uno de la Planta Baja y Planta Azotea, con entrada independiente por el nº 2854 de la calle Moliere y tiene en Planta Baja una superficie cubierta de 39,43 mts. cdos., semidescubierta de 2,78 mts. cdos. y descubierta de 9,04 mts. cdos, o sea un total por piso de 51,25 mts. cdos., en la Planta Azotea una superficie cubierta de 4,78 mts. cdos., semidescubierta de 0,25 mts. cdos, y una descubierta 36,56 mts. cdos., o sea una superficie total por piso 41,59 mts. cdos., lo que hace una superficie total para la Unidad Funcional de 92,84 mts. cdos., correspondiéndole un porcentual del 0,43 %. El inmueble está compuesto de un hall, a continuación una cocina pequeña, Un lavadero chico techado, otro hall de distribución, 1 baño instalado, 1 dormitorio, 1 habitación para depósito, una escalera hacia el primer piso donde se encuentra 1 dormitorio, 1 baño instalado y terraza, el mismo se encuentra ocupado por el demandado y familia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 93, Manzana 163 A, Parcela 6 (U.F.1). Matrícula 1565083/1. Deudas: O.S.N. (fs. 42) al 27/6/89 ₳ 726,67 Imp. Municipales (fs. 46) al 22/6/89 ₳ 888,65. En el expediente no consta deudas por expensas. El bien se podrá visitar los días 15, 16 y 17 de agosto de 1990, en el horario de 15 a 17 hs. El remate se realiza "ad - corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: ₳ 15.000.000- Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado de Ley 0,5 % - Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.
Silvia Liliana Mortara, secretaria.

e. 9/8 Nº 16.676 v. 10/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, con asiento en la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1211, 9º Piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "COBBE ROLANDO JOSE c/BANCO LATINOAMERICANO S.A. (En liquidación por B.C.R.A.) s/Sumario" Expediente Nº 60.257, que el martillero Rafael D' Urso, rematará el día 31 de Agosto de 1990 a las 12 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal la unidad funcional Nº 1 ubicado en la Planta Baja y Primer Piso del inmueble de la calle 25 de Mayo s/n. esq. Córdoba Nº 210 esq. Avda. Leandro N. Alem. Nº 790/98 de Capital Federal con una superficie total de 134 m². con 18 dm². discriminados en Planta Baja: superficie cubierta total de 71 m² 9 dm² y primer piso: superficie cubierta 63 m². 9 dm². y se halla desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 56, Parcela 1A. Matrícula: 14-1889/1. Porcentual: 5 con 34 centésimos. De acuerdo a la certificación extendida por el Administrador Sr. Norberto A. Cafferata de fs. 138 no registra deuda por expensas comunes al 16 de Julio de 1990. Adeuda por Impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza según constancia de fs. 119 al 3 de Mayo de 1990 ₳ 369.742,22. Adeuda por Obras Sanitarias según constancias de fs. 103/104/105 al 4 de Abril de 1990 ₳ 17.081.448,83. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 118. ₳ 442.000. Seña: 8 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley 0,5 % todo en dinero en efectivo. Se visita los días 29 y 30 de Agosto de 1990 en el horario de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado sin necesidad de intimación alguna en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales; sino lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 9/8 Nº 16.704 v. 10/8/90

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º, comunica por cinco días en los autos "WEBER Y SUEZ S.A. s/ Quiebra s/ Concurso especial hipotecaria promovido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (Expte. Nº 46.406) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 16 de agosto de 1990 a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble fabril sito en El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nº 197, a la calle Marcos Sastre y a la Ruta Panamericana. Nom. Cat. Circ. III, Parc. 177p, 177r, 177s, 177t, 177u y 177v, con las medidas y linderos que surgen de los títulos de propiedad agregados a fs. 151/163, con una superficie total de 81.682,83 m², según plano de mensura y división aprobado bajo el Nº 57-108-71, desocupado, y que consta de alambre perimetral de 2 m. de altura, calles y playas interiores de hormigón, edificio de oficinas de 2512 m², edificio fábrica con 12.700 m², cuatro galpones (4000 m²), local oficina (180 m²), chalet sobre Ruta 197 (122 m²), depósito (3000 m²), portería, báscula para camiones y dos galpones (1.620 m², cada uno), red de distribución interna de gas natural y agua, red cloacal y cuatro tanques subterráneos de 12.000 lts. cada uno. Base: 750.000 dólares estadounidenses que se convierten a australes mediante la cotización del día hábil anterior al de la subasta tipo vendedor según el Banco de la Nación Argentina. Seña: 25 %. Comisión: 4 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el acto del remate. El saldo, que en todos los supuestos, incluso en el caso de pago al contado deberá depositarse en forma actualizada por intermedio del denominado Indicador Tasa Activa No Regulada del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o el que se aplique en el futuro para ajustes o intereses para las operaciones en mora en caso que el indicado sea sustituido, al momento del efectivo pago. Dicho saldo, deberá integrarse en la siguiente forma: El 25 % a los 30 días corridos de efectuada la subasta, debidamente actualizado desde el remate hasta el efectivo pago. En el supuesto de no abonarse en el plazo señalado se concederá un nuevo plazo de 30 días corridos, debiendo el aludido porcentaje ajustarse también hasta su pago. La escritura traslativa de dominio deberá instrumentarse en los plazos de 30 ó 60 días conforme lo expuesto. Es decir, que con la integración del 50 % del precio de venta se confeccionará la escritura, fecha en que también se entregará la posesión del inmueble. En el supuesto de no ser abonado el 25 % del precio de venta dentro de los plazos, el adquirente será declarado postor remiso, previa conformidad del hipotecario y se dispondrá una nueva subasta (art. 584 C. Ptos.). El 50 % restante del saldo de precio podrá ser abonado hasta en cinco años de plazo en cuotas que se podrán convenir en forma mensual, bimestral o trimestral venciendo la primera y en todos los supuestos a los 90 días corridos de la fecha del remate. Las subsiguientes se abonarán en igual fecha del plazo convenido. En garantía del saldo de precio en el acto de escrituración, deberá constituir el adquirente hipoteca en primer grado sobre el inmueble subastado a favor del acreedor hipotecario, por ser el que financiará el 50 % del saldo de precio y sujeto a las cláusulas puestas de manifiesto en la resolución del directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fecha 31 de agosto de 1989, y que en copia obran glosadas a fs. 213/217 de estos autos en los puntos 2.3.1., 3.1., 3. al 3.5 y 5. En el supuesto de que el adquirente prescinde de las facilidades de pago regirá lo expuesto en los apartados a) y b).1, debiendo en relación a este último depositar el total del saldo de precio, oportunidad en que se otorgará la escritura traslativa de dominio y entrega de la posesión. El comprador que solicite financiación deberá cumplimentar los requisitos vigentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de operaciones de crédito. Sólo los pagos que financie el Banco deberán ser depositados directamente en el mismo de conformidad con lo establecido en la resolución de directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 115 pto. 3.1. La escritura traslativa de dominio y la hipoteca llegado el caso, será otorgada por el Escribano Oscar D. Cesaretti a quien designa como condición expresa de venta y por seguridad. La cuenta habilitada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Tribunales, está registrada como Lº 69, Fº 123/2 y allí deberán efectuarse los depósitos como pertenecientes a estos autos y a la orden del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 horas del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia para el día siguiente a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero y la sindicatura. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta la que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del Superior al Art. 570 del Cód. Procesal) y podrán ser presentadas en la calle Uruguay 1037, piso 2º, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 16 horas a partir de la publicación de edictos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días hábiles de 9 a 12 horas a partir de la publicación de edictos. Mayores informes y prospectos en la oficina del martillero y Salón de Remates. El martillero deberá informar dentro de las dos primera horas hábiles siguientes al día del remate sobre el resultado del mismo sin perjuicio de lo establecido por el art. 564 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/7/90 al 31/7/90.

e. 6/8 Nº 13.542 v. 10/8/90

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos: "SOCIEDAD ANONIMA FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES s/ Quiebra s/ Incidente venta oficinas Avda. de Mayo 633", Expte. Nº 48.504, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 15 de agosto de 1990, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: a las 15 horas: Oficina ubicada en Avda. de Mayo Nº 633/37/39, entre Chacabuco y Perú, Capital Federal, piso 6º, unidad 24; Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sección 2, Manzana 27, Parcela 2 a; Sup. total: 216 m² 70 dm². Porcentual 3 con 86 centésimos, unidad complementaria XIV piso 6º sup. total 1 m². 64 dm², porcentual 3 centésimos. Con 3 líneas telefónicas. Desocupado. Base: ₳ 187.000.000. Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. En dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo dentro de los 15 días de la aprobación de la subasta. A las 15,30 horas: "muebles de oficina, escritorios, sillas, caja seguridad, máquinas de escribir eléctricas IBM, máquinas de calcular, de computación, ficheros, estanterías metálicas, etc. y demás bienes inventariados en autos, según catálogo. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, IVA incluido en precio final. En dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio será abonado los días 16 y 17 de agosto de 1990, en el horario de 10 a 14 horas, en Avda. de Mayo 633, 6º piso, Capital. Caso contrario los compradores perderán la seña. La exhibición de la oficina y los bienes muebles se realizará los días 8, 9, 10, 13 y 14 de agosto de 1990 en el horario de 11 a 15 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/8 Nº 16.330 v. 13/8/90

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 - Secretaría Nº 37 - sito en la calle Talcahuano Nº 550 - Piso 7º Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "MARQUEZ SMITH EDUARDO c/GLIOZZI FRANCISCO y Otros s/ejecutivo" - Expte. Nº 14.359 - Reservado- que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el 15 de Agosto de 1990 a las 11 hs. en el Salón de Ventas sito en calle Humberto 1º 2046 - Capital los siguientes bienes: Un Radio Grabador TRIDENT FM- MPY - MN- SW1 - SW2-; 4 Banda Estereo - Radio Cassette Recorder, con dos parlantes - Modelo CX- 444 F.; Un juego de Living, compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo tapizados en tela beige y marrón; Una estantería de caña de vidrio (4 estantes); Un televisor Blanco y Negro RANSER; Una Heladera de 2 puertas DOMEC, Blanca con inscripción marrón; Un Centro Musical Sanyo Stereo - GT-170- completo sin nº visible, funcional, color negro; Un órgano ZACHARI, eléctrico sin nº visible; Un aparador con módulos de unos 3 mts. de frente x 2 mts. de alto aproximadamente, con 16 puertas con cristalero, con luz eléctrica y cajoneras. Todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. Sin Base - Contado - y al Mejor Postor. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Entrega Inmediata. Previo pago total de la compra. Días de Exhibición: 13 y 14 de Agosto de 1990 de 11 a 16 hs. en el lugar del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de la Capital Federal. Más informes en las Oficinas de la Martillera.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 9/8 Nº 16.749 v. 10/8/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "INNOVA S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 8353, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de agosto de 1990 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Bosque Peralta Ramos": Propiedad edificada en la Manz. 193, Parc. 3, sobre la calle Los Pilagas entre Yanquetruz y Caupolicán; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. JJ; Manz. 193; Parc. 3; Matrícula 110.211; Mide: 15 mts. de frente al NE, 30 mts. de fondo, total 450 m². Se trata de una casa que consta de: living-comedor, dos dormitorios, dos baños y cochera, hallándose ocupada y en malas condiciones de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no así agua corriente. Base: U$S 4.200.-. Otra: Propiedad edificada en la Manz. 220b, Parc. 3, sobre la calle Los Puelches, entre Las Margaritas y Manuel Grande; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec.: JJ; Manz. 220b; Parc. 3; Matrícula 110.213. Mide: 15 mts. de frente al NE por 25 mts. de fondo, total 375 m². Es una casa de material que consta de: dos dormitorios, cocina-comedor, y baño; se encuentra ocupada y en malas condiciones de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no así agua corriente. Base: U$S 1.920.-. Otra: Propiedad edificada en la Manz. 220a, Parc. 6, ubicada sobre la calle Manuel Grande entre Los Puelches y Diagonal Mansilla; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. JJ; Manz. 220a; Parc. 6; Matrícula 110.212. Mide: 16,88 mts. de frente al SE, 19,78 mts. al SO, 18,36 mts. al O y 27 mts. al NE, total 394,85 m². Casa construida en material que consta de: living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, se halla ocupada y en regular estado de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no agua corriente. Base: U$S 3.240.-. Las tres propiedades están circundadas por calles de tierra. Las bases de tasación, efectuada a fs. 461/462, en dólares estadounidenses, deberá ser convertida en moneda de curso legal por el martillero interviniente según cotización que experimente la referida moneda al día anterior a la subasta, al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que se notificará por ministerio de la Ley y será actualizado por el índice de precios mayoristas nivel general a la fecha del efectivo pago. Deudas: Alumbrado, barrido y conservación vía pública, de las tres propiedades, liquidación al 31/3/89 ₳ 7.797,28 (fs. 407 a 418); Inmobiliario, liquidación al 31/7/89, matrícula 110.211 ₳ 23.009.-, matrícula 110.213 ₳ 12.473.- matrícula 110.212 ₳ 10.731.; O.S.M.P. no tiene deudas, carece de conexión. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 5 ‰. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

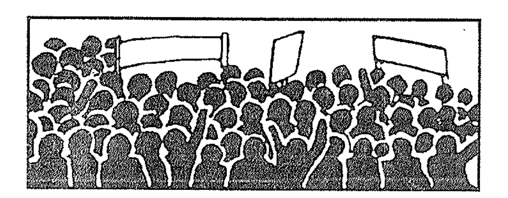
e. 8/8 Nº 1491 v. 14/8/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 comunica por 2 (dos) días en autos "INTERMODULOS S.A.C.I.F.I. s/Quiebra - Expte. 14.090, que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 16 de Agosto de 1990 a las 9 horas en el local de Balanceadores calle Talcahuano 479 Capital, los siguientes bienes a saber Máquinas de la industrial maderera, Encuadradoras, Cepilladora, tupí, agujereadora, garlopa, lijadora, sierra sin fin, ranuradora, recortes de láminas, puertas corredizas desarmadas e incompletas, puertas placas sin terminar etc. bienes que se exhiben en la Ruta 200 esquina Intendente Elizondo de la localidad de Las Heras Km. 60. Partido - del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, los días 10 y 14 de Agosto de 1990 de 10 a 14 horas. Calculadoras electrónicas, máquinas de escribir, ficheros metálicos, escritorios, alfombra, sillones, impresora de computación desarmada, extinguidores de incendio, un mimeógrafo marca Gestetner incompleto, elementos que se exhiben en la calle Ricardo Finocchieto Nº 2165 Capital en el horario de 15 a 17 de Lunes a Viernes - Un cartel que cubre la parte superior del frente del edificio de la Avda. Juan B. Alberdi y en este mismo lugar un acondicionador de aire marca Surrey que se exhiben los días martes y Jueves de 14 a 16 horas de Capital- y dos letreros colocados en el frente del ex local de la fallida sito en la calle Río de Janeiro 699 Capital, donde podrá visitarse todos los días por encontrarse en el exterior del local. Se Deja Expresa Constancia Que los compradores tomaron a su cargo todos los gastos que demanden Desarme, carga y traslado de los bienes y letreros ofrecidos, los compradores al desarmar o desamurar los carteles o máquinas y/o romper paredes y pisos, deberán dejar los lugares en perfectas condiciones y en caso de reclamo deberán asumir todas las responsabilidades que esto ocasione. No se acepta ningún tipo de reclamos sobre los bienes, por haber el comprador consultado el expediente y haber concurrido a la exhibición de los mismos - Venta al contado y Mejor postor, sin Base y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal - Seña 30 % Comisión 10 %. El retiro de los bienes adquiridos deberá hacerse dentro del plazo que conceda el martillero que no será mayor de 24 horas de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de perder el derecho a su retiro y las cantidades entregadas en el acto de subasta, las que quedarán a disposición del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 9/8 Nº 1496 v. 10/8/90

4. Partidos Políticos



MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA

Distrito Provincia de Bs. As.

"El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 21 de junio de 1990, en el expediente Letra "M", Nº 8, Año 1989, caratulado "MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA s/ Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política 'Movimiento de Afirmación Republicana' (M.A.R.), ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 1 de octubre de 1989 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito (Art. 7, ley 23.298), bajo ese nombre partidario". — MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 9/8 Nº 1498 v. 13/8/90